

Violencia contra la mujer un problema de salud pública relegado

Diagnóstico realizado en el municipio de Momostenango, Totonicapán, Guatemala



NOS DAN MALA VIDA

Juan Jacobo Dardón Sosa
Silvia Irene Palma Calderón

2016



Informe final

‘Nos dan mala vida’

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: COMO PROBLEMA DE SALUD PUBLICA ESTUDIO DIAGNOSTICO REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN

Para la
**ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD
–PIES DE OCCIDENTE–**

Presentado por

Juan Jacobo Dardón Sosa¹
Investigador y consultor en Desarrollo Sustentable

Con la colaboración de
Silvia Irene Palma Calderón
Investigadora y consultora en Psicología Social

Quetzaltenango, 8 de Diciembre de 2016

¹ Doctor en Ecología y Desarrollo Sustentable. Médico y Cirujano.
Dirección electrónica: jacobodaso@gmail.com; Skype: jacobodardons; Teléfono: +502 58430864

Aura Magdalena Pisquiy Cotí

Aura Magdalena Pisquiy Cití

Gladis Leticia Perez López

Iris Adalí Champet Gámez

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: UN PROBLEMA DE SALUD PUBLICA RELEGADO

Estudio diagnóstico realizado en el municipio de Momostenango, Totonicapán, Guatemala

Juan Jacobo Dardón Sosa

Silvia Irene Palma Calderón

Carmen María Anleu Sandoval

Cecilia Patricia Morales Garzón

Iris Adalí Champet, Gladis Pérez López, Dolores Chaclán, Erica García Piedrasanta

Ana Cristina Marroquín y Eddin Ottoniel Herrera

Asociación para la Investigación, Educación y Promoción en Salud del Occidente de Guatemala

-Asociación PIES de Occidente-

Manos Unidas

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Juanerick Orozco

Litografía de Occidente

11 calle 15-12 zona 1

Quetzaltenango, Guatemala

Se permite la reproducción de este material citando la fuente y para usos educativos.

Quetzaltenango, Guatemala, 8 de diciembre de 2016

Agradecimientos

Al equipo de Dirección y Coordinación de la Asociación PIES de Occidente Dra. Aura Magdalena Pisquiy Cotí, Dra. Iris Adalí Champet y Dra. Gladis Pérez López por la retroalimentación constante; así como al equipo técnico de la Asociación PIES de Occidente que facilitaron los grupos focales: Martín Herrera, Julia Florinda Baquix, Ana Verónica Poncio, Hugo Armando Barreno, Francisco Santay, Celestina Florinda Castro, María Antonieta Hernández, Samuel Soc Osorio, Isabel Coxaj, Silvia Marina Chaj, Lucrecia Pisquiy Pac, Isidro Domingo Puac y Francisco Salanic; particularmente a Dolores Chaclán y Erika García Piedrasanta por diversos apoyos recibidos para esta consultoría.

Un agradecimiento especial a Ing. Anabella de la Cruz Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Estadística de Violencia Intrafamiliar del Instituto Nacional de Estadística por su colaboración en producir información estadística a nivel departamental; y a la Dra. Mirna Montenegro de la Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres por los datos proporcionados sobre embarazo en menores de 15 años.

Así también al Dr. Higinio Juárez y al Lic. Iván Paz de la Dirección del Área de Salud de Totonicapán; María Antonieta Pua, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán; Lic. José López Crocker y Lic. Juan Carlos Yllescas, del Ministerio Público de Totonicapán; Licda. Juana Tax, de la Defensoría de la Mujer Indígena de Totonicapán; Lic. José Marvin Rosal, del Juzgado de Trabajo, Previsión Social y Familia de Totonicapán; Comisario James Mac Dávila Zepeda de la PNC de Totonicapán; Licda. Johana Tzul, de la Procuraduría de los Derechos Humanos Totonicapán; Lic. Luis Marvin Macario, Juez de Paz de Momostenango; Comisario Carlos Cano Román, Jefe de Subestación de la PNC de Momostenango; y, Profa. Guadalupe Pérez, de la Oficina Municipal de la Mujer de Momostenango.

Al personal el Distrito de Salud del Municipio de Momostenango quienes participaron en el taller sobre 'Violencia contra la mujer y el protocolo de atención a víctimas de violencia' realizado en ese municipio el 19 de julio de 2016, por sus inquietudes, experiencias y comentarios. A los y las participantes en la sesión ordinaria de la Red de Derivación de Totonicapán del 24/08/2016 realizada en el Hotel Hacienda Grande por sus valiosos comentarios y experiencias, y particularmente a la Licda. Lilian Wuj por compartir su experiencia sobre 'Atención a mujeres víctimas de violencia y manejo de un CAIMUS'. A los y las participantes en el taller sobre 'Violencia Contra la Mujer y Marco Legal' realizado el 17 de septiembre de 2016 previo a la realización de los grupos focales, y en el taller de capacitación para 'la aplicación de la metodología *ad hoc* de los grupos focales' realizado el 10 de octubre, ambos en la ciudad de Quetzaltenango.

Y especialmente nuestros agradecimientos a la Maestra en Ciencias Cecilia Morales y la Licenciada Carmen María Anleu Sandoval por su colaboración técnica en la producción de información de campo y edición del documento final.

Glosario de siglas

Siglas	Significado
AASSA	Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria
AIDPI	Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas
AMUTED	Asociación Mujer Tejedora Del Desarrollo
CAV	Clínica de Atención a la Víctima
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CNB	Currículo Nacional Base del MINEDUC.
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer
CTA	Coordinador Técnico Administrativo del MINEDUC
CUNTOTO	Centro Universitario de Totonicapán
DEMI	Defensoría de la Mujer de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala
DIDEDUC	Dirección Departamental de Educación
ENSMI	Encuesta Nacional de Salud Materna e Infantil
ICEFI	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INE	Instituto Nacional de Estadística
MIDES	Ministerio de Desarrollo de la República de Guatemala
MINEDUC	Ministerio de Educación de la República de Guatemala
MIS	Modelo Incluyente de Salud de Guatemala
MP	Ministerio Público de la República de Guatemala
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala
NU	Naciones Unidas
OAV	Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OJ	Organismo Judicial
OMM	Oficina Municipal de la Mujer
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU MUJERES	Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OSAR	Observatorio en salud reproductiva de Guatemala
PGN	Procuraduría General de la Nación
PNC	Policía Nacional Civil
PROVEPI	Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
SICOIMP	Sistema Informático de Control de Investigación del Ministerio Público
SIGSA	Sistema de Información Gerencial de Salud
SJ	Sector Justicia
SNIVCM	Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer
SVET	Secretaría contra la Violencia, Explotación y Trata de personas
UEVI	Unidad de Estadística de Violencia Intrafamiliar del INE
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
URL	Universidad Rafael Landívar
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
VCM	Violencia contra la mujer

Indice

Tema	Contenido	Página
I.	Introducción	1
II.	Reseña sobre Momostenango, frente a la muralla	4
III.	La violencia contra la mujer: un problema de salud pública	8
IV.	La dimensión social de la violencia contra la mujer	21
V.	Atención a la mujer por las instituciones localizadas en el municipio de Momostenango y departamento de Totonicapán	35
VI.	Resultados de los grupos focales con lideresas de las comunidades y barrios de Momostenango	51
1.	Enfoque, diseño y ejecución metodológica	51
2.	Principales hallazgos de la investigación cualitativa	54
2.1.	Caracterización general de las violencias contra la mujeres: vivencias y valoraciones de mujeres de Momostenango	54
	2.1.1. Violencia Económica	55
	2.1.2. Violencia Física	62
	2.1.3. Violencia Psicológica	67
	2.1.4. Violencia Sexual	72
2.2	Estimación de la intensidad de la violencia contra las mujeres desde la percepción de las mujeres de Momostenango	76
	2.2.1. Violencia Económica	78
	2.2.2. Violencia Física	79
	2.2.3. Violencia Psicológica	81
	2.2.4. Violencia Sexual	83
2.3	Balance general de la intensidad de la violencia contra la mujer en Momostenango	85
3.	Acciones de afrontamiento de las mujeres contra la violencia	87
3.1	3.1. ¿Qué estamos haciendo las mujeres de Momostenango?	87
VII.	Apuntes para aportar a la reflexión	93
VIII.	Recomendaciones para aportar a la acción desde lo local	101
IX.	Bibliografía	105

Indice de Cuadros

Cuadro	Contenido	Página
1.	Número de sentencias condenatorias por delitos contemplados en el Decreto 22-2008. Años 2011-2013	25
2.	Violencia contra la mujer por su pareja	26
3.	Mujeres agraviadas por delitos en el Decreto 22-2008. Según municipio de ocurrencia departamento de Totonicapán. Período 2009-2015	27
4.	Denuncias por los delitos contemplados en el Decreto 22-2008. Según municipio de ocurrencia (por cada 10,000 mujeres). departamento de Totonicapán Período 2009 – 2015	28
5.	Mujeres agraviadas por delitos contemplados en el Decreto 22-2008 por Estado Civil. Municipio de Momostenango. Período 2009-2013	29
6.	Denuncias de Violencia contra la Mujer. Municipio de Momostenango. Período 2011-2105	30
7.	Delitos de Violación y Violación agravada. Departamento de Totonicapán. Años 2014-2015	30
8.	Casos de Femicidio. Departamento de Totonicapán. Período 2008-2015	31
9.	Sentencias condenatorias por delitos contemplados en el Decreto 22-2008. Departamento de Totonicapán. Periodo 2011-2013	32
10.	Embarazos en niñas y adolescentes. Período 2011-2015	32
11.	Registro de nacimientos (vivos) por edad de la madre, 10 – 19 años (Año 2015)	33
12.	Número de grupos focales y de mujeres participantes por tipo de violencia	53
13.	Violencia económica. Zonas territoriales y ámbitos de ocurrencia	78
14.	Violencia económica. Etapas de la vida de las mujeres y ámbitos de ocurrencia	79
15.	Violencia física. Zonas territoriales y ámbitos de ocurrencia	80
16.	Violencia física. Etapas de la vida de las mujeres y ámbitos de ocurrencia	81
17.	Violencia psicológica. Zonas territoriales y ámbitos de ocurrencia	82
18.	Violencia psicológica. Etapas de la vida de las mujeres y ámbitos de ocurrencia	82
19.	Violencia sexual. Zonas territoriales y ámbitos de ocurrencia	83
20.	Violencia sexual. Etapas de la vida de las mujeres y ámbitos de ocurrencia	84
21.	Zonas territoriales y tipos de violencia	85
22.	Etapas de la vida de las mujeres y tipos de violencia	86
23.	Maltrato contra personas menores de edad	99

Indice de Tablas

Tabla	Contenido	Página
1.	División territorial del municipio de Momostenango	4
2.	Violencia contra la mujer a través del ciclo de vida	18
3.	El protocolo norma un abordaje integral de la persona sobreviviente	19
4.	Normativa internacional sobre la igualdad de género y la lucha contra la violencia contra las mujeres	20
5.	Protocolos de manejo de la violencia contra la mujer	50
6.	Zonas Territoriales (ZT) del municipio de Momostenango. Comunidades participantes en los grupos focales	52
7.	Caracterización de la violencia económica desde la percepción de las mujeres. Ejes de proyección- causalidad-consecuencias	56
8.	Caracterización de la violencia física desde la percepción de las mujeres. Ejes de proyección- causalidad- consecuencias	63
9.	Caracterización de la violencia psicológica desde la percepción de las mujeres. Ejes de proyección- causalidad-consecuencias	69
10.	Caracterización de la violencia sexual desde la percepción de las mujeres. Ejes de proyección- causalidad-consecuencias	73

Indice de Mapas

Mapa	Contenido	Página
1.	Zonas Territoriales Municipio de Momostenango	7

Indice de Gráficas

Gráfica	Contenido	Página
1.	Mujeres agraviadas por delitos de violación y violación agravada	24
2.	Proporción entre denuncias por otro tipo de delitos contra la mujer y denuncias por agravios de violencia contra la mujer (Decreto 22-2008) Departamento de Totonicapán. Período 2009 – 2013.	29
3.	Proporción de crecimiento en nacimientos (vivos) registrados con relación al año anterior, año 2015	34
4.	Violencia Económica	87
5.	Violencia Física	88
6.	Violencia Psicológica	89
7.	Violencia Sexual	91
8.	Doble ciclo de la violencia	100
9.	Modelo Ecológico para comprender la violencia contra la mujer	102

Indice de Recuadros

Recuadro	Contenido	Página
1.	Violencia Económica	55
2.	Violencia Física	62
3.	Violencia Psicológica	68
4.	Violencia Sexual	72

I. Introducción

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (2013)¹, en los 30 últimos años, la comunidad internacional ha reconocido cada vez más la violencia contra la mujer como problema de salud pública, violación de derechos humanos y barrera al desarrollo económico. En 1993, en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció oficialmente el derecho de la mujer a vivir libre de violencia, derecho que también se reconoció en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), de 1994.

Tanto en la Declaración de las Naciones Unidas de 1993 como en la Convención de Belém do Pará utilizan la expresión '*gender-based violence*' (violencia basada en género, en la versión inglesa) para reconocer que los factores de riesgo, las consecuencias y las respuestas a la violencia contra la mujer (VCM) están influidas en gran medida por la condición histórica, social, económica y jurídica subordinada de la mujer en muchos entornos privados, públicos y territoriales. Ciertas formas de violencia contra la mujer, como la violencia física infligida por el esposo, a menudo son toleradas o hasta aprobadas por leyes, instituciones y normas de la comunidad. Sin embargo, este comportamiento es una violación a los derechos fundamentales de las mujeres, de acuerdo con Rico (1997) "La violencia de género en el hogar constituye una flagrante transgresión de los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Entre otras cosas, la violencia contra las mujeres es una violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 3); del derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 5); de la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la ley (art. 7); del derecho a recurrir a un tribunal imparcial (arts. 8 y 10); del derecho a circular libremente (art. 13) y de la libertad de reunión y asociación (art. 20)."

De hecho la evidencia, base de los informes internacionales indica que las modalidades, los factores de riesgo y las consecuencias de la violencia contra la mujer son diferentes de los asociados a la violencia contra los hombres. En todo el mundo, los hombres tienen mayores probabilidades que las mujeres de sufrir violencia en el contexto de conflictos armados y actividades delictivas, mientras que las mujeres tienen mayores probabilidades que los hombres de sufrir violencia y tener lesiones provocadas por personas cercanas, como sus compañeros íntimos. Las niñas y las mujeres también tienen mayores probabilidades que los niños o los hombres de sufrir violencia sexual en general. Además, la violencia física y sexual contra las mujeres y niñas tiene para la salud reproductiva, un sinnúmero de consecuencias que son diferentes de las consecuencias de la violencia contra los hombres.

¹ Véase, OPS (2013). Violence Against Women in Latin America and the Caribbean: a comparative analysis of population-based data from 12 countries. Pan American Health Office, Organización Panamericana de la Salud; Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Washington, DC: OPS, 2013. P: 16.
http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=20442&Itemid=270&lang=es, consulta 14.07.16.



La violencia contra la mujer en Guatemala corroborada en este estudio, sigue siendo uno de los grandes problemas sin abordar adecuadamente, relegado, por el hecho que está vinculada a los patrones de crianza y al sistema patriarcal imperante en la sociedad, lo que induce a un importante grado de aceptación y tolerancia social que limita ser reconocida como un problema de interés público con sus consecuencias en la salud de las mujeres y la prole. La práctica de maltrato hacia la mujer, debe entenderse como una conducta que refleja la violación de sus derechos humanos. La violencia contra la mujer, no solo pone en riesgo la vida, sino, le impide a la mujer su plena incorporación a la sociedad y por ende su desarrollo social, económico, político y cultural. La VCM se agrava en las comunidades alejadas y periféricas a los centros de desarrollo, porque han estado históricamente marginadas por el Estado y consecuentemente, con altos índices de pobreza y construcción de formas culturales de organización para-sistémicas² patriarcales. No obstante, la severidad del problema, son pocas las mujeres que denuncian el maltrato ante las autoridades competentes. Las mujeres, principalmente en comunidades mayas, no buscan ayuda ni denuncian la agresión por temor a que las censuren en la comunidad y condenen al aislamiento dentro de la familia (o las expulsen), y porque en alguna medida los operadores de justicia, suelen resolver la denuncia de acuerdo a su imaginario social centrista y con estereotipos sexistas y racistas. En este estudio como un aporte a la caracterización del problema para el diseño de programas de atención y prevención, se recoge el ciclo de la violencia contra la mujer y se replantea, definido como el *doble ciclo de la violencia contra la mujer: reconciliación (plano psicológico)-inhibición aprendida (ciclo institucional)*.

El Estado de Guatemala ha ratificado instrumentos internacionales referidos a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los cuales dieron margen al marco jurídico actual relacionado con la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer en la familia. Estos instrumentos representan un avance importante para proteger los derechos de las mujeres, pero muchas veces no son aplicados a cabalidad por los operadores de justicia ni demandados, principalmente, por las mujeres indígenas entre otras razones por desconocimiento y exclusión, debido a la falta de acceso a información veraz y adecuada al contexto sociocultural de las comunidades e idiomas mayas.

La magnitud del problema en el país es difícil de cuantificar, debido al sub-registro y a la falta de un sistema de registro estadístico unificado y por tanto fiable³, así como por la falta de voluntad institucional para hacerlo. La impunidad que existe actualmente en Guatemala hace que sea uno de los países con más actos de violencia contra las mujeres del mundo.

La investigación que aquí se presenta, con carácter exploratorio, utilizó metodologías diversas. Una primera parte se construyó a partir de investigación bibliográfica en línea, que se cita al final de este documento con su vínculo de internet para que quien desee consultar la referencia, le sea de fácil acceso. Una segunda parte de esta investigación, la constituyeron entrevistas a funcionarios de diversas

² Se refiere a procesos de auto-organización social a causa de la ausencia o debilidad del Estado Central.

³ El último censo de población se realizó en el año 2002, hoy las proyecciones de población con las que trabajamos suponen serios sesgos de exactitud.



instituciones relacionadas con la prevención, atención, investigación y sanción de todas formas de violencia contra la mujer en el municipio y departamento de estudio. Para aproximarnos al objetivo general del estudio “Conocer la magnitud de la violencia contra las mujeres indígenas y los factores de riesgo asociados en el municipio de Momostenango”⁴, se procedió realizando un capítulo con la información cuantitativa publicada o proporcionada por funcionarios de varias instituciones de gobierno con las cuales se caracterizó el estado de situación de la violencia en el municipio de Momostenango, en el marco del conjunto de municipios del departamento.

Así también, se introdujo un componente de análisis cualitativo que permitió explorar la violencia contra las mujeres desde los conocimientos, valoraciones y puntos de vista de mujeres lideresas de Momostenango, desde su vida cotidiana en los entornos familiares, comunitarios y laborales. En este documento de manera descriptiva, analítica y gráfica, se presentan los principales hallazgos del análisis de información cualitativa recabados, respecto de: la caracterización de las violencias contra la mujer de acuerdo con la normativa vigente; de la percepción de su ocurrencia desde los conocimientos, valoraciones, y experiencias; así como de las propuestas de prevención y abordaje, de noventa y nueve (99) mujeres lideresas Maya-K'iche' procedentes de cuatro zonas territoriales de todo el municipio de Momostenango⁵. Esta parte del estudio se realizó en el mes de octubre de 2016.

En el apartado final se presentan, derivados del estudio, apuntes a manera de conclusiones con la finalidad de aportar a la reflexión multiactor e intersectorial que se realiza en Totonicapán (y en el país) en la búsqueda de soluciones. El hallazgo principal es que dos de cada tres mujeres en Momostenango está en riesgo de sufrir alguna forma de violencia y que la violencia es uno de los principales problemas de salud⁶ en la perspectiva de los espacios de la vida de relación de las mujeres (planteada por el enfoque ecológico: individual, familiar, comunitario y social).

En el apartado de recomendaciones, se plantea un conjunto propuestas para la acción local comprendidas en un programa integral (holístico, multinivel) que atienda la complejidad de los factores que retroalimentan la violencia contra las mujeres conformando condiciones culturales, sociales e institucionales que impacten en las etapas de la vida de las mujeres y los hombres de manera diferenciada; así también, construya y fortalezca el aparato institucional de apoyo a las mujeres.

⁴ Véanse Términos de Referencia.

⁵ Previamente se habían realizado dos grupos focales para el diseño metodológico pertinente de los grupos focales (agosto, 2016).

⁶ De acuerdo con el Sistema de Información Nacional sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el municipio de Momostenango, la desnutrición crónica en escolares alcanzó el 64.5%, calificándola como muy alta. Véase: <http://www.siinsan.gob.gt/DcxMunicipio>

II. Reseña sobre Momostenango, frente a la muralla

El municipio de Momostenango se ubica al Norte del Departamento de Totonicapán y éste a su vez pertenece a la Región V de las VIII en las que está dividido el país. Está localizado en el altiplano occidental del país, su cabecera municipal se encuentra a una altura de 2,204.46 m.s.n.m., cuenta con un área territorial del 305 Km². Dista 36 kilómetros de la cabecera departamental por medio de una carretera asfaltada y 208 kilómetros de la ciudad capital. El municipio no cuenta con una subdivisión territorial pero para fines de este diagnóstico se divide en cuatro zonas territoriales: la zona territorial Centro; la zona territorial Peri-central; la zona territorial Rural Baja y la zona territorial Rural Alta. La distribución de sus centros poblados es la siguiente:

Tabla 1
División territorial del municipio de Momostenango

Territorios y Comunidades	
Zona Territorial Centro:	Barrios de Santa Ana, Santa Catarina y Santa Isabel, caseríos Chonimá, Patzité y Chopuertá.
Zona Territorial Peri-central:	Santa Ana, Tierra Colorada, Tunayac, Los Cipreses, Chonimatux, Chuabaj, Chorranchito y Pamumus.
Zona Territorial Rural Alta:	San Antonio Pasajoc, Tzanjon, San Vicente Buenabaj, Chinimabé, Pueblo Viejo, Choxacol, Pitzal, Xolajap, Agua Tibia, Tierra Blanca, Pologuá, Nicajá, El Rancho y Xebaj.
Zona Territorial Rural Baja:	San José Siguilá, Nimtzituj, Chosac y Chicorral, Jutacaj, Canquixjá, Rachoquel, Chininajuip, Patulup, Chojonacruz, Pancá, Xequemeyá.

El último censo de población se realizó en el año 2002, y de acuerdo a este se estima que el municipio en el año 2016 cuenta con una población de 553,362 habitantes. Siendo 265,222 (47.9%) hombres y 288,140 mujeres (52.1%). En los censos 2002, se estimó que el 74.0% de la población del municipio se asentaba en el área rural. De igual manera, se estima que el 58.0% de la población es menor a 20 años. Se calcula que en la actualidad tiene una densidad poblacional de 1,814 habitantes por km². El 99% de la población pertenece a la comunidad lingüística K'iche'.

El municipio de Momostenango, de acuerdo con los Mapas de Pobreza realizados por el Instituto Nacional de Estadística en 2011 y presentados en 2013, señaló que la pobreza total es de 87.9% y la extrema pobreza de 47.0%, con un Coeficiente de GINI de concentración de consumo 0.27, siendo los

promedios de pobreza total y extrema del departamentales de 80.6% y 24.5%, respectivamente. En el departamento Momostenango ocupa el 7º lugar de 8 municipios en pobreza total y extrema.

De acuerdo con la percepción de sus habitantes, gran parte de la población masculina se dedica al comercio y se desplaza en la región, al centro del país y hasta los departamentos más lejanos como Petén o la ciudad fronteriza del estado mexicano de Chiapas, Tapachula. Se conoce que la población migra a Estados Unidos desde hace aproximadamente 20 años.

Momostenango es un pueblo con origen pre-colombino. En el libro Pop-Vuh es mencionado con el nombre de Chui Tzap, que se traduce “Frente a la fortaleza”. El pueblo fue conocido durante la colonia como Santiago Momostenango nombre dado por los Tlaxcalas. El vocablo ‘Momo o most’ significa ‘cada día’ y ‘tenango’ significa ‘en la muralla’, es decir ‘cada día en la muralla’.

La población del municipio de Momostenango es en su mayoría cristiana católica; pero cada vez una mayor parte de su población, es cristiana protestante distribuida en diferentes denominaciones religiosas cristianas, y una menor parte pertenece a otras, como la pentecostal entre las más conocidas.

De acuerdo con el Diagnóstico Territorial de Municipio (SEGEPLAN, 2011), Momostenango es un municipio con fuertes tradiciones culturales y leyes consuetudinarias acerca de la obediencia y la prohibición basadas en los principios de honradez, respeto y oración. De tal manera que el cuidado de los terrenos comunales está bajo la responsabilidad de los alcaldes comunales. Cada comunidad (33) tiene su propia estructura y jerarquía de autoridades presididas por su Concejo Comunal y el Alcalde Comunal. Los habitantes hombres prestan varios servicios ‘voluntarios’ durante su vida en una jerarquía de autoridades comunitarias hasta que llegan a ser alcaldes comunales. Estos son importantes puesto que son personas mayores y casadas, y son quienes aplican el derecho Maya o consuetudinario en la solución de conflictos comunales, entre los que se encuentran la violencia contra la mujer. En la práctica de aplicación de la justicia comunal se tiene como orientación general la búsqueda del equilibrio y la armonía en los niveles familiar y comunitario, por lo que los conflictos intrafamiliares y la violencia contra la mujer tienden a resolverse de esta manera.

A la par de la Alcaldía Comunitaria o Comunal, existe el Consejo Comunitario de Desarrollo, COCODE en el marco de la Ley de Consejos de Desarrollo y el Código Municipal. Sus funciones son gestionar, administrar, vigilar y contribuir con los proyectos de infraestructura comunitaria. Ambas autoridades comunitarias, generalmente coexisten y cada una ejerce diferentes funciones, sin embargo, la primera goza del mayor prestigio comunitario. Ambas están constituidas en todas las comunidades de Momostenango.

Una tercera estructura comunitaria es la Alcaldía Indígena. Esta tiene la función de cuidar los documentos antiguos que respaldan a la comunidad sobre sus tierras y bosques. Existe en pocas comunidades y conjuntamente con la Alcaldía Comunitaria, ambas son instituciones que se originaron en

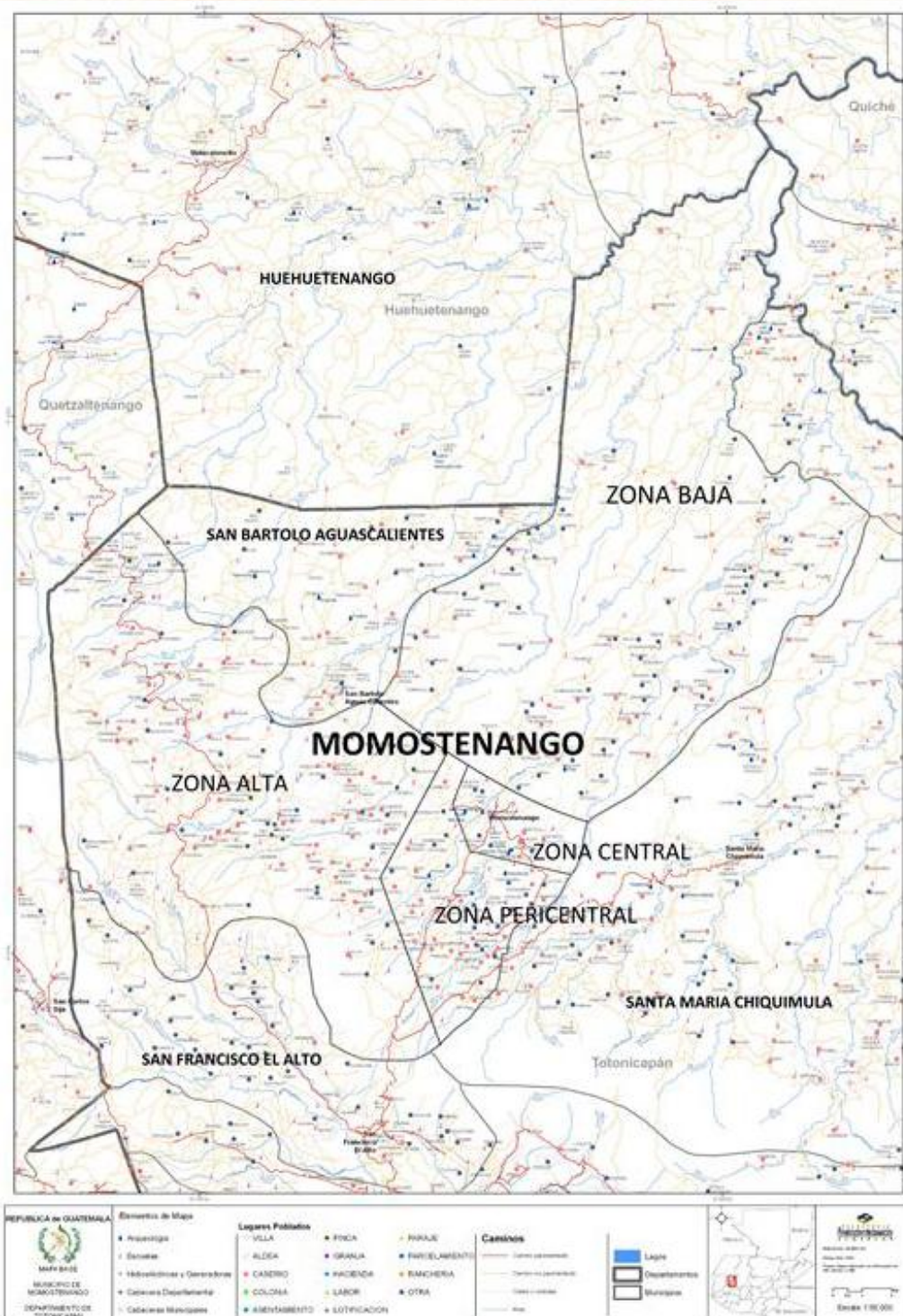
la época de la colonia española y que llegan a la actualidad, constituyéndose simultáneamente con el apareamiento de nuevas comunidades.

La atención a la salud se establece mediante servicios organizados de manera multinivel, así en el centro de la cabecera se localiza un CAIMI (Centro de Atención Integral Materno Infantil) y un Centro de Salud tipo B en San Vicente Buenabaj. En varias aldeas hay puestos de salud distribuidos en: Xetená, Xequemeyá, Chinamabé, Pueblo Viejo, Pologua, Tzanjon y Tierra Blanca. En lugares poblados menores se localizan los Centros de Convergencia, que tienen un nivel de resolución básico y funcionan fundamentalmente como centros preventivos y de referencia. Un actor muy importante en la atención a la salud son la comadronas, que en 2015 sumaban cerca de 235 mujeres, generalmente mayores a los 35 años y por tanto, conocedoras de la situación de la violencia contra la mujer.

La disponibilidad de alimentos es baja debido a la producción de maíz de temporada. Según el Plan de Desarrollo Municipal citado, la producción no es suficiente para atender las necesidades familiares, por la que el municipio no es autosuficiente. Las familias complementan su alimentación con crianza de animales y cultivos de árboles frutales. La tasa de desnutrición crónica en el año 2015 en el municipio fue de 69.7%, la cual es considerada por el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional, como muy alta.

El municipio en 2011 contaba con un total de 134 establecimientos de educación primaria, 80 preprimaria bilingüe, 331 de párvulos y 31 para el nivel básico, lo que hace un total de 277 establecimientos. El nivel diversificado en contraste, contaba con un solo establecimiento en este nivel. De acuerdo con los datos del 2008, había paridad entre hombres y mujeres en todos los niveles, sin embargo aproximadamente el 95% de niños y niñas en edad escolar asistían al nivel primario, 21% el nivel básico y el 2.9% el nivel diversificado. De acuerdo con el PDM (2011), el 98% de las viviendas eran propias, el 71.7% de la población contaba con agua potable intradomiciliar y solo el 5% de las viviendas estaban conectadas a una red de drenaje. En ese mismo año, el 90.7% de las viviendas contaba con energía eléctrica.

El municipio cuenta con un Juzgado de Paz, cuyo juez también está asignado al municipio contiguo de San Bartolo Aguascalientes. Cuenta con una subestación de la Policía Nacional Civil que cubre todo el municipio. La municipalidad de Momostenango se localiza en el poblado central del municipio en donde las autoridades comunitarias cuentan con una oficina de atención permanente. La municipalidad cuenta con una Oficina Municipal de la Mujer que tiene además asignadas tareas de atención al adulto mayor, actividad que le consume la mayor parte de su agenda institucional. A continuación se presenta un mapa de Momostenango (Obtenido en línea del Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planificación de la República, SEGEPLAN, modificado para fines de este estudio).



III. La violencia contra la mujer un problema de salud pública

El marco conceptual y legislativo sobre la violencia contra la mujer es un avance importante de los movimientos sociales y feministas en el mundo que han logrado convertir en agenda mundial los temas de igualdad de género y lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres. En la actualidad, los estudios diagnósticos de violencia contra las mujeres parten de los acuerdos o consensos internacionales sobre este tema, alcanzados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer conocida por sus siglas en inglés como CEDAW. Acompaña a la convención el Protocolo Facultativo. Posteriormente a la Convención, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su 49ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en 1996, acordó que la violencia y específicamente contra la mujer es una prioridad en salud pública en todo el mundo. El Estado de Guatemala ha sido signatario de convenios y declaraciones universales y por ello, hoy se cuenta con leyes y políticas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es también conocida como ‘La carta de las mujeres’ y fue promulgada el 18 de diciembre de 1979. El Estado de Guatemala la firmó el 8 de junio de 1981 y la ratificó el 12 de julio de 1982. Entró en vigor el 11 de Octubre de ese mismo año. La convención define las nociones de ‘discriminación’ e ‘igualdad sustantiva’ y su aplicación permitió a los estados la formulación de ‘acciones afirmativas’ a favor de las mujeres, como medidas transitorias en tanto se realizan progresivamente los ajustes a la legislación y políticas nacionales.

La convención en su Título I y Artículo 1 dice “A los efectos de la presente Convención, la expresión ‘discriminación contra la mujer’ denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”, véase CEDAW (1979).

Así también, el Artículo 5 señala que “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de los hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.”

Si bien la CEDAW se orienta a garantizar la no discriminación y los derechos de igualdad sustantiva sobre la salud, la Convención se basa en las consideraciones de: igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos; del gran aporte de la mujer en la familia y la importancia social de la maternidad. Así también, en lo relacionado con la salud de las mujeres destaca en el Artículo 11, Numeral 1, Inciso f), que “El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las

condiciones de trabajo, incluso la salvaguarda de la función de la reproducción.” Sobre las medidas de protección laboral al matrimonio y la maternidad se exponen en el inciso 2 del mismo artículo. El artículo 12 se refiere específicamente a los derechos de igualdad en la atención a la salud y el artículo 13 orientado a la protección de la mujer rural establece en su inciso b) “Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación familiar” y en el inciso c) “Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social.”

En el caso de Momostenango, se considera necesario introducir en esta secuencia de pronunciamientos internacionales, como antecedente relevante, el Convenio 169⁷ de la OIT ‘Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989’. En el artículo 3 señala que “1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos”, adelante en el artículo 8 señala que “2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.”

El ‘Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer’ fue acordado en la Asamblea General de Naciones Unidas el 15 de octubre de 1999 y suma a la Convención el mecanismo del derecho petitorio mediante el cual el Comité puede conocer denuncias de personas o grupos de los Estados miembro de la Convención, véase AG/NU(1999). En la actualidad más de 185 países son miembros de la Convención.

La Conferencia Mundial de la Organización de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena 1993, estableció en el Capítulo I y Numeral 18 que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son los objetivos prioritarios de la comunidad internacional”. En ese mismo apartado establece que “la violencia y todas sus formas de acoso y de explotaciones sexuales (.....), son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas”, instando a los gobiernos a intensificar sus esfuerzos a favor de la protección y la promoción de los derechos humanos de la mujer y de la niña.

⁷ Por su importancia en las propuestas de la erradicación de toda forma de violencia contra la mujer, se recomienda leer íntegramente el Convenio 169 en:
www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/.../wcms_100910.pdf

La Declaración, adoptada por la Asamblea General de esta organización, sobre la 'Eliminación de la Violencia contra la Mujer' en ese mismo año, en su Artículo Primero especifica que la violencia contra la mujer es "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada". Esa misma Declaración en su Artículo Segundo define que la violencia contra las mujeres incluye los siguientes actos, aunque no se limita a ellos:

- a) "La violencia física, sexual o psicológica en la familia, incluyendo los malos tratos, el abuso sexual de niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia referida a la explotación".
- b) "La violencia física, sexual o psicológica que sucede dentro de la comunidad, que incluye la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones dedicadas a la educación o en otros escenarios, el tráfico de las mujeres y la prostitución forzada".
- c) "La violencia física, sexual o psicológica perpetrada o tolerada por el Estado donde quiera que esta ocurra".

Otro documento importante en la lucha por la erradicación de la violencia contra la mujer es la 'Declaración y Plataforma de Acción de Beijing' adoptada por los gobiernos en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de 1995, el documento establece los compromisos de los gobiernos para aumentar los derechos de las mujeres. En esta declaración se promueven los objetivos estratégicos y las medidas específicas en los temas "la mujer y la salud" y "La violencia contra las mujeres" de los que se describen algunos párrafos relevantes para contribuir con el marco de análisis de este estudio pero con la advertencia que son parte de un conjunto mayor de contextualización y propuesta de medidas para los Estados⁸:

- La salud de la mujer incluye su bienestar emocional, social y físico; contribuyen a determinar su salud tanto factores biológicos como el contexto social, político y económico en que vive.
- La incidencia de la pobreza y la dependencia económica en la mujer, su experiencia de la violencia, las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas, la discriminación racial y otras formas de discriminación, el control limitado que muchas mujeres ejercen sobre su vida sexual y reproductiva y su falta de influencia en la adopción de decisiones son realidades sociales que tienen efectos perjudiciales sobre su salud.
- Desde el punto de vista biológico y psicosocial, las adolescentes son más vulnerables que los adolescentes al abuso sexual, la violencia y la prostitución y a las consecuencias de las relaciones sexuales prematuras y sin protección.

⁸ Citado textualmente. Véase también, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1995.
www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf

- La atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivo, al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual.
- Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia.
- La violencia sexual y basada en el género, incluidos los malos tratos físicos y psicológicos, la trata de mujeres y niñas, así como otras formas de malos tratos y la explotación sexual exponen a las niñas y a las mujeres a un alto riesgo de padecer traumas físicos y mentales, así como enfermedades y embarazos no deseados. Esas situaciones suelen disuadir a las mujeres de utilizar los servicios de salud y otros servicios.
- Los trastornos mentales relacionados con la marginalización, la impotencia y la pobreza, junto con el trabajo excesivo, el estrés y la frecuencia cada vez mayor de la violencia en el hogar, así como el uso indebido de sustancias, se cuentan entre otras cuestiones de salud que preocupan cada vez más a la mujer.
- Con el aumento de la esperanza de vida y el número cada vez mayor de ancianas, la salud de las mujeres de edad avanzada exige una atención particular.
- En todas las sociedades, en mayor o menor medida, las mujeres y las niñas están sujetas a malos tratos de índole física, sexual y psicológica, sin distinción en cuanto a su nivel de ingresos, clase y cultura.
- La baja condición social y económica de la mujer puede ser tanto una causa como una consecuencia de la violencia de que es víctima.
- La expresión "violencia contra la mujer" se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada.
- Los actos o las amenazas de violencia, ya se trate de los actos que ocurren en el hogar o en la comunidad o de los actos perpetrados o tolerados por el Estado, infunden miedo e inseguridad en la vida de las mujeres e impiden lograr la igualdad, el desarrollo y la paz. El miedo a la violencia, incluido el hostigamiento, es un obstáculo constante para la movilidad de la mujer, que limita su acceso a actividades y recursos básicos.
- La violencia contra la mujer tiene costos sociales, sanitarios y económicos elevados para el individuo y la sociedad. La violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales mediante los que se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre. En muchos casos, la violencia contra las mujeres y las niñas ocurre en la familia o en el hogar, donde a menudo se tolera la violencia.
- El abandono, el abuso físico y sexual y la violación de las niñas y las mujeres por miembros de la familia y otros habitantes de la casa, así como los casos de abusos cometidos por el marido u otros



familiares, no suelen denunciarse, por lo que son difíciles de detectar. Aun cuando se denuncien a menudo sucede que no se protege a las víctimas, ni se castiga a los agresores.

- La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital proviene esencialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad.
- La adopción de un enfoque integral y multidisciplinario que permita abordar la complicada tarea de crear familias, comunidades y Estados libres de la violencia contra la mujer es no sólo una necesidad, sino una posibilidad real.

En la Declaración de la Cumbre del Milenio, celebrada en septiembre de 2000, en su capítulo V sobre “Derechos humanos, democracia y buen gobierno” señala como acción “Luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, acción que se midió por medio de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), de forma específica en los objetivos 3 y 5 “Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer” y “Reducir la mortalidad materna en tres cuartas partes”, respectivamente.

La Organización de Estados Americanos en su Asamblea en el vigésimo quinto período ordinario de sesiones emitió la ‘Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer’ conocida como ‘Convención de Belém do Para’. En el Capítulo I y Artículo 1 dice “Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.” Y en su Artículo 2 “Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.”

Seguidamente la Convención establece las medidas que los gobiernos de los países americanos se deben comprometer a realizar.

Recientemente, en septiembre 2015 los Estados Miembro de la ONU adoptaron por consenso ‘Transformando nuestro mundo: la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030’ con 17 objetivos. La agenda



entró en vigor el 1 de enero de 2016. En el documento declarativo de la Agenda⁹, se observa el nivel de importancia dada a la igualdad y equidad de género: “La consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas. No es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades. Las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles. Trabajaremos para lograr un aumento significativo de las inversiones destinadas a paliar la disparidad entre los géneros y fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en el plano mundial, regional y nacional. Se eliminarán todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, incluso mediante la participación de los hombres y los niños. La incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda es crucial” (UN, 2015:7).

De acuerdo con ONU-MUJERES (2015:6), en la Declaración de dicho documento se señala que “considerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a través de todos los objetivos y metas hará una contribución fundamental para el progreso.” Y agrega, que la priorización de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas se refleja de manera transversal en todos los elementos de la Agenda 2030, lo que incluye la declaración; metas, objetivos e indicadores; medios de implementación; asociaciones globales, y el seguimiento y la revisión.

De manera específica (UN, 2015), destaca el Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas:

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos, público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- 5.4 Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- 5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.
- 5.6 Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y

⁹ Véase UN (2015), numeral 52, página 14.

el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

En Guatemala los Acuerdos de Paz¹⁰, constituyen un parte aguas histórico. A partir de su firma, en Guatemala se experimentaron cambios importantes que han tenido diferente magnitud. En la dimensión política es la que los cambios se reconocen mejor. Los Acuerdos de 'Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, AIDPI'¹¹ y 'Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, AASSA'¹² constituyen entre todos antecedentes relevantes. Así el AIDPI señala sobre los derechos de la mujer indígenas "1. Se reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación. El Gobierno se compromete a tomar las siguientes medidas: I) promover una legislación que tipifique el acoso sexual como delito y considere como agravante en la definición de la sanción de los delitos sexuales el que haya sido cometido contra mujer indígena; II) crear una Defensoría de la Mujer Indígena, con su participación, que incluya servicios de asesoría jurídica y servicio social; y III) promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer."

El AASSA sobre la participación de la mujer en el desarrollo económica y social señala que "11. La participación activa de las mujeres es imprescindible para el desarrollo económico y social de Guatemala y es obligación del Estado promover la eliminación de toda forma de discriminación contra ellas; 12. Reconociendo la contribución, insuficientemente valorada, de las mujeres en todas las esferas de la actividad económica y social, particularmente su trabajo en favor del mejoramiento de la comunidad, las Partes coinciden en la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social, sobre bases de igualdad; 13. Con este fin, el Gobierno se compromete a tomar en cuenta la situación económica y social específica de las mujeres en las estrategias, planes y programas de desarrollo, y a formar al personal del servicio civil en el análisis y la planificación basados en este enfoque. Incluye:

- a) Reconocer la igualdad de derechos de la mujer y del hombre en el hogar, en el trabajo, en la producción y en la vida social y política y asegurarle las mismas posibilidades que al hombre, en

¹⁰ Véanse en: www.sepaz.gob.gt/images/Descargas/Acuerdos-de-Paz.pdf

¹¹ Suscrito entre el Gobierno de Guatemala y la URNG, en la ciudad de México el 31 de marzo de 1995.

¹² Suscrito entre el Gobierno de Guatemala y la URNG, en la ciudad de México el 6 de mayo de 1996.

- particular para el acceso al crédito, la adjudicación de tierras y otros recursos productivos y tecnológicos;
- b) Garantizar que la mujer tenga igualdad de oportunidades y condiciones de estudio y capacitación, y que la educación contribuya a desterrar cualquier forma de discriminación en contra suya en los contenidos educativos;
 - c) Garantizar a las mujeres el acceso, en igualdad de condiciones, a vivienda propia, eliminando las trabas e impedimentos que afectan a las mujeres en relación al alquiler, al crédito y a la construcción;
 - d) Implementar programas nacionales de salud integral para la mujer, lo cual implica el acceso a servicios apropiados de información, prevención y atención médica;
 - e) Garantizar el derecho de las mujeres al trabajo, lo que requiere:
 - i. Impulsar por diferentes medios la capacitación laboral de las mujeres;
 - ii. Revisar la legislación laboral, garantizando la igualdad de derechos y de oportunidades de hombre y mujeres;
 - iii. En el área rural, reconocer a las mujeres como trabajadoras agrícolas para efectos de valoración y remuneración de su trabajo;
 - iv. Legislar para la defensa de los derechos de la mujer trabajadora de casa particular, especialmente en relación con salarios justos, horarios de trabajo, prestaciones sociales, y respeto a su dignidad;
 - f) Garantizar el derecho de organización de las mujeres y su participación, en igualdad de condiciones con el hombre, en los niveles de decisión y poder de las instancias local, regional y nacional;
 - g) Promover la participación de las mujeres en la gestión gubernamental, especialmente en la formulación, ejecución y control de los planes y políticas gubernamentales,
 - h) Revisar la legislación nacional y sus reglamentos a fin de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en la participación económica, social, cultural y política, y dar efectividad a los compromisos gubernamentales derivados de la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer.”

Hoy en la agenda mundial y con el avance último en la transversalización del enfoque de género en la agenda 2030, se ha alcanzado el nivel discursivo de mayor rango en el planeta, sin embargo, como sucedió con los Objetivos del Milenio, en Guatemala no se lograron las metas y en algunas de ellas hubo un retroceso.¹³

Guatemala promulgó en 1996 la ‘Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar’, Decreto 98-96. En su Artículo 1 define que: “La violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u

¹³ Se recomienda a la persona interesada en la cronología de los compromisos y acuerdos internacionales en la materia ir a la siguiente página: <http://www.endvawnow.org/es/articles/302-cronologia-de-compromisos-en-las-politicas-y-acuerdos-internacionales-.html?next=303>

omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.”

Derivado de esta ley, se creó en 1999 el Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI) ubicado en la Secretaría de Bienestar Social. En el año 2000 se creó el Consejo Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer (CONAPREVI) integrado de la siguiente manera: a) por el sector público: El Presidente de la República representado en la Secretaría de la Secretaría Presidencial de la Mujer, El Fiscal General de la República o su representante, El Procurador General de la República o su representante y El Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística (estos dos últimos cambiados en reforma del artículo 10 de integración por el Presidente del Organismo Judicial o su representante y un representante del Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar, respectivamente); y b) por el sector privado: por tres representantes de la Red de No Violencia contra la Mujer.

La Comisión tiene atribuciones muy importantes en la lucha sobre la erradicación de la violencia contra las mujeres, por ejemplo: impulsar políticas públicas, vigilar el cumplimiento de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, entre otras. Sin embargo, la entidad no se reúne desde el 2012. El Acuerdo Gubernativo 34-2012 del Presidente de la República, reformó el acuerdo de creación de la SEPREM y anuló la participación de las redes de organizaciones de mujeres, para proponer una lista de 10 candidatas a optar cargo de Secretaria Presidencial y Sub Secretaria Presidencial de la Mujer. El Acuerdo Gubernativo 353-2014 del Presidente de la República, reformó el Acuerdo Gubernativo 130-2001 (Reglamento Orgánico Interno de SEPREM) y creó una nueva Dirección de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, con lo que se entró en duplicidad de funciones y debilitando a CONAPREVI. En la actualidad¹⁴, se encamina un proceso de diálogo entre gobierno y sociedad civil para restablecer el funcionamiento de CONAPREVI.

Seguidamente a la ley sobre violencia intrafamiliar, en Guatemala, se promulgó el 2 de abril de 2008 el Decreto 22-2008 ‘Ley contra el Femicidio¹⁵ y otras Formas de Violencia Contra la Mujer’. En esta Ley, se define la Violencia contra la Mujer en el artículo 3 de la siguiente manera:

j) Violencia contra la mujer: Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o

¹⁴ Nota de prensa del 5 de septiembre de 2016, elaborada por Carlos Hernández del Ministerio de Gobernación. <https://canalantigua.tv/piden-integrar-nuevamente-a-la-conaprevi/>, consulta 20/09/2016

¹⁵ El Decreto 22-2008 entró en vigencia el 15 de mayo de 2008. En el inciso e) define ‘Femicidio’ como la “Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.”



psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.

k) Violencia económica: Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.

l) Violencia física: Acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer.

m) Violencia psicológica o emocional: Acciones que pueden producir daño o sufrimiento, psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ése clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.

n) Violencia sexual: Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.

Cabe señalar que en este documento estas definiciones sirvieron como marco conceptual para abordar el diagnóstico, debido a que son las que operan en la institucionalidad del Estado de Guatemala.

Una tercera ley la constituye 'Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas' Decreto Ley 9-2009. El artículo 1 de esta Ley, señala que "La presente Ley tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados." A diferencia de las leyes anteriores introduce un marco de sanciones por incurrir en cualquiera de los delitos tipificados.

Las tres leyes anteriores son una suerte de complemento que buscan cubrir vacíos dejados en la inmediata anterior, es decir, que el Decreto 48-96 sobre la 'Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar', introduce el ámbito en donde ocurre la violencia: y, la 'Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer', precisa las definiciones de los tipos o formas de violencia aunque de manera aún general lo que dificulta su investigación. Y la 'Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas' introduce el tema generacional y adiciona principios importantes para el manejo de los operadores públicos de casos de violencia contra la mujer independientemente de la edad de la mujer, el lugar y las formas de su ocurrencia.

Por su parte, la resolución 49.25 emitida durante la 49 Asamblea Mundial de la Salud realizada en 1996, “DECLARA que la violencia es un importante problema de salud pública en todo el mundo”; En junio 1998, el Director General de la OMS/OPS declaró a la “Violencia contra la mujer un tema de salud prioritario”. En esta declaración se sistematiza el impacto de la violencia contra la mujer en el ciclo de vida y en cada uno de ellos su relación con la salud es evidente:

Tabla 2
Violencia contra la mujer a través del ciclo de vida

Fase	Forma de violencia
Pre-natal	Abortos selectivos según el sexo; efectos sobre el recién nacido de la violencia durante el embarazo
Infancia	Infanticidio femenino; abuso físico, sexual y psicológico
Niñez	Matrimonio infantil; mutilación genital femenina; abuso físico, sexual y psicológico; incesto; prostitución infantil y pornografía
Adolescencia y vida adulta	Violencia durante el cortejo y el noviazgo (e.g. alteración de bebidas y violaciones); sexo forzado por razones económicas (e.g. niñas estudiantes que tienen relaciones sexuales con adultos a cambio de favores); incesto; abuso sexual en el sitio de trabajo; violaciones; acoso sexual; prostitución y pornografía forzada; tráfico de mujeres; violencia conyugal; violación marital; abuso y homicidio; homicidio conyugal; abuso psicológico; abuso de mujeres discapacitadas; embarazos forzados
Vejez	“Suicidio” forzado u homicidio de viudas por razones económicas; abuso físico, sexual y psicológico

Fuente: OPS/OMS (1998). Declaración del Director General.
www.who.int/gender/violence/violencia_infopack1.pdf, consultado 05/09/2016

En la más reciente sesión (sesión 67ª) del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2015, del Comité Regional de las Américas realizada en Washington D.C., el Consejo Directivo en su 54 reunión estableció la “Estrategia y Plan de Acción sobre el fortalecimiento del Sistema de Salud para abordar la Violencia contra la Mujer”. En esta declaración se instan a los Estados Miembros, teniendo en cuenta las responsabilidades compartidas en los Estados federados, a que:

- Mejoren la recopilación y la difusión de datos comparables sobre la magnitud, los tipos, los factores de riesgo y de protección, y las consecuencias para la salud de la violencia contra la mujer;
- Fortalezcan la función de sus sistemas de salud para abordar la violencia contra la mujer a fin de velar por que todas las mujeres en riesgo o afectadas por la violencia —incluidas las mujeres en situación de vulnerabilidad debido a su situación socioeconómica, edad, identidad étnica o racial, orientación sexual, identidad de género o discapacidad— tengan un acceso oportuno, eficaz y asequible a los servicios de salud;
- Fomenten que se aborde la violencia contra la mujer en el contexto de iniciativas de salud pertinentes, incluidas las relativas a la salud materno-infantil, la salud sexual y reproductiva, la infección por el VIH/VHI avanzado y la salud mental;
- Promuevan la participación del sistema de salud con otros asociados del sector público y de la sociedad civil como parte de un esfuerzo multisectorial para abordar la violencia contra la mujer;

- e) Consideren las repercusiones presupuestarias relacionadas y prevean recursos suficientes para ejecutar las actividades encaminadas a abordar la violencia contra la mujer.

Por su parte, el gobierno de Guatemala por medio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) formuló en el año 2009 el ‘Protocolo para la Atención de Víctimas de la Violencia Sexual’ como instrumento para la aplicación de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que se describe en la tabla siguiente:

Tabla 3
El protocolo norma un abordaje integral de la persona sobreviviente

a. Abordaje especializado interdisciplinario nacional. b. Abordaje intersectorial. c. Apoyo comunitario. d. Legislación y política pública. e. Procesos informativos y educativos. f. Protocolos con adiestramiento interdisciplinario e interagencial. Para la Atención e intervención de la persona sobreviviente se requiere abarcar todas las dimensiones en que se es impactada (bio-sicosocial, forense y legal) y se describen a continuación: a. Entrevista y atención en salud: el MSPAS se incorpora al apoyo de la persona sobreviviente desde el momento que el personal de salud avisa al Ministerio Público de la problemática de violencia sexual y le refiere para su abordaje legal. b. Tratamiento preventivo: · Infecciones de transmisión sexual. · Prevención del embarazo. · VIH y VIH avanzado. c. Sistema de Justicia: · Intervención de fiscales y/u Organismo Judicial e investigación policial. d. Entrevista médica forense: · Recopilación de evidencia forense. e. Referencia a Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, redes de apoyo, grupos de autoayuda y otros.
Fuente: MSPAS (2009). Protocolo para la Atención de Víctimas de la Violencia Sexual

Finalmente el MSPAS, en el Acuerdo Ministerial No. 261-2016 del 20 de agosto de 2016, en su Artículo 1 define el “Modelo Incluyente de Salud, en adelante podrá denominarse -MIS-, es el modelo de atención en salud de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuyo contenido contempla las perspectivas, los atributos, el diseño programático, la vigilancia en salud, ámbitos de actuación y categorización de la red de servicios a nivel local, municipal, departamental, regional y nacional, con el objetivo de orientar el ordenamiento del territorio, la organización y desarrollo e integración de la red de servicios, el fortalecimiento del recurso humano, la gestión y el financiamiento institucional, contribuyendo al acceso universal de la población, a una atención integral e incluyente de promoción, prevención recuperación y rehabilitación en salud.” Al momento de redactar este documento, aún no se tenía acceso al programa familiar de atención en salud, en donde se tiene la expectativa que se haga mención a la violencia intrafamiliar como problema de salud, ya que hasta la fecha dentro del modelo en implementación no se ha hablado específicamente de la violencia contra la mujer como uno de los mayores problemas de salud pública en el país.



Tabla 4
Normativa internacional sobre
La igualdad de género y la lucha contra la violencia contra las mujeres

1979	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer conocida por sus siglas en inglés como CEDAW
1989	Convenio 169, Derechos de los pueblos indígenas y tribales
1993	Conferencia Mundial de la Organización de Naciones Unidas (ONU) sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena, Julio.
1993	Declaración de la Asamblea General sobre Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Diciembre.
1994	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Para"
1995	La IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas dedicada a las Mujeres, celebrada en Beijing: Informe y Declaración y Plataforma de Acción
1996	49ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en 1996, la Organización Mundial de la Salud (OMS), acordó que la violencia es una prioridad en salud pública en todo el mundo.
1999	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, acordado en Asamblea General de Naciones Unidas.
2000	La resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad relacionada con los efectos diferenciados hacia las mujeres de las guerras.
2000	Declaración de la Cumbre del Milenio, los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM) 3 y 5.
2014	Asamblea Mundial de la Salud titulada <i>Fortalecimiento de la función del sistema de salud en la lucha contra la violencia, en particular la ejercida sobre las mujeres y las niñas, y sobre los niños en general</i> ,
2014	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo realizada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en el que los países señalaron la violencia contra la mujer como un área de acción prioritaria
2014	Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing+20)
2015	Los Estados Miembro de la ONU adoptaron por consenso 'Transformando nuestro mundo: la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030' con 17 objetivos. La agenda entró en vigor el 1 de enero de 2016.

IV. La dimensión social de la violencia contra la mujer

De acuerdo con el estudio 'Violencia contra la mujer' realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2013, la forma más habitual de violencia contra la mujer en el mundo y América Latina es la infligida por la pareja. Otras formas de violencia reportadas fueron las siguientes: violencia de pareja, incluido maltrato físico, sexual y emocional, violencia sexual asociada a conflictos, matrimonios forzados y precoces, tráfico, mutilación genital femenina y asesinatos por honor.

Una de cada 3 mujeres sufre violencia física o sexual infligida por la pareja en algún momento de su vida. Estudios realizados en diferentes países demuestran que el porcentaje de mujeres de 15 a 49 años que han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja a lo largo de su vida se sitúa entre el 15% y el 71%, (OMS, 2013:1).

En un estudio realizado por OPS (2013) en 12 países de América Latina y el Caribe, se encontró que un gran porcentaje de mujeres alguna vez casadas o en unión, informaron haber sufrido alguna vez violencia física o sexual de parte de un compañero íntimo, entre un 17.0% en la República Dominicana 2007 y algo más de la mitad (53.3%) en Bolivia 2003. La mayoría de las encuestas han revelado que entre la cuarta parte y la mitad de las mujeres declaraban haber sufrido alguna vez violencia de parte de un compañero íntimo. En cada país, el porcentaje de mujeres que informaban violencia física o sexual infligida recientemente (es decir, en los 12 meses precedentes) por un compañero íntimo resultó inferior al porcentaje de las que informaban haber sufrido esa violencia alguna vez, pero la prevalencia de violencia infligida recientemente por el compañero íntimo era sustancial, entre un 7.7% en Jamaica 2008/9 y un 25.5% en Bolivia 2008.

En el estudio realizado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2013) se encontró que la violencia contra la mujer se caracteriza de la siguiente manera:

- La violencia contra la mujer infligida por el compañero íntimo está generalizada en todos los países de América Latina y el Caribe donde se realizaron estas encuestas DHS y RHS, pero la prevalencia varía según el entorno.
- La violencia infligida por un compañero íntimo comprende desde actos moderados ocasionales hasta situaciones prolongadas y crónicas de malos tratos, a veces llamadas 'golpizas'.
- El maltrato emocional y los comportamientos controladores también están generalizados en estos países.
- El maltrato emocional y los comportamientos controladores están estrechamente vinculados a la violencia física de parte del compañero íntimo.
- Factores sociodemográficos asociados con la violencia de parte del compañero íntimo varían según el país.
- La prevalencia y las probabilidades de violencia de parte de un compañero íntimo no siempre son más altas entre las menos ricas o menos instruidas.

- Las mujeres señalan muchas situaciones diferentes que ‘desencadenan’ violencia de parte del compañero íntimo, pero en casi todos los entornos el consumo de alcohol por parte de este desempeña un papel importante.
- La violencia infligida por el compañero íntimo a menudo tiene consecuencias graves para la salud física y mental.
- La violencia infligida por el compañero íntimo está estrechamente vinculada a varios indicadores clave de salud reproductiva.
- La búsqueda de ayuda por las mujeres que sufren violencia varía ampliamente según el país.

No se encontraron referencias de estudios que caractericen comparativamente la violencia contra la mujer en Centroamérica. Sin embargo se conoce que los tres países del denominado triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras) como la subregión donde la violencia contra las mujeres es mayor y se expresa dramáticamente en una alta tasa de femicidio de cada país no únicamente comparable en la región sino en América Latina y el Mundo. De acuerdo con ICEFI, en el 2013 ocurrieron en Guatemala 759, en El Salvador 217 y en Honduras 636. Teniendo en Guatemala un comportamiento oscilante a partir del 2009, mientras en El Salvador hay una marcada tendencia a la disminución y en Honduras lo contrario a El Salvador, un aumento constante.¹⁶ De acuerdo a una presentación en 2013 de Carlos Javier Echarri Cánovas de ONU MUJERES en México¹⁷, las causas de esta violencia se pueden asociar a diversos factores, por un lado la región es vulnerable a la infiltración de la delincuencia organizada, por otro en los países existen presiones sociales y económicas, falta de capacidad para hacer cumplir la ley lo que se traduce en un alto nivel de impunidad, además de los antecedentes en materia de conflictos y gobiernos autoritarios. Adicionalmente señaló que El Salvador, Honduras y Guatemala figuran entre los países de más alto nivel de desigualdad, en términos de distribución de ingresos.

En Guatemala el Instituto Nacional de Estadística (INE), es el responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (Decreto 22-2008) que se refiere a la creación del Sistema Nacional de Información sobre Violencia en Contra de la Mujer -SNIVCM- con la finalidad de garantizar la generación de la información estadística que permitirá avanzar en el conocimiento de las causas, consecuencias de la violencia contra la mujer. Con la creación de la ley en el año 2008, se inició el SNIVCM con la participación de 10 instituciones, en el 2013 ya participaban 13 instituciones, entre ellas: Organismo Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Gobernación, Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil, Instituto de la Defensa Pública Penal, Bufetes Populares (USAC y URL), Dirección General

¹⁶ <http://connectas.org/femicidios-en-el-triangulo-norte/>; visitado el 10 06 2014

¹⁷ Ponencia realizada en el XIV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE GÉNERO EMPODERAMIENTOS Y AUTONOMÍAS DE LAS MUJERES: MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN LA REGIÓN, Aguascalientes, México, 4, 5 y 6 de septiembre de 2013 convocada por INMUJERES, ONUMUJERES, CEA, CEPAL, e INEGI.

del Sistema Penitenciario, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

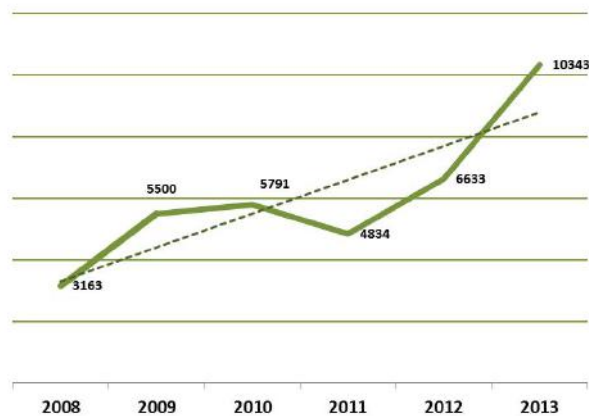
De acuerdo con el informe del INE (2014), las denuncias recibidas durante el año 2013 sobre todo forma de violencia contra la mujer fueron 51,525, señalando que se registró un incremento durante el período 2008-2013 de 39,094 mujeres víctimas de violencia con relación a los reportados en el 2008 (año de creación de la ley, Decreto 22-2008 que entró en vigencia el 15 de mayo de ese año). Este notable incremento puede deberse a la mejora progresiva en el registro institucional de las denuncias, más que a un aumento sustantivo de la agresiones. Las denuncias de delitos contra el Decreto 22-2008 constituyó el 14.9% del total de las denuncias por delitos ocurridos en el año 2013 en el país.

La 'tasa de denuncia' por cada 10,000 mujeres presentadas en el período 2009-2013 fue de 51.9 como promedio nacional. El departamento de El Progreso presentó la más alta tasa de denuncias con 97.8, mientras que Totonicapán con 27.4 de denuncias fue el penúltimo departamento con la menor tasa de denuncias, solo siendo superado por Quiché con 23.9. La tasa de denuncia de agresiones contra las mujeres es el dato comparable con más precisión, pero tiene una relación de dependencia con la cultura de denuncia que exista en cada uno de los departamentos, tanto por las mujeres como por la recepción que realicen las instituciones que las registran que generalmente son: el Organismo Judicial (juzgados), Policía Nacional Civil (PNC), Ministerio Público (MP). El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no recibe denuncias sobre violencia contra la mujer; pero tiene la obligación legal de presentar la denuncia al MP si identifica signos de agresión o violencia en la historia clínica o el examen físico de la paciente.

De acuerdo con el informe de INE (2014), en el Ministerio Público durante el período 2009-2013, el total de denuncias por hombres y mujeres pasó de 358,351 a 441,469 casos, lo que significa un incremento del 23%. Durante el período esta relación cambió sustantivamente, en el año 2009 los hombres 'agraviados' fueron más que las mujeres en una proporción de 1.29; en tanto que en el año 2013 esta proporción se redujo sustantivamente a 1.07, lo que manifiesta una tendencia explicable por tres supuestos: un aumento real de los actos de violencia en contra de las mujeres con relación a los hombres durante el período o un aumento de las denuncias de 'agravios' contra las mujeres, o ambos. Los datos que se presentan adelante sobre violación sexual y femicidio apoyan el último supuesto, es decir un aumento real de los casos de violencia contra las mujeres en el país y una mayor denuncia de los agravios por toda forma de violencia contra las mujeres.

En el caso de las denuncias por mujeres agraviadas por algún delito de violencia en el año 2013 se reportó un total de 156,162 mujeres en tanto que en el año 2013 fue de 226,376 estableciendo un incremento del 31% (70,2649) de casos en el período. Los agravios por delitos de violación y violación agravada reportados en el año 2008 fueron 3,163 denuncias mientras que en el año 2013 se reportaron 10,343 denuncias, lo que supone un aumento de 30.5% en el período.

Gráfica 1
Mujeres agraviadas por delitos de violación y violación agravada
 Serie histórica 2008-2013
 Fuente: INE, 2014.



Siguiendo con el informe del INE (2013), reportó que los datos por tipo de evaluación a mujeres por delitos sexuales realizada por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), muestran que para el 2013, de cada 10 registros, 2 son por evaluaciones relacionadas con delitos sexuales aunque en el período 2008-2013, ha ocurrido un aumento absoluto de evaluaciones de 2,184 a 6,589 casos, dato que contrasta con las 10,343 denuncias recibidas por el MP para ese mismo año para delitos sexuales. Así mismo el informe revela que en el transcurso del período, la proporción de los delitos sexuales dentro del total de otras evaluaciones ha pasado uno por cada 5.3 evaluaciones a uno por cada 5.9.

El mismo informe señala que el Organismo Judicial (OJ) indica que las personas sindicadas “por los delitos contemplados en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, la persecución legal es hacia los hombres que son presuntos agresores por estos delitos”. Del año 2009 al 2013 fueron sindicados 265,219 hombres, de los cuales 53,116 (20%) fueron por los delitos contemplados en el Decreto 22-2008, el resto fue por otros delitos cometidos. La proporción de casos ocurrida en 2009 fue de 1 sindicado por delitos relacionados con el decreto 22-2008 por cada 5.5 sindicados por todos los delitos a una proporción de 1/4.9, es decir no solo un aumento absoluto sino también relativo en el período.

Del total de denuncias presentadas al MP en el 2013 sobre mujeres agraviadas por violencia (226,376) el 25% (56,594) fueron por agravios relacionados con el Decreto 22-2008 y de estos el 93.8% fueron sindicados por el MP.

En cuanto a femicidio, en el informe del INE se reporta que el MP recibió por este tipo de delito el 0.7% (396) del total de denuncias. Los datos reportados por el INACIF en el informe no permiten establecer cuantas necropsias de las realizadas a mujeres fueron ordenadas por estar relacionadas con el Decreto 22-2008. Por su parte los datos aportados por el Organismo Judicial sobre el número de sentencias condenatorias por delitos contemplados en el Decreto 22-2008 aumentaron durante el periodo 2011-2013 de 271 a 983 sentencias. En el Cuadro 1 también se puede observar que las sentencias condenatorias por casos de Femicidio aumentaron en el período.

Cuadro 1
Número de sentencias condenatorias
por delitos contemplados en el Decreto 22-2008
Años 2011-2013

Delitos	Año		
	2011	2012	2013
Femicidio	15	18	41
Violencia contra la mujer	227	265	346
Violencia física	7	56	421
Violencia sexual	2	7	11
Violencia psicológica	9	25	113
Violencia física y psicológica	2	4	25
violencia económica	2	2	6
Otros tipos y combinaciones	7	9	20
Total	271	386	983
Fuente: INE 2014.			

En la Encuesta Nacional de Salud Materna e Infantil realizada 2014-2015 (ENSMI) se incluyó un módulo de violencia doméstica con el objetivo de dimensionar la magnitud de la violencia misma, establecer los tipos de violencia más frecuentes, investigar la utilización de los servicios de ayuda por parte de las mujeres e identificar algunas consecuencias que la violencia tiene en algunos aspectos de la vida de las sobrevivientes.

De acuerdo con la ENSMI en Guatemala 20% de las mujeres casadas o unidas entrevistadas ha experimentado violencia física ‘alguna vez’, mientras que 7% de las mujeres ha experimentado violencia sexual alguna vez. En total, 21% de las mujeres ha experimentado uno u otra forma de violencia. La escasa diferencia entre esta cifra y aquella de la violencia física indica que la violencia sexual se da en la mayor parte de los casos en concomitancia de la violencia física.¹⁸

¹⁸ Es importante hacer notar de acuerdo con el informe del INE (2014) que de las mujeres agraviadas con cualquier forma de violencia, el 43.9% son solteras contra el 31.6% de las casadas y 6.1% de unidas.

Cuadro 2
Violencia contra la mujer por su pareja¹⁹

Departamentos	Porcentaje que ha experimentado violencia Últimos 12 meses			Número de Mujeres entrevistadas
	Física	Sexual	Física y Sexual	
Guatemala	7.0	2.5	7.8	1,096
El Progreso	6.9	2.1	7.2	81
Sacatepéquez	7.6	4.3	8.8	119
Chimaltenango	6.3	1.4	6.6	247
Escuintla	9.9	3.3	9.9	306
Santa Rosa	10.6	2.8	11.0	160
Sololá	5.7	0.5	6.2	142
Totonicapán	4.4	1.7	4.7	149
Quetzaltenango	7.2	2.9	8.6	364
Suchitepéquez	12.2	3.9	12.8	216
Retalhuleu	11.2	4.0	12.2	141
San Marcos	12.6	2.2	12.6	379
Huehuetenango	4.4	2.2	4.6	438
Quiché	5.3	1.8	5.3	379
Baja Verapaz	10.6	2.3	11.5	112
Alta Verapaz	9.0	3.5	11.0	410
Petén	7.2	2.0	7.2	215
Izabal	8.8	2.1	9.0	173
Zacapa	5.4	1.9	6.0	112
Chiquimula	7.5	1.5	7.6	169
Jalapa	9.1	6.8	10.6	133
Jutiapa	9.6	2.0	10.4	197
Total	7.9	2.6	8.5	5,738

Fuente: Elaboración propia con datos de ENSMI 2014-2015:70.

La encuesta diferencia la violencia reciente definiéndola como la ocurrida en el lapso del último año a partir del momento de la entrevista, así esta forma de violencia es más frecuente en las mujeres entre 20-24 años que en las mayores aunque con la edad el tiempo de exposición aumenta y con este el dato absoluto. El departamento de Totonicapán comparativamente con los otros departamentos de Guatemala muestra el porcentaje más bajo para la violencia física, el cuarto más bajo para la violencia sexual y, el segundo para ambos tipos de violencia combinados, véase el Cuadro 2.

En la búsqueda realizada, no se encontraron datos o información a nivel municipal sobre violencia contra las mujeres. La información institucional es acopiada por cada una de las instituciones y reportada a nivel nacional y en algunos casos a nivel departamental. Como ya se señaló y de acuerdo con el Decreto 22-2008 le corresponde al INE generar un Sistema de Información sobre el tema pero no establece la

¹⁹ Porcentaje de mujeres alguna vez casadas o unidas de 15-49 años que ha experimentado alguna vez y en el último año violencia física o sexual por parte de esposo/compañero, por características generales, Guatemala 2014-2015.

periodicidad con la que debe publicar resultados, de tal manera que el último informe es el citado en este documento.

La escasa información disponible presentada permite observar una panorámica del estado de situación de las mujeres con relación a la violencia de todo tipo contra ellas, y si sumamos los datos de las denuncias presentadas durante el período 2008-2013 tenemos un total de 907,631 denuncias por agravio por violencia contra la mujer de un estimado poblacional de 7'903,146 mujeres para el año 2013. Es decir en ese año, 1 de cada 8.7 mujeres de todas las edades a nivel nacional había sufrido algún tipo de agravio.

De acuerdo con la información proporcionada por el INE²⁰ y MP de Totonicapán se reportaron para el período 2009-2015 un total de 5,985 denuncias por mujeres agraviadas por delitos contemplados en el Decreto 22-2008. De este total, en el municipio de Momostenango se registró el 29.7% (1,779) de las denuncias, lo que hace al municipio tener el mayor número absoluto de denuncias del conjunto de municipios del departamento en el período reportado como puede observarse en el Cuadro 3.

Cuadro 3
Mujeres agraviadas por delitos en el Decreto 22-2008
Según municipio de ocurrencia departamento de Totonicapán
Período 2009-2015

Municipio del hecho	Año de registro							Total	
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015		
Totonicapán	142	183	248	218	289	243	274	1,597	26.7%
San Cristóbal Totonicapán	49	139	142	96	65	85	59	635	10.6%
San Francisco el Alto	42	67	114	112	157	198	127	817	13.7%
San Andrés Xecul	38	60	43	54	89	65	72	421	7.0%
Momostenango	148	231	195	210	362	291	342	1,779	29.7%
Santa María Chiquimula	8	25	18	72	98	112	64	397	6.6%
Santa Lucía la Reforma	12	26	36	13	21	17	25	150	2.5%
San Bartolo	7	15	24	24	34	42	43	189	3.2%
Total	446	746	820	799	1,115	1,053	1,006	5,985	100.0%
Fuente: Período 2009-2013, UEVI-INE (2016), con datos proporcionados por el Ministerio Público; Período 2014-2015, Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público Totonicapán (SICOMP), actualización 30/9/2016.									

Para estimar mejor el dato absoluto, se observa en el Cuadro 4 la tasa de prevalencia de los delitos denunciados por violencia contra la mujer en el departamento de Totonicapán y ocurridos durante el mismo período 2009-2015. Se establece que el municipio de Momostenango posee la mayor tasa de prevalencia de denuncias de agravios contra la mujer por cada 10,000 mujeres de todas las edades. Este

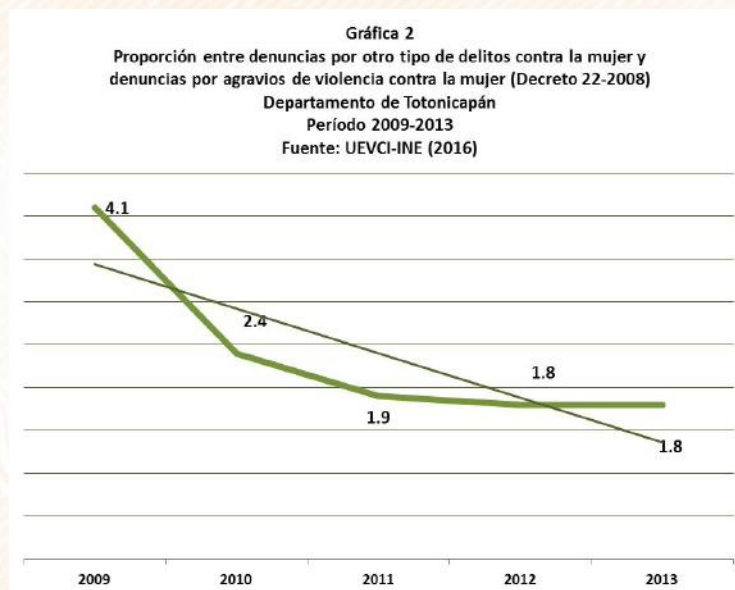
²⁰ La información relativa al departamento de Totonicapán fue proporcionada en septiembre de este año por la Licda. Anabella de la Cruz Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Estadística de Violencia Intrafamiliar del Instituto Nacional de Estadística (UEVI-INE).

dato permite afirmar que el municipio de Momostenango es en el que ocurren el mayor número de agravios de violencia contra la mujer en el departamento.

Cuadro 4
Denuncias por los delitos contemplados en el Decreto 22-2008
Según municipio de ocurrencia (por cada 10,000 mujeres) departamento de Totonicapán
Período 2009 – 2015

Totonicapán	Año de registro						
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Totonicapán	21.5	27.0	35.6	30.5	39.3	32.2	35.4
San Cristóbal Totonicapán	25.9	72.2	72.5	48.2	32.1	41.3	28.2
San Francisco el Alto	13.6	21.0	34.7	33.1	45.2	55.4	34.6
San Andrés Xecul	22.7	34.4	23.7	28.7	45.5	32.0	34.2
Momostenango	24.6	37.3	30.6	32.0	53.6	41.9	47.9
Santa María Chiquimula	3.4	10.2	7.2	28.0	37.1	41.3	23.0
Santa Lucía la Reforma	11.6	24.1	31.9	11.1	17.2	13.3	18.9
San Bartolo	8.6	17.3	26.0	24.5	32.8	38.2	36.9
Total	19.0	30.8	32.9	31.1	42.1	38.7	35.9
Fuente: Elaboración propia, Tasa de denuncias= (#denuncias/total mujeres año) x 10,000; con datos del período 2009-2013, UEVI-INE (2016) proporcionados por el Ministerio Público; datos del período 2014-2015, Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público Totonicapán (SICOMP), actualización 30/9/2016; proyecciones de población por municipio 2008-2020 del INE.							

De acuerdo con los datos el total de denuncias de agravios contra la mujer en el departamento de Totonicapán con base en el Decreto 22-2008 fue de 3,944 denuncias en tanto que el total de denuncias por otros tipos de delitos fue de 8,608 denuncias. En la Gráfica 2 se observa que la proporción entre ambos tipos de denuncias (Otro tipo/Decreto 22-2008) fue de 4.1 para el año 2009, el siguiente año la proporción de denuncias contempladas en el Decreto 22-2008 aumentó de manera importante con relación al año anterior, por tanto la proporción disminuyó. A partir del año 2011 la tendencia de la proporción hacia el año 2013 parece estabilizarse en que de cada 2 casos de denuncias por otro tipo de delitos hay 1 por delitos contemplados en el Decreto 22-2008. Los datos indican que durante el período creció el número total de denuncias de todo tipo de delitos contra la mujer y cada vez un componente mayor de denuncias por delitos contemplados en el Decreto 22-2008.



En el Cuadro 5 se muestra que la distribución de la frecuencia de los agravios de violencia contra la mujer en el municipio de Momostenango contemplados en el Decreto 22-2008 se produce en mujeres casadas.

Cuadro 5
Mujeres agraviadas por delitos contemplados en el Decreto 22-2008 por Estado Civil
Municipio de Momostenango
Período 2009-2013

Estado civil	Año de ocurrencia					Total	%
	2009	2010	2011	2012	2013		
Casada	76	106	98	98	170	548	47.8
Soltera	47	80	85	77	136	425	37.1
Unión de hecho	2	5	2	4	13	26	2.3
Ignorado	23	40	10	31	43	147	12.8
Total	148	231	195	210	362	1146	100.0
Fuente: UEVI-INE (2016), con datos proporcionados por el Ministerio Público.							

Las denuncias por agravios de la violencia contra la mujer presentados en el Juzgado de Paz del municipio de Momostenango durante el Período comprendido entre 2011-2015 se presentan en el Cuadro 6. El promedio anual de denuncias presentadas fue de 317. Se observa la mayor frecuencia de casos en el mes de mayo y el promedio mensual de denuncias durante en el período fue de 26.

Cuadro 6
Denuncias de Violencia contra la Mujer
Municipio de Momostenango
Período 2011-2105

Mes	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Enero	21	35	35	43	37	171
Febrero	22	31	19	24	22	118
Marzo	25	32	28	20	19	124
Abril	21	23	27	28	17	116
Mayo	33	37	40	19	17	146
Junio	31	30	26	18	28	133
Julio	25	30	31	27	24	137
Agosto	25	37	13	25	22	122
Septiembre	36	24	27	26	25	138
Octubre	20	26	41	22	24	133
Noviembre	29	24	34	26	28	141
Diciembre	27	23	25	22	12	109
Total	315	352	346	300	275	1588

Fuente: Juzgado de Paz del Municipio de Momostenango, Totonicapán.

Los delitos por violación sexual y violación agravada que ocurrieron en los años 2014 y 2015 se observan en el Cuadro 7. Los municipios con mayor frecuencia de este delito son el de Totonicapán, San Cristóbal Totonicapán y San María Chiquimula. Llama la atención el aumento de delitos agravados en el año 2015 en el municipio de Totonicapán. Por su parte, la sub-delegación de la Policía Nacional Civil reportó haber recibido 22 casos durante el año 2015.²¹

Cuadro 7
Delitos de Violación y Violación Agravada
Departamento de Totonicapán
Años 2014-2015

Municipio de ocurrencia	2014			2015		
	Tipo de delito			Tipo de delito		
	Violación	Violación agravada	Total	Violación	Violación agravada	Total
Totonicapán	65	14	79	39	23	62
San Cristóbal Totonicapán	26	10	36	21	3	24
San Francisco el Alto	5	1	6	3	3	6
San Andrés Xecul	4	5	9	4	10	14
Momostenango	12	3	15	10	2	12
Santa María Chiquimula	17	3	20	21	5	26
Santa Lucía la Reforma	4	1	5	7	0	7
San Bartolo	10	1	11	10	6	16
Total	143	38	181	115	52	167

Fuente: Ministerio Público; datos del período 2014-2105, Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público Totonicapán (SICOMP), actualización 30/9/2016; proyecciones de población por municipio 2008-2020 del INE.

²¹ La PNC traslada los casos al Juzgado de Paz del Municipio.

Con relación a casos de femicidio, durante el período 2009-2015 se reportaron 16 casos como se puede observar en el Cuadro 8, de los cuales ninguno ocurrió en el municipio de Momostenango. Dato que llama la atención debido a que como se describió arriba, es el municipio con mayor número de denuncias de violencia contra la mujer.

Cuadro 8
Casos de Femicidio
Departamento de Totonicapán
Período 2008-2015

Municipio de ocurrencia	Año de registro								Total
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
Totonicapán	0	0	0	0	0	2	1		3
San Cristóbal Totonicapán	0	0	0	0	0	1			1
San Francisco el Alto	0	0	2	1	0	0		1	4
San Andrés Xecul	0	0	0	0	0	0	3		3
Momostenango	0	0	0	0	0	0			0
Santa María Chiquimula	0	0	0	0	1	0			1
Santa Lucía la Reforma	0	0	0	0	0	0		1	1
San Bartolo	0	0	0	0	0	0	1	2	3
Total	0	0	2	1	1	3	5	4	16
Fuente: Período 2008-2013, UEVI-INE (2016), con datos proporcionados por el Ministerio Público; Período 2014-2015, Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público Totonicapán (SICOMP), actualización 30/9/2016.									

Las mujeres agraviadas por delitos de violación y violación agravada durante el periodo 2008-2013 en el municipio de Momostenango fueron 121 mujeres, siendo el 64% de los casos el delito de violación agravada.

De acuerdo con datos proporcionados por el Ministerio Público al INE, durante el mismo período los hombres sindicados por delitos contemplados en el Decreto 22-2008 fueron 3,215. En el Cuadro 9 con información del Organismo Judicial se muestra el número de sentencias condenatorias por delitos contemplados en el Decreto 22-2008 emitidas a nivel del departamento de Totonicapán. Llama la atención el número de casos tipificados de manera específica sobre violencia física, sexual y económica.

Cuadro 9
Sentencias condenatorias por delitos contemplados en el Decreto 22-2008.
Departamento de Totonicapán
Periodo 2011-2013

Tipo de delitos	Año de sentencia			Total	%
	2011	2012	2013		
Femicidio	0	1	0	1	1.7
Violencia contra la mujer	12	12	16	40	66.7
Violencia Física	0	1	11	12	20.0
Violencia Psicológica	0	2	1	3	5.0
Violencia Sexual	0	1	1	2	3.3
Violencia Económica	0	1	1	2	3.3
Total	12	18	30	60	100.0
Fuente: Período 2009-2013, UEVI-INE (2016), con datos proporcionados por el Ministerio Público.					

El embarazo en menores de 14 años constituye por ley una violación y por tratarse de una menor, un delito agravado que de oficio debe ser perseguido por el MP de acuerdo con el Código Penal²² y materia de protección especial consignado en el Artículo 51 de la Constitución de la República.²³ Los datos en el Cuadro 10, son datos de nivel nacional.

Cuadro 10
Embarazos Niñas y Adolescentes
Período 2011-2015

2011	2012	2013	2014	2015
1076	3644	2906	2816	2947
Fuente: Elaboración propia con datos 2011-2013 de la Defensoría de la Mujer de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala con datos de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Persona; Datos 2014 ²⁴ y 2015 ²⁵ Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva, OSAR.				

De acuerdo con la escasa información que hay disponible sobre este delito, en Totonicapán en el año 2012²⁶ ocurrieron 3 casos de embarazos en niñas de 12 años, 19 casos de embarazos en niñas de 13 años y 43 casos de embarazos a la edad de 14 años. De enero a agosto del 2013 se registraron un total de 18 Casos: 5 en Momostenango; 2 Santa María Chiquimula; 4 en Totonicapán; 2 en San Andrés Xecul; 3 en San Bartolo Aguas Calientes y 2 San Cristóbal Totonicapán. El embarazo en adolescentes es un riesgo de

²² Véase, Código Penal decreto 17-73: Artículo 173 Violación; Artículo 173 Bis; Agresión sexual. Artículo 174; Agravación de la pena. Artículo 188; Exhibicionismo sexual. Artículo 189; Ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad; Artículo 190. Violación a la intimidad sexual; Artículo 457. Omisión de la denuncia.

²³ Véase también, Artículo 1. Protección a la persona; Artículo 47. Protección a la familia.

²⁴ Véanse datos de OSAR 2014 en <http://lahora.gt/osar-reporta-71-mil-embarazos-en-ninas-y-jovenes-en-2014/>

²⁵ Véase datos OSAR 2015 en: <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/preocupacion-por-687-embarazos-de-nias-en-el-primer-trimestre-de-2016;>

²⁶ Presentación en OSAR Totonicapán 2013 (con datos del SIGSA-MSPAS).

muerte materna y neonatal, se estima que el riesgo en menores de 14 años supera el 60%. De acuerdo con datos del Comité de Violencia de la Dirección del Área de Salud de Totonicapán en el año 2014 ocurrieron 18 embarazos en menores de 14 años, en el año 2015 se reportaron 30 casos y en el año 2016 hasta el mes de junio se reportaron 15 casos.

La Instancia Nacional por la Salud de la Mujer (INSM), a partir del año 2015 ha implementado una nueva metodología de medición de los embarazos en menores de 18 años a partir de los registros en el RENAP del nacimiento. Se consideran a las madres de hijos nacidos vivos de 19 años cumplidos.²⁷

Cuadro 11
Registro de nacimientos (vivos) por edad de la madre, 10-19 años
Año 2015

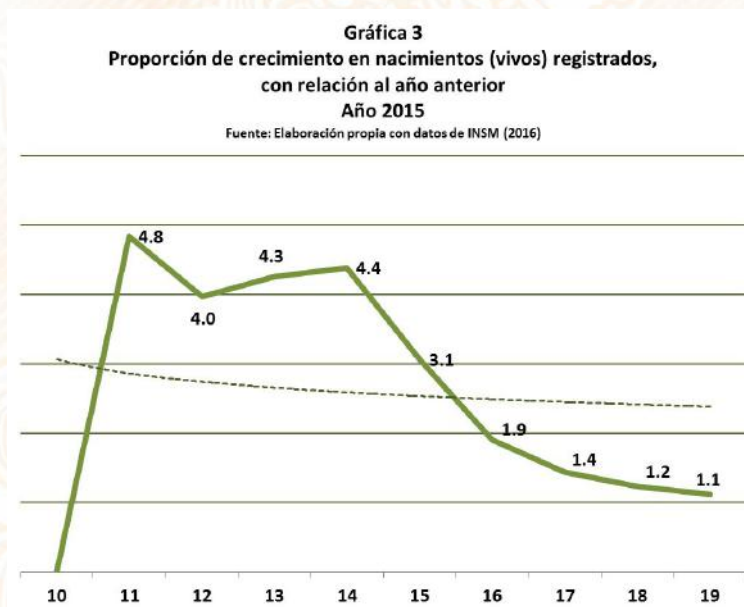
DEPARTAMENTO	EDAD										TOTAL
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
Alta Verapaz		1	9	47	206	615	1,156	1,661	2,018	2,159	7,872
Baja Verapaz				9	35	152	247	395	439	502	1,779
Chimaltenango			1	5	36	115	302	488	638	781	2,366
Chiquimula	1	1	5	10	65	193	367	498	594	701	2,435
El Progreso				3	21	53	107	150	199	211	744
Escuintla	1	3	8	43		440	706	996	1,220	1,340	4,757
Guatemala	1	2	10	43	272	830	1,639	2,461	3,402	4,136	12,796
Huehuetenango		6	11	45	240	750	1,433	1,949	2,433	2,567	9,434
Izabal		2	8	33	104	264	391	542	615	675	2,634
Jalapa		1	6	17	59	156	324	430	542	555	2,090
Jutiapa			3	13	74	172	347	471	597	628	2,305
Petén		3	12	55	230	469	694	941	979	1,047	4,430
Quetzaltenango		3	10	28	136	400	769	1,094	1,326	1,522	5,288
Quiché		1	7	33	187	483	955	1,405	1,746	1,811	6,628
Retalhuleu			1	9	49	145	276	413	476	563	1,932
Sacatepéquez			1	6	31	101	202	315	452	588	1,696
San Marcos	1	3	10	39	144	469	1,009	1,432	1,716	1,876	6,699
Santa Rosa	1		2	16	53	172	362	453	552	629	2,240
Sololá			2	6	28	112	223	391	451	521	1,734
Suchitepéquez		3	2	16	83	235	426	664	768	897	3,094
Totonicapán			4	3	38	108	303	453	605	721	2,235
Zacapa	1		3	11	55	122	232	275	342	400	1,441
TOTAL	6	29	115	490	2,146	6,556	12,470	17,877	22,110	24,830	86,629
FUENTE: Registro Nacional de las Personas, RENAP. Cortesía Dra. Mirna Montenegro, Instancia Nacional por la Salud de las Mujeres. OSAR Guatemala.											

En el Cuadro 11, se observa que durante el año 2015, se registraron a 153 niños y niñas de madres de 15 o menos años. Al contrastar estos datos con los anteriores orienta a pensar que esta nueva metodología

²⁷ Información proporcionada por responsable del Programa Materno Infantil de la Asociación PIES de Occidente.

tiene una mejor precisión. No obstante, el promedio nacional de estos registros fue de 425, lo que supone un bajo número de niñas embarazadas en Totonicapán (1.6%), igualado con Sololá (1.6%) y solo por debajo de Sacatepéquez (1.55) y El Progreso (0.8%). El departamento de Guatemala es donde ocurre el mayor número de embarazos en niñas (12.4%).

Llama la atención el crecimiento de los registros de nacidos vivos entre las edades de 10 a 15 años. En términos proporcionales hay un parte aguas entre los años 15 y 16. Esto permite suponer que la edad crítica para el primer embarazo está comprendida entre los 13 y 14 años.



De acuerdo con la Defensoría de la Mujer de la Procuraduría de los Derechos Humano de Guatemala con datos de la Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Persona en el año 2012 se establecieron 1448 delitos sexuales a niñas y adolescentes menores de 14 años. Los agresores se clasificaron el 11% como no familiares y el 89% como familiares. En más del 30% fueron los padres (PDH, 2013).

V. Atención a la mujer por las instituciones localizadas en el municipio de Momostenango y departamento de Totonicapán.²⁸

1. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Totonicapán.

El MSPAS cuenta con un 'Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar'²⁹ elaborado en el año 2008 y un 'Protocolo de Atención a Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual'³⁰, estos son los instrumentos que orientan a los prestadores de servicios de salud a nivel nacional en casos de violencia contra la mujer.

De acuerdo con el diseño institucional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), en el municipio de Momostenango, se localizan el primer y segundo nivel de atención a la salud. En el primer nivel de atención se prestan los primeros auxilios y apoyo psicológico a la crisis, se hace el registro del caso en su 'historia clínica' breve con la finalidad de evitarle a la víctima la reiteración narrativa y vivencial del suceso, ciclo que se denomina 'revictimización'. Seguidamente se realiza la referencia a la 'Clínica de Atención a la Víctima' localizada en el Hospital Nacional de Totonicapán (tercer nivel de atención).

En el caso del segundo nivel de atención, que en Momostenango es un Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI), se tiene instituido por el Acuerdo Ministerial 527-2013 un Comité de Atención a la Víctima de Violencia del Distrito de Municipal de Salud, que se activa conjuntamente con sus comisiones con la presencia en el servicio de la mujer que ha sido víctima de violencia adulta o menor, acompañada o no acompañada. De igual manera que en el Puesto de Salud, se realiza una primer registro de la 'historia clínica' breve, se proveen los primeros auxilios, la aplicación de tratamientos profilácticos (antibióticos, vacunas, antiretrovirales y anticonceptivos, según sea el caso), manejo de crisis y referencia a la 'Clínica de Atención a la Víctima' –CAV- localizada en el Hospital Nacional de Totonicapán (tercer nivel de atención).

²⁸ Para la elaboración de este apartado se tomó como base el documento elaborado por Pérez, Gladys, Cristina Marroquín, Erika García Piedrasanta (Coords,) (2016). Guía para servidores públicos en salud, educación y justicia en el abordaje de la ruta de atención integral de casos de violencia. Asociación PIES de Occidente con la colaboración de Dirección Área de Salud de Totonicapán; Hospital Nacional de Totonicapán, Clínica de Atención a la Víctima; Observatorio de Salud Reproductiva; Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO; Dirección Departamental de Educación de Totonicapán; Juzgados de Paz de Totonicapán; Ministerio Público; Instituto de Ciencias Forenses, Totonicapán.

²⁹ MSPAS (2008). Protocolo de Atención a víctimas de Violencia Intrafamiliar. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Programa Nacional de Salud Mental. Guatemala. Octubre.

³⁰ MSPAS (2009). Protocolo de atención a víctimas/sobrevivientes de violencia sexual. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI). Guatemala. Noviembre.

En ambos niveles, se atiende a la víctima con testigos (acompañamiento de otro funcionario en salud) y la referencia (se tiene un instrumento específico que hay que llenar con los datos básicos recogidos) a la 'Clínica de atención a la víctima' debe ser preferentemente acompañada por funcionarios de salud.

El Coordinador del Comité de Violencia del Area de Salud de Totonicapán, indicó que la cadena de referencia de casos de violencia en contra la mujer, sobretudo sexual y física, se realiza directamente del CAV de Momostenango a la Clínica de atención a la violencia del Hospital Nacional de Totonicapán; y en simultáneo, informa telefónicamente al CAV del Area de Salud. Seguidamente el CAV DEL Area de Salud hace la denuncia al Ministerio Público y en casos de menores de 14 años edad, también a la Procuraduría General de la Nación. El CAV del Area de Salud registró en el año 2015, 22 casos de violencia contra niñas menores de 14años, sin embargo estos datos no reflejan toda la casuística debido a que en ocasiones no pasan por el sistema de salud o se refieren directamente a la Clínica de atención a la víctima del Hospital Nacional.

Con relación a los problemas enfrentados en los distritos de salud, ocurre que las mujeres pueden llegar con lesiones que no reportan como agresión o violencia en su contra aún en el interrogatorio clínico, en estos casos el médico o enfermera no puede obligar a la persona a presentar una denuncia. Es diferente cuando se trata de mujeres menores de 14 años, a las que se diagnostica que están embarazada o se sospecha que son víctimas de violencia, entonces se asume el protocolo de procedimiento y se procede a la denuncia. No obstante, es frecuente en estos casos el temor de los médicos y enfermeras por la reacción amenazadora de los agresores o violadores en su contra, sean o no familiares de las víctimas.

En los puestos de salud, estos casos tienen una dimensión aumentada del temor por la relación más estrecha entre los funcionarios de los servicios de salud y la comunidad, esto hace que la referencia de las menores de 14 años a la Clínica de atención a la víctima de violencia del Hospital Nacional en Totonicapán implique una decisión que generalmente no es asumida por los médicos o enfermeras. La estrategia recomendada por el Area de Salud es que se refiera a la víctima al CAV Distrital y sea en este nivel en donde se asuma dicha referencia.³¹

Un componente importante en la atención a las víctimas de violencia es la atención psicológica. En general, cualquier acto de agresión o violencia en contra de las mujeres produce un impacto psicológico (estrés postraumático) que requiere de atención. Los dos niveles locales de atención a la salud no cuentan con personal adiestrado en salud mental, lo que representa una deficiencia importante en un modelo de atención integral y más, cuando los casos son de mujeres menores de 14 años que necesitan de inmediato reintegrarse en los diferentes ámbitos de su vida de relación social: familia y escuela.

³¹ Taller de capacitación para auxiliares de enfermería del distrito de Momostenango realizado el 19/07/2016 por el Area de Salud, la SVET y la Asociación PIES de Occidente.

2. Ministerio de Educación (MINEDUC), Totonicapán.

EL MINEDUC cuenta con el 'Protocolo de identificación, atención y referencia de casos de violencia dentro del sistema educativo nacional' que fue elaborado en 2012 en el marco de la Estrategia de Educación Integral y Prevención de la Violencia. El protocolo "permite identificar, atender y referir casos de violencia física, psicológica y sexual en contra de niñas, niños y adolescentes, así como casos en donde se detecte maltrato infantil por parte de los padres o personas encargadas de la guarda o custodia; la discriminación incluida la debida a vivir con VIH o desarrollar VIH avanzado, el racismo, el acoso y hostigamiento sexual, este último considerado como una forma de violencia en contra las niñas y adolescentes".³²

De acuerdo con estos lineamientos, en el departamento de Totonicapán el MINEDUC cuenta con una Comisión Departamental de Violencia creada en 2013 e integrada por 6 direcciones y cada una con una función asignada. De igual manera en el distrito escolar del municipio de Momostenango se ha conformado y capacitado a un Comité Distrital de Violencia. El sistema de referencia interna es del director de establecimiento al CTA distrital y de éste a la Dirección Departamental quien pone en conocimiento al Comité Departamental contra la Violencia. Existen dos formatos de registro y referencia de casos: uno de referencia interna y otro de referencia externa. Las instituciones de referencia en el nivel distrital son el Juzgado de Paz y la Procuraduría General de la Nación (en la región la sede está en la ciudad de Quetzaltenango). El MINEDUC establece la estrategia para que el niño o la niña continúen sus estudios.

No se obtuvieron datos estadísticos sobre violencia en centros escolares del departamento de Totonicapán ni del municipio de Momostenango, pero se informó³³ que durante el 2014 se refirieron un promedio de 2 casos por municipio y durante el 2015 un promedio de 4 casos por municipio. En entrevista realizada a un maestro de una escuela pública³⁴ se refirió que basta con observar un recreo para comprender el nivel de violencia y acoso a niñas, niños y adolescentes sin que el cuerpo docente haga algo, esto más por desconocimiento que por otra razón. Se habla de que la responsabilidad está en el seno de la familia más que en el centro escolar, lo que indica una manera de evadir la responsabilidad contenida en el CNB y Protocolo de atención a la violencia.

3. Sector Justicia (SJ), Totonicapán y Momostenango.

a. Ministerio Público (MP).

El MP proporciona a la víctima directa y colateral de hechos delictivos, la información inmediata y asistencia integral urgente y necesaria, facilitándole el acceso a los servicios de asistencia psicológica,

³² MINEDUC (2011). Protocolo de identificación, atención y referencia de casos de violencia dentro del sistema educativo nacional. Ministerio de Educación. Guatemala. Noviembre.

³³ Entrevista con funcionaria del MINEDUC, 29/09/2016.

³⁴ Maestro entrevistado en la municipalidad de Momostenango, 19/07/2016.

médica, social y legal que requiera para la resolución de su conflicto. La Oficina de Atención a la Víctima (OAV) brinda atención urgente y necesaria a víctimas directas o colaterales del delito; cuando requieren de ayuda profesional para superar los daños causados por éste; prioritariamente cuando se vean afectadas en su derechos a la vida, integridad física, libertad personal o seguridad sexual. La OAV está integrada por las áreas: Coordinación, área psicológica, área social y área médica. Está coordinada por la Dirección de Atención a Víctimas del Delito.

En los casos de abuso sexual el MP cuenta con un protocolo de actuación coordinado con la Clínica de atención a la víctima de violencia del Hospital Nacional. Al recibir la denuncia, el MP notifica al INACIF y ambos (auxiliar fiscal y médico) tienen un tiempo máximo de 2 horas para presentarse en la Clínica. En la clínica el médico del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) realiza la 'única historia clínica' en presencia del fiscal de turno con la finalidad de no revictimizar a las mujeres con relatar y revivir múltiples veces la experiencia de agresión sufrida. Los técnicos del MP embalan las pruebas encontradas y psicólogos y trabajadoras sociales atienden a la víctima y familia respectivamente. En el caso que la víctima sea niña o niño, se acude la PGN.

En la entrevista realizada a un funcionario del MP³⁵, destacó la problemática que se experimenta en esa institución alrededor de la denuncia que las mujeres realizan por violencia:

- i. La denuncia abre un proceso de investigación que generalmente lleva un tiempo de entre 3 a 6 meses. Lo que obliga a las mujeres de los 8 municipios a realizar varias visitas al MP en su sede en el municipio cabecera departamental.
- ii. El tiempo de espera permite que la víctima (y/o sus acompañantes) sea atemorizada o amenazada por su victimario y esto la obligue a desistir de la denuncia.
- iii. La investigación requiere de personal suficiente para atender y visitar los lugares de origen de las denunciadas, situación que no se realiza con celeridad por falta de personal o medios de transporte.³⁶
- iv. La investigación en el lugar de origen de la denunciante en ocasiones es infructuosa porque no se localiza a la persona por haber registrado una dirección falsa o errónea.
- v. El mayor obstáculo para poner la denuncia es el temor o miedo, se supone que personas que realizan la denuncia ya no regresan a ratificarla por temor.
- vi. El proceso de armar el expediente (hacer el peritaje, la investigación, visitas al INACIF, inspecciones oculares y preparación del expediente para el debate) en cada caso puede tomar de 3 a 6 meses antes de llegar al debate.

³⁵ Entrevista realizada el 29/08/2016.

³⁶ La Unidad de la Mujer del MP se compone de 3 fiscales auxiliares, 2 agentes fiscales y 2 oficiales. Se considera la fiscalía de Totonicapán pequeña a diferencia de la situada en la ciudad de Quetzaltenango, en donde se aplica un modelo de atención integral teniendo a representantes del INACIF (médicos y psicólogos) y la persona víctima en un solo momento recibe la atención multi-institucional unificada.

- 
- vii. En caso de abuso sexual, se deriva a la red institucional para la atención según el protocolo para este tipo de casos. Los procesos de investigación de abuso sexual suponen una mayor exposición íntima de la víctima, lo que puede fortalecer una mayor tendencia a la no denuncia.
 - viii. Una de las razones más frecuentes del desistimiento de las denuncias en contra de sus esposos es la dependencia económica de las mujeres que viven en sus hogares, por el riesgo o amenaza de suspender el pago de las obligaciones de manutención de los hijos e hijas.
 - ix. Una segunda razón observada detrás del hecho del desistimiento es el llamado ‘ciclo de la violencia’³⁷ que implica: acumulación de tensión, explosión, distancia y reconciliación.
 - x. En la casuística registrada en el la OAV, son recurrentes los casos que se relacionan con las decisiones basadas en orientaciones machistas en ambientes religiosos o comunitarios:

“Una mujer abusada sexualmente se va a quejar con el pastor, él manda llamar al agresor y le impone un castigo: pérdida de privilegios y allí se acabó el asunto. En la entrevista salió que el pastor le dijo que ya que era ella la que iba buscar al hombre, se iba a emborrachar y tenía relaciones con él. También le impusieron a ella la sanción de la iglesia. Lo correcto hubiera sido que el pastor apoyara a la mujer a presentar su denuncia ante el Ministerio Público, resguardar a la mujer. Como no lo hizo así, cae en delito de omisión de denuncia.” “Los alcaldes comunales a veces cumplen su deber y a veces no, cuando las cosas son demasiado evidentes lo hacen. Apachan mucho la situación entre familias: que si el hombre le pegó a la mujer, que le dejó malherida, morada, van a la familia de él y a la familia de ella y hacen que el hombre pida disculpas y que en adelante se va a portar bien. La mujer lo perdona ya sea porque lo quiere, porque la mamá le dijo que se aguantara, o porque tiene la marimba de hijos allí y si no está el hombre la familia de ella no la va a apoyar.”

“Pasó que una mujer joven vino toda golpeada y no sabíamos qué hacer con ella, porque el papá no la quería recibir a su casa (el papá le dijo): si se casó, se casó, que se quede allí, que mire ella que va a hacer, comenzamos a buscar a (la Asociación) Nuevos Horizontes para albergarla. Uno de los compañeros habló seriamente con el papá le dijo que sino la aceptaba íbamos a proceder en contra suya, no sé de qué manera, pero lo asustó y él recibió a su propia hija en su casa. A las mujeres las miran como gasto, como una carga, mientras más rápido se casan y se vayan mejor porque no producen, en cambio los hombres sí porque trabajan.”

El MP en Totonicapán implementó en la segunda parte del 2016 un plan específico de prevención de la violencia³⁸ en la que hay una participación multi-institucional y está dirigida a fortalecer actividades como: Conversatorios a Institutos de Educación Básica por Cooperativa en Totonicapán y específicamente en Momostenango, talleres con nuevas autoridades comunitarias en Totonicapán,

³⁷ Ampliamente documentado en los informes internacionales sobre violencia contra la mujer.

³⁸ PIES de Occidente, la DEMI, el Centro de Salud de Totonicapán y el Ministerio Público impulsaron la elaboración del plan y su implementación.

programas radiales (spot radial), boletines de normas de seguridad, atención Integral oportuna e, investigación y persecución penal.

b) Juzgado de Paz en el municipio de Momostenango.

Los Juzgados de Paz son tribunales menores pertenecientes al Organismo Judicial, estos tribunales están a cargo de jueces de paz quienes deberán residir en el lugar correspondiente. Los Juzgados de Paz tienen la facultad de juzgar todos aquellos casos que dispongan las leyes nacionales, entre estos los casos de violencia contra la mujer de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Violencia Intrafamiliar. Los Juzgados de Paz tienen la “obligación” de darle recepción y tratamiento inmediato a casos de violencia. En la cabecera de Momostenango hay un Juzgado de Paz. El juez asignado también es responsable por el juzgado de San Bartolo Aguascalientes. Por mandato legal, los Juzgados de Paz tienen la obligación de estar de turno permanente, laborando en horas y días inhábiles.

El Juez o Jueza de Paz, tiene la obligación de decretar de urgencia las medidas de seguridad o de protección que el caso amerite inmediatamente reciba la denuncia de una mujer, familiar o testigo de violencia contra una mujer independientemente de su edad, generalmente se solicita el auxilio de la Policía Nacional Civil, PNC. Entre las medidas de protección, seguridad y garantía de la vida e integridad de la víctima que se dictan de inmediato están las siguientes:

- Sacar al agresor de la residencia. Allanamientos por pedidos de auxilio. Suspender guarda y custodia de hijos o hijas.
- Prohibir interferir en crianza de hijos e hijas. Suspender visitas a hijos por agresión sexual.
- Prohibir al agresor o agresora comunicación con la víctima.
- Prohibir al agresor o agresora accesos a la casa, lugar de trabajo o estudio. Orden para recoger bajo vigilancia las pertenencias.

Posteriormente se ordena al MP el proceso de investigación del caso para que aporte los correspondientes elementos de juicio. Dado a que no hay oficina del MP en el municipio, las personas son trasladadas en vehículos de la PNC a la sede central en la ciudad de Totonicapán.

De acuerdo con la entrevista realizada³⁹, el juzgado recibe un volumen importante de denuncias que son procesadas de acuerdo al calendario de estadía que el Juez tiene en el municipio, calendario que comparte con el municipio de San Bartolo Momostenango. El funcionario informó que las mujeres generalmente buscan mediante la denuncia la compensación económica para la manutención de su hijos/hijas. En general, las mujeres no quieren la detención de sus esposos y comentó el mismo patrón de comportamiento de presiones en la familias del esposo y en su propia familia como responsables de retirar la denuncia cuando se percatan de que el proceso implica detención del marido aún a costa de obviar las lesiones causadas por golpes u otro tipo de agresión. Se refirió a lo frecuente del comportamiento de las mujeres descrito como anteriormente como el ‘ciclo de la violencia’.

³⁹ Entrevista realizada al Juez de Paz del Juzgado de Momostenango, el 22/06/16.

El juzgado registra las denuncias como violencia intrafamiliar⁴⁰ cuando se trata de mujeres que se presentan sus denuncias por temas de violencia de cualquier tipo con excepción del abuso o violación sexual⁴¹. Es estos casos, se refieren a las mujeres de acuerdo con el protocolo al hospital nacional dando aviso al MP y los casos son trasladados a otro tipo de juzgado con mayor especificidad. Cuando la agresión o violencia se trata de menores⁴², el caso se registra como violencia contra menores. Solo en los casos que implican abuso o violación sexual en niños o niñas, los o las menores son referidas de la misma manera que las mujeres adultas.

c) Policía Nacional Civil, PNC en el municipio de Momostenango.

La policía Nacional Civil es una institución profesional y jerarquizada. Es el único cuerpo policial armado con competencia nacional cuya función es proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, prevenir, investigar y combatir el delito, mantener el orden público y la seguridad interna. Para el cumplimiento de su misión en el artículo 10 de la Ley 11-87 de la Policía Nacional Civil norma sus funciones, dentro de las cuales se enlistan las que se relacionan con denuncias y casos de abuso o violencia contra la mujer:

- Por iniciativa propia por denuncia o por orden del Ministerio Público:
 - Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
 - Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal.
- Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentre en situación de peligro por cualquier causa.
- Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública.
- Prevenir la comisión de hechos delictivos e impedir que esto sean llevado a consecuencias ulteriores.
- Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.
- Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia y requerir directamente a los señores jueces, en casos de extrema urgencia, la realización de actos jurisdiccionales determinados con notica inmediata al Ministerio Público.
- Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.

El municipio de Momostenango cuenta con una Subestación de la PNC (44-2). En la entrevista realizada al funcionario de turno⁴³ se refirió que relativamente son pocas las denuncias que se reciben por casos de violencia contra la mujer. Los casos que reciben de inmediato los refieren al Juzgado de Paz para su

⁴⁰ Véase, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, 1996.

⁴¹ Véase, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, 2009.

⁴² Véase, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003.

⁴³ Entrevista del 09/08/16.



evaluación y proceden de acuerdo con las órdenes emanadas de Juez competente. Solo en casos de flagrancia intervienen de forma directa. Tienen dificultades para atender llamados de las comunidades y de traslado de personas a hospital nacional por escasez de combustible, el cual ocasionalmente pagan las denunciadas. En casos de violencia contra la mujer, en la mejor de las ocasiones se realiza el acompañamiento por una oficial mujer.

Durante la entrevista, se expresó que en muchas de las denuncias atendidas es muy frecuente encontrar al agresor en estado de ebriedad y que éste es detenido, pero por poco tiempo. Las mujeres retiran las denuncias y son ellas quienes los llegan a pedir. Una de las actitudes de las parejas en estos casos es lo descrito para el 'ciclo de la violencia'. Otra dificultad, es la limitación del número de oficiales asignados a la subestación que dificulta la amplia cobertura del delito en el municipio. Se conoce de la amenaza o atemorización que los agresores realizan en contra de sus parejas o familiares de sus parejas y que esto desalienta a las mujeres para continuar con la denuncia. De igual manera, se conoce de amenazas a las autoridades comunitarias en las partes altas del municipio, en donde se reportó que se ha detectado un aumento de actividades ilícitas.

4. Defensoría de la Mujer Indígena, DEMI, Totonicapán.

La DEMI es una institución gubernamental con participación de mujeres indígenas. Atiende particularmente las situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de las mujeres indígenas y promueve el respeto y cumplimiento de sus derechos. Fue creada por medio de Acuerdo Gubernativo No. 525-99 en cumplimiento a los Acuerdos de Paz, específicamente al Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Su objetivo principal es impulsar acciones para la promoción, defensa y pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas.

La DEMI⁴⁴ tiene un enfoque integral en los casos de atención a la violencia contra la mujer, es por ello que se tiene una abogada, una psicóloga, una trabajadora social y una encargada de las actividades de prevención de la violencia. La DEMI tiene mayor cobertura en el municipio central por restricciones de personal y transporte, sin embargo con el apoyo interinstitucional y con ONG, en la actualidad logra atender a personas de la mayoría de los municipios del departamento.

La forma de violencia que más es denunciada en la DEMI es la violencia económica, la negación de pensión alimenticia y el manejo de los recursos económicos por las señoras, le sigue en importancia la violencia física contra las mujeres y finalmente, la violencia sexual a menores de edad. De cada diez casos 6 son de violencia económica, dos de violencia física y dos de violencia sexual. Aunque como se conoce se presentan los casos en formas combinadas.

⁴⁴ Entrevista realizada el 28/08/16.



Una forma de violencia que ha aparecido cada vez con mayor frecuencia es el uso de pornografía. Los casos de violencia sexual cada vez con mayor frecuencia se acompañan de exposición de fotografías o mensajes difamatorios utilizando las redes sociales (Facebook y WhatsApp entre las más utilizadas⁴⁵). En los casos de fotografías se registran como violación a la intimidad sexual, muchas de estas se toman cuando la relación de noviazgo o pareja está en buenos términos, con poquita ropa y luego, en otro estado de la relación se publican sin autorización de la persona agraviada. De 10 casos de violación sexual, 3 se relacionan con la intimidad sexual.

Con relación al desistimiento de las mujeres víctimas para sostener la denuncia en el MP, se afirma que los principales obstáculos son: el tiempo que se invierte en sostener un proceso judicial hasta su final y el gasto económico que representa para las mujeres el traslado múltiple hacia la ciudad de Totonicapán en su situación de vulnerabilidad. Un segundo problema es el manejo limitado del idioma k'iche' que se tiene en el MP y el OJ, la pertinencia cultural no se produce de forma automática sino a solicitud de la denunciante (que no conoce de su derecho) y al acompañamiento de la DEMI. Estas instituciones necesitan fortalecerse en este aspecto. Un último aspecto lo constituye la duración del proceso, se alargan los tiempos innecesariamente en primero en el MP y luego en el OJ.

Desde la perspectiva cultural⁴⁶, las mujeres casadas o unidas “tienen que aguantar a sus esposos porque ellas eligieron casarse con ellos, es lo que escuchamos cuando vienen acá. Además, hablan mucho de que son siete años de sufrimiento, de cruz y a partir de los ocho el hombre se compone. Ellas tienen esa esperanza. Que después de eso se van a enderezar la vida.” De donde viene toda esa normatividad restrictiva y punitiva para las mujeres “podría hacer dos distinciones: Una es el tema de la cultura y la cosmovisión maya, que en algunos casos tiene sus debilidades, pero tiene muchísimas fortalezas y valores que hay que respetar. La otra en la cultura impuesta. Desde el tema de la violencia contra las mujeres hemos visto que desde la invasión española ha sido uno de los procesos más fuertes que las mujeres han sufrido, hablando de la violencia sexual, y otras violencias. La mayoría de los mestizos son producto de la violación a las mujeres indígenas, principalmente las reinas que fueron las que estuvieron negociando para... la no realización guerras o invasiones y daños a la población. Desde la invasión española se dio el tema de trata de personas, la comercialización de las mujeres, el pago. Por eso es que en algunas comunidades es común que para casarse los hombres tienen que entregar alguna cantidad de dinero por la esposa, vacas o terneros, para que las mujeres puedan casarse...” antes de la invasión española ¿se daba esa formalidad? ... “posiblemente había alguna negociación, pero me atrevo a decir que había más consenso, más diálogo, menos imposición. Como vemos (hoy) a nuestros abuelos que negocian. El tema de la desnudez de un hombre o la mujer no era visto de la forma que lo hacían los españoles, culpando la desnudez de la mujer como provocación a los hombres.”

⁴⁵ La entrevistada opinó que considera útil para los y las jóvenes el uso de las redes sociales con fines de información, comunicación y adquisición de conocimiento; y no, como culpables o responsables de los males de la juventud, atribuciones que siguen estando en el Estado y la familia.

⁴⁶ Véase análisis inter-seccional y violencia contra las mujeres, <http://www.cawn.org/11/esp/kagla.htm>; así también la publicación “Caminos para la plenitud de las mujeres mayas y nuestros pueblos”.



Derivado de esta situación, se considera que la misma sociedad obliga a las mujeres solteras a casarse, más si ya tienen entre 20 y 25 años. De igual manera se entiende hoy el tema de la virginidad de las mujeres y todo esto hace que las mujeres vivan en una situación psicológica-cultural muy complicada.

La tendencia cultural se expresa en la normativa de las autoridades comunitarias. Por ejemplo, toda mujer casada o con un hijo/a es una nueva familia y debe cumplir con las normas relacionadas con pagos por servicios comunitarios. Se han encontrado casos en los que las autoridades se apegan más a la norma que a la situación, por ejemplo, en aquellos casos de madres menores de edad (independientemente del hecho que rodea su maternidad) le es requerido su pago por el uso de agua como miembro activo de la comunidad. La situación se complejiza cuando desde la DEMI se plantea el tema de los derechos de las mujeres para apoyar a la madre niña o adolescente y su acción es descalificada con señalamientos de ‘feministas’, fuera de la cultura.

En la perspectiva de la DEMI y a partir de la experiencia de trabajo con los 48 Cantones de Totonicapán y otras autoridades comunitarias de otros municipios, se puede recomendar que se abstengan de resolver delitos por abuso o violencia sexual porque es obligatoria su denuncia ante el MP; sin embargo hay un campo importante de actuación en los casos de denuncia por ‘pensión alimenticia’, estos casos podrían resolverse mediante juntas conciliadoras y obligar a los padres a cumplir con sus obligaciones y con sanciones comunitarias.

5. La Secretaria contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas, SVET, en la región.

La SVET es el órgano asesor y rector en los temas relacionados con la violencia sexual, explotación y trata de personas, así también brinda seguimiento y monitoreo de denuncias y procedimiento judiciales. En la actualidad, cuenta con una persona con responsabilidad de cubrir varios departamentos. Se apoya para sus actividades en otras instituciones públicas y de la sociedad civil.

6. Red de Derivación de Totonicapán.

La Red de Derivación de Totonicapán está conformada por un conjunto de instituciones y organizaciones con enfoque multidisciplinario e integral de prestación de servicios complementarios a mujeres víctimas de violencia. La coordinación está bajo la responsabilidad del MP, se reúnen mensualmente y cuentan con un plan de trabajo. La Red de Derivación de Totonicapán está constituida por las siguientes instituciones:

- Ministerio Público
- Defensoría de la Mujer Indígena
- Area de Salud
- Centro de Salud de Totonicapán
- Hospital Nacional
- INACIF

- DEDUC
- Policía Nacional Civil
- Ejército Nacional
- Organismo Judicial
- Asociación PIES de Occidente
- AMUTED
- Consorcio Ixoquib

La Junta Directiva la conforman representantes de:

- Ministerio Público
- Centro de Salud
- Área de Salud
- Dirección Departamental de Educación
- Asociación PIES de Occidente
- Defensoría de la Mujer Indígena

7. Oficina Municipal de la Mujer, OMM.

La Municipalidad de Momostenango tiene constituida la Oficina Municipal de la Mujer. Está integrada por una coordinadora y dos auxiliares técnicos. Al momento de la primera entrevista, el personal no tenía experiencia en el tema de Violencia contra la Mujer y aún no contaba con un plan de trabajo. La OMM tiene el potencial de contar con personal voluntario en todas las comunidades del Municipio, sin embargo no se pudo coordinar con dicha oficina la realización del estudio, sobre todo porque en los meses posteriores a la primera entrevista la OMM tuvo que asumir las actividades del programa de la Tercera Edad que requiere de mucho trabajo fuera de la oficina.

8. Autoridades Comunes.

Las actuales autoridades comunales de Momostenango se derivan de un largo proceso de relación entre los clanes k'iche' asentados en el territorio y el estado primero colonial y luego republicano. En la actualidad existen 32 corporaciones o alcaldías comunitarias, cada una integrada generalmente por un alcalde, dos vicealcaldes, un secretario, dos regidores, alguaciles, guadarecursos, escolares, fontaneros, entre otros. Una corporación en promedio tiene 30 integrantes y cada comunidad dos corporaciones. Es decir, cada año prestan servicio comunitario alrededor de 1,920 personas, en su mayoría hombres. Los alcaldes salientes pasan a formar parte de la Corporación de Autoridades Ancestrales (o principales) que son las máximas autoridades del municipio⁴⁷.

En algunas comunidades existe otra autoridad indígena, la de las parcialidades que resguardan los documentos históricos de propiedad de la tierra. Una tercera estructura de autoridades comunitarias la

⁴⁷ Problemas internos relacionados con los temas de electricidad y agua, a finales de 2016 motivaron una división que se espera sea temporal.

constituye el Consejo Comunitario de Desarrollo, COCODE, que se dedica específicamente a la construcción de infraestructura.

Finalmente, en el seno de las autoridades comunitarias, se ha venido organizando la Comisión de Salud. Dicha comisión se está encargando de articular actividades propias de los Comité de Emergencias Materno-infantil, gestionar ante las autoridades de salud para la realización de campañas de salud, equipamiento y construcción de Centros de Convergencia Comunitarios y otras actividades.

La Alcaldía Comunitaria es la responsable de atender los problemas suscitados entre vecinos y en la familia. Por esta razón se realizaron dos grupos focales con líderes miembros de las corporaciones comunitarias representantes de las cuatro áreas territoriales en las que para este estudio se dividió Momostenango.⁴⁸ La sesión se realizó con base en 5 preguntas:

¿Qué es violencia?

La violencia es definida en términos de problemas en el seno de la familia provocados por los hombres que llegan al hogar con problemas traídos de afuera, generalmente relacionados con el trabajo “donde nace la violencia”. “En las comunidades hay violencia familiar, por alcoholismo el esposo llega bolo, le pega a la mujer, niños, mucho machismo”. “En las comunidades la mujer aguanta muchos golpes, maltrato. Mucho de esto no se dice en las comunidades”. “Antes los padres decían que las mujeres no pueden trabajar, no sirven para nada, solo para casarse y estar en la casa y los hijos, la obligan a quedarse en la casa, que trabaje allí, la casan a la fuerza, limitaban el desarrollo como mujer”.

Se genera un estado individual violento que perjudica a la persona en lo físico y “causa daño emocional”. “Se produce, nace de uno mismo. Le sigue a la ira”. El enojo trae consigo maltrato verbal “con palabras se golpea también”, “no servís para nada, hijo de su mera...; te pareces a tal por cual... contestar mal a una persona que pide información y no ayudarla”, “te pareces un burro”, “vos fuiste a la escuela y no entendés nada, vos sos mujer...” y agresión física a la mujer, “ya no se respeta la dignidad de la mujer o de otra persona”, “una persona violenta no puede platicar”.

“La falta de comunicación con los niños es violencia porque si yo estoy sumando, platicando, ocupado y el niño me quiere pedir algo, yo lo empujo y le digo ándate para allá, vuelve a decir y vuelvo a regañar. Las palabras hieren más que un chicote”.

La violencia se “da por desacuerdos”, “falta de comprensión” y si ya “uno es violento empeora” y “cuando es celoso”, “por una pequeña cosa si uno no controla el carácter llega la violencia”, “usar la fuerza como padre de familia, si vamos con la esposa, si no hay comprensión, comunicación, solo mandar, no explica, si no lo cumple hay chicote”, “quebrar cosas”, “lo daña mentalmente, mal gesto, a los hijos”. “El hombre no respeta la dignidad de la mujer, dos o tres veces se acuesta con su esposa; obliga a hacer el sexo a niñas menores de edad. Obligar a relaciones sexuales a otra pareja”. Hay “abuso sexual a mujeres principalmente a niñas menores de edad”.

⁴⁸ Se realizaron dos grupos focales el día 22 de agosto de 2016 con 12 participantes cada uno.



Se llega a casos “insostenibles que causa la sociedad actual” por “la violencia que miramos en nuestro país” como “uso de drogas, alcohol”, “matar por venganza, asesinato” es el “resultado de la educación de cada familia”. “El racismo es una forma de violencia”.

Los líderes se refieren a la violencia en la familia, física, psicológica y sexual, no se expresaron en el sentido de la violencia económica. Se reconoce que es el hombre, dada su fuerza, el responsable de la violencia en la familia, comunidad y contra la mujer. Se identifican las causas de la violencia en un plano individual como propio del carácter y personalidad de los hombres derivados de la educación en el hogar, así también los celos y el uso de lenguaje discriminatorio en el enojo; y en el plano social como el machismo, la pobreza, el trabajo, alcoholismo y el contexto nacional violento. Se reconoce la violencia sexual en la pareja y con las niñas.

¿Dónde se produce la violencia?

Se produce en “Familias, hogar, parajes, caseríos”; “en el mercado: dos personas de la misma iglesia se reclamaron a grandes voces, uno dijo –yo soy pastor, pero mi machete no–”; “Antes no se oía en las comunidades, ahora en los jóvenes, en la escuela”; “En organizaciones como el Comité, cuando no se llega a consensos”; “Comunidad: feria, fiesta, calle, campo de fútbol”. “En las cantinas, llegan muchos casos a la autoridad”; “A mujeres que trabajan fuera de comunidad los patrones piden favores sexuales”; “En trabajo (construcción, agricultura) a trabajadores no les pagan a tiempo, sin horarios, es violencia laboral”.

Los líderes se refieren a los espacios en donde ocurre la violencia el hogar, la comunidad y dentro de esta, cualquier espacio de relación. Se reconoce que en el trabajo hay violencia y se habla del acoso, pero también de violencia por explotación.

¿Por qué se produce en la comunidad y en el hogar?

Los líderes explican las causas de la violencia en el seno del hogar por falta de una buena comunicación “El hogar es la primera escuela, de 0 a 4 años. Desde los 8 años en adelante va a la escuela. La esposa no preparó bien la comida No se educa bien a los hijos y busca malas compañías y comienza a insultar a su papá, mamá, hermanos. Los hijos no quieren trabajar. En la adolescencia comienza a ingerir el licor el joven y viene la violencia. Porque no hay comunicación entre padres e hijos”. “Cuando los hijos no quieren hacer cosas y causan que los padres discutan”. “El vestuario, en las familias el hombre va con la esposa a escoger un traje, el hombre no lo puede comprar. No valorizar los quehaceres de la esposa en la casa. Los hijos quieren otro alimento y hay discusiones”.

“Machismo, la mujer esta esclavizada, por eso las mujeres siempre tienen que consultar al hombre en todas sus acciones. La falta de empleo para mujeres, la necesidad de gasto de la mujer, genera violencia. Falta de educación, con más educación se evitan problemas”. “Machismo, la mujer dice que se va a un



lugar y se va a otro. El hombre dice que va a un lugar y se va a la cantina a gastar. Los hijos que mienten, que roban a padres para golosinas. Los padres se enojan porque el dinero está escaso, los padres corrigen a los hijos, pero es exagerado”. “Alcoholismo, los hombres borrachos generan violencia. La falta de ingreso normal genera discusiones: no ves que no gano mucho, estas pidiendo demasiado. Cuando los hijos tienen malas juntas: con malos vecinos, los hijos empiezan a dar violencia, extorsiones. Se pelean por acciones de los hijos entre vecinos”. “Los jóvenes que salen y ven que en otras comunidades se hacen vandalismo, extorsión, drogas, cortes de pelo. Practicar lo que se ve en la TV y películas. Intentan los jóvenes ser mareros”.

“Imponer opiniones, autoridad, orgullo, por el poder económico. Por el poder familiar de los ascendientes. El poder económico de los padres hace que los hijos practiquen *bullying* a compañeros de menores recursos”. “Orgullo, hay familias con muchos recursos y se burlan de personas humildes”.

“Malos ejemplos de los padres de violencia entre los padres. Por ser padres irresponsables y vienen disgustos. Por querer imponer la autoridad a la fuerza”, “Las correcciones en forma violenta a los hijos”, “no hay confianza entre la pareja de la fidelidad mutua. Celos entre ambos. Porque no hay principios fundamentales de moralidad. Porque no hay comprensión, ni respeto y los hijos no aprenden bien”.

Los líderes expresaron que en la comunidad se produce violencia por “Límites entre comunidades y vecinos”. “Cultura como el racismo, en el uso de traje, vocabulario, discriminación”. “Discriminación o agresión por pertenencia a diferentes iglesias”. “Ampliación de caminos vecinales al quitar terrenos”. “Animales”.

En la comunidad se han identificado acciones delictivas “A orilla de camino se facilitan delitos y transacciones de drogas, cambio de carros rápido”, “producción de mariguana y autoconsumo. De los primeros que comenzaron a sembrar, en el centro de montaña”. “Ya hay producción y venta de drogas en la comunidad, desde hace 5 años”.

Los líderes reconocen la familia como un lugar importante de violencia ya que la mayoría de sus verbalizaciones se centraron al hogar. No obstante, otra razón esgrimida varias veces como causa de problemas en la comunidad es la segmentación económica que origina discriminación y violencia psicológica entre adultos, adolescentes y niños y niñas. Argumentaron que en la comunidad también se presentan casos de violencia verbal y física a causa de las faenas que se deben realizar para los servicios comunitarios o ceder terreno para obras comunitarias. Señalaron la influencia externa la violencia en la juventud sobre todo en el marco de la organización de pandillas. Un hecho percibido por los participantes es el apareamiento e incremento de actividades relacionadas con la siembra y el consumo de drogas. Manifestaron su preocupación ante esta situación porque no pueden hacer nada ya que “las autoridades comunitarias no tienen armamento”.

Se les preguntó a los líderes ¿de cada 10 hogares que conocían en su comunidad en cuántos hogares creían ellos que se daba cualquier forma de violencia contra la mujer?, se obtuvo una percepción promedio de que en 7.7 hogares existe alguna forma violencia contra la mujer.

¿Cómo resuelven un caso de violencia contra la mujer?

Los líderes participantes en el grupo focal opinaron que “Sólo se soluciona el caso si hay consenso en la pareja o se pasa al juez de familia (paz)”. “Siempre se escucha, se trata de arreglar situaciones de negación de pensión; cosas más complicadas o de mayor violencia se pasan al juez. En un caso el esposo pidió un tiempo para negociar con la esposa, si hubieran hecho acuerdo se levanta acta y se dan visitas de seguimiento. Se aplica castigos por estar molestando o hacer problemas en comunidad se da trabajo comunitario y la gente lo hace”. “Este año vimos una familia que se desintegró y el hombre no pasaba gasto a los hijos, se preguntó a los niños si conocían pan, y dijeron que no, eran desnutridos, y la madre lactante también”. “Si la esposa llega y dice que el esposo se fue y no pasa gasto, que sabe dónde está. La autoridad habla con el esposo y averigua la causa de abandono, se le dice que el esposo debe mantener a los hijos, la ley dice que son Q 300, si no está de acuerdo se le manda juez de paz”.

“En caso de violación se pasa a autoridad competente, igual si es menor o mayor de edad”. “Si la esposa se queja de que esta golpeada, se le revisa y se hace un acta que registre eso”. “En el caso de violación de adolescentes, se llama a la policía, es igual si es mayor o menor de edad”. “La obligación como autoridades comunitarias es velar por caminos y puentes de la comunidad”.

“El juez de paz nos dijo: ustedes son autoridades, si ustedes pueden resolverlo lo hacen, si no lo mandan conmigo, para evitar mayores gastos”.

Las autoridades comunales generalmente resuelven casos de violencia económica contra la mujer, otro forma de violencia la remiten al juez de paz. Sin embargo, las autoridades resuelven otros tipos de violencia como la sexual si “la pareja esté de acuerdo”, en caso de adolescentes, se obligaba a los jóvenes a casarse y a resarcir a los padres de la víctima. Al inicio del taller se les preguntó a los participantes, que si conocían las leyes relacionadas con la violencia contra la mujer y en general no las conocen, de la que más tienen referencia es la de la ‘Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar’. Al preguntarles porque siendo tan frecuente la violencia contra la mujer en las comunidades se mantiene en silencio, respondieron que “Uno como persona no se anima de decirlo” y “Porque la mujer no puede pronunciarse porque el hombre la tiene amenazada de que le van a pasar peores cosas, o porque tiene hijos y los protege”, “Por miedo o vergüenza en la mujer. Como es posible que esta mujer ande diciendo lo que le hacen y va sacando la vergüenza a su marido”. Finalmente refirieron que en ocasiones son amenazados por los sindicatos del delito y no tienen forma cómo protegerse.

¿Cómo autoridades que proponen para ayudar a resolver el problema de la violencia contra la mujer?

Los participantes expresaron que la capacitación a las autoridades de manera sistemática es muy importante, esto debido a que cada año se renuevan “capacitación de autoridades, conocer el problema de cada familia, cómo dialogar con ellos y buscar solución interna en consenso, o remitir a autoridad competente”, “se dejaría en consigna (tarea pendiente) que las autoridades siguientes las reciban”. “Antes de tomar el cargo recibir la capacitación de cómo atender los casos de violencia. Recibir un documento sencillo para que se pase en la consigna”. “Que el alcalde entrante reciba la capacitación de un juez, que le da autoridad, hasta qué punto la autoridad comunal puede ejercer el castigo ancestral, nosotros en C... no lo aplicamos, ni el trabajo comunal. Que se certifique un punto en que se respete la autoridad ancestral”. “Que las autoridades se comprometan a replicar y actuar lo que se aprende. Hablar a los vecinos. Taller de 2 ó 3 veces al mes para dar la capacitación, un centro de capacitación”.

“Poner una oficina específica que atienda el problema”. “Que haya una oficina que atienda ese caso. Viví la violencia en niñez por un padre violento contra la esposa. Una oficina que atienda más es un desarrollo más. Dificultad de la comunicación de la mujer en castellano”. “Educar a las personas, a nuestra gente. Hacer un libro. Detallar las causas”.

“Que es tiempo de pronunciar que las cosas deben cambiar, que no siga el machismo, tiempo de cambio a ser personas socialistas”. “Practicar nosotros mismos, prepararnos y ponerlo en práctica. Cambio en el país, en nuestras comunidades, a los jóvenes”. “Valorar la participación de la mujer, como en los comités la gente dice que la mujer no puede participar. Auto-examinarse los hombres y ver la necesidad de cambiar, hacerlo por uno mismo”.

Tabla 5
Protocolos de manejo de la violencia contra la mujer

2008	Protocolo de atención a víctimas de violencia intrafamiliar. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS. Programa Nacional de Salud Mental.
2009	Protocolo de atención a víctimas/sobrevivientes de violencia sexual. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS. Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Familiar Y contra las Mujeres, CONAPREVI.
2010	Carta acuerdo entre el Ministerio de Educación y el Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social ‘Prevenir con educación’
2012	Protocolo de identificación, atención y referencia de casos de violencia dentro del sistema educativo nacional. Ministerio de Educación; Secretaría Presidencial de la Mujer, SEPREM; Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Familiar Y contra las Mujeres, CONAPREVI; Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, SVET; Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura, UNESCO; Fondo de Población de las Naciones Unidas.
2016	Ruta de Atención a Niñas Embarazadas menores de 14 años. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS; Ministerio de Desarrollo Social, MIDES; Ministerio de Educación, MINEDUC; El Registro Nacional de las Personas, RENAP; Procuraduría General de la Nación, PGN; Ministerio Público, MP; y la Secretaría contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas, SVET; Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva, OSAR; Fundación Sobrevivientes; Fondo de Naciones Unidas para la Infancia; Fondo de Población de Naciones Unidas.

VI. Resultados de los grupos focales con lideresas de las comunidades y barrios de Momostenango

En este capítulo, se presentan los principales hallazgos del análisis de información cualitativa recabados, respecto de: la caracterización de las violencias contra la mujer de acuerdo con la normativa vigente; de la percepción de su ocurrencia desde los conocimientos, valoraciones, y experiencias; así como de las propuestas de prevención y abordaje, de 99 mujeres lideresas, Maya-K'iche' procedentes de cuatro zonas territoriales que comprenden el municipio de Momostenango, Totonicapán, Guatemala. Los grupos focales se desarrollaron durante el mes de octubre de 2016.

1. Enfoque, diseño y ejecución metodológica⁴⁹

Desde el enfoque de los estudios cualitativos, en esta investigación se buscó generar condiciones de exploración de percepciones, conocimientos, experiencias y valoraciones sobre la violencia contra las mujeres para aproximarse al 'sentido o significado' e impacto que estos hechos tienen en la vida cotidiana de mujeres lideresas de Momostenango. Este proceso, se llevó a cabo en dos etapas: en la primera se realizaron dos grupos focales con mujeres el 27 de agosto con el propósito de validar la pertinencia de la metodología con mujeres ladinas e indígenas, con perfil urbano y rural. La segunda parte consistió en la realización dieciséis grupos focales con mujeres lideresas en la cabecera municipal de Momostenango, Totonicapán, Guatemala, los días 11 y 12 de octubre de 2016.

Desde una perspectiva ética de investigación social, en el diseño de este estudio se incluyeron procedimientos de entrevista colectiva, centrados en la garantía de los derechos de las mujeres, quienes individual y confiadamente, aceptaron colaborar como informantes calificadas. Para ello y en la medida de la posibilidad, se tomaron en cuenta todas las condiciones, necesarias y convenientes para evitar procesos de "revictimización a partir de la expresión o narración de eventos o experiencias, propias o ajenas de violencia contra las mujeres".

Dada la sensibilidad del tema estudiado, las mujeres que fueron invitadas a participar en los grupos focales por la Asociación PIES de Occidente, reunían una serie de características relativamente semejantes entre sí, a saber: su condición de Mujeres Maya K'iche'; mayores de edad; con una trayectoria de liderazgo comunitario; y territorialmente, radicadas en cuatro zonas de Momostenango previamente caracterizadas por el equipo investigador. En este sentido, se buscó controlar las siguientes variables: sexo; etnia; edad; potencial y/o experiencia adquirida/desarrollada a partir del trabajo comunitario como lideresas; y radicadas en el territorio de Momostenango; con lo cual se incluyeron criterios de diversidad y representatividad del conjunto de la población femenina del municipio, constituyéndose de esta manera en informantes calificadas.

Con el interés de asegurar el mayor grado de participación de mujeres de todo el municipio, se zonificó territorialmente Momostenango, tomando en cuenta los criterios de: altura sobre el nivel de mar; y,

⁴⁹Véase Diseño metodológico del estudio cualitativo / Grupos focales.

dinámicas de centro-periferia y urbano-rural. Tomando como base la Tabla 1, en la Tabla 6 se incluyen las comunidades que participaron en los grupos focales provenientes de cada Zona Territorial (ZT).

Tabla 6
Zonas Territoriales (ZT) del municipio de Momostenango
Comunidades participantes en los grupos focales

Zonas Territoriales (ZT) Municipio de Momostenango	Comunidades participantes en los grupos focales
ZT-1 - Rural Alta	Comunidades participantes: San Vicente Buenabaj, Chinimabé, Pueblo Viejo, Choxacol, Pitzal, Xolajap, Agua Tibia, Tierra Blanca, Pologuá, Nicajá y El Rancho y Xebaj. · 12 / 14 comunidades participantes de la ZT-1 = 86% del total registrado en Tabla 1.
ZT-2 - Rural Baja	Comunidades participantes: Jutacaj, Canquixjá, Rachoquel, Chininajup, Patulup, Chojonacruz, Pancá y Xequemeyá. · 8 / 12 comunidades participantes de la ZT-1 = 66% del total registrado en Tabla 1.
ZT-3 - Centro	Comunidades participantes: Caseríos de Patzité y Chopuertá, Barrios de Santa Ana, Santa Catarina y Santa Isabel. · 5 / 6 comunidades participantes de la ZT-1 = 83% del total registrado en Tabla 1.
ZT-4 - Peri-central	Comunidades participantes: Aldeas Santa Ana y Tierra Colorada, Tunayaxc, Los Cipreses, Chonimatux, Chuabaj, Chorranchito y Pamumus. · 8 / 8 comunidades participantes de la ZT-1 = 100% del total registrado en Tabla 1.
Elaboración propia. Fuente: Información de Tabla 1 y de hojas de registro de participantes en los grupos focales. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 11 y 12 de octubre de 2016. Asociación PIES de Occidente.	

Se convocaron participantes de cuarenta (40) comunidades y se logró la presencia de treinta y tres (33); lo cual indica un ochenta y tres por ciento (83%) de participación de las comunidades de Momostenango incluidas en el estudio. Se definió como número máximo de participantes por grupo focal 8 mujeres. Con la asistencia de 99 mujeres, se logró un setenta y siete por ciento (77%) de participación del total máximo previsto (128 mujeres en los 16 grupos focales).

Asimismo, se consideró como criterio general del estudio cualitativo, la integración de los grupos focales tomando como referencia los cuatro tipos de violencia contra la mujer de acuerdo con las definiciones contenidas en la Ley 22-2008, Ley de Femicidio de Guatemala, las cuales fueron el eje discusión específico en cada caso, a saber:

- Violencia física
- Violencia sexual
- Violencia económica
- Violencia psicológica

En la Cuadro 12, se presenta el número de mujeres (**99 participantes**) en los **16 grupos focales** distribuidas en las cuatro Zonas Territoriales (ZT) definidas para el estudio así como y la cantidad de mujeres que participaron en la discusión de cada forma de violencia contra la mujer.

Cuadro 12
Número de grupos focales y de mujeres participantes por forma de violencia

Forma de violencia contra la Mujer	Zona Territorial (TZ)								Total de participantes por forma de violencia
	TZ- 1 Rural Alta		TZ- 2 Rural Baja		TZ- 3 Centro		TZ- 4 Peri-central		
	No. GF	Mujeres Participantes	No. GF	Mujeres Participantes	No. GF	Mujeres Participantes	No. GF	Mujeres Participantes	
Violencia Física	1	6	1	5	1	5	1	5	21
Violencia Sexual	1	7	1	5	1	6	1	7	25
Violencia Económica	1	8	1	5	1	8	1	8	29
Violencia Psicológica	1	7	1	5	1	7	1	5	24
Sub- Total	4	28	4	20	4	26	4	25	99
Total de grupos focales	16								
Total de mujeres participantes	99								
Elaboración propia. Fuente: Hojas de registro de participantes en los grupos focales. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 11 y 12 de octubre de 2016. Asociación PIES de Occidente.									

En el diseño metodológico de este estudio, también se incluyeron procedimientos que garantizaran una ejecución con pertinencia étnica, cultural y lingüística; al mismo tiempo que eficiente por los requerimientos generales de la programación general del proyecto de investigación. Para ello, se llevó a cabo un proceso capacitación⁵⁰ del personal de PIES de Occidente que colaboraría en la realización de las entrevistas a través del procedimiento de grupo focal. De esta cuenta, el 10 de octubre de 2016, con la participación de personal colaborador y seleccionado por la Asociación PIES de Occidente (16 personas: 8 Facilitadores/as y 8 Sistematizadores/as), así como del Investigador Principal del proyecto; y, bajo la responsabilidad del equipo consultor externo; se realizó un “Taller de Capacitación Metodológica” específico para tales propósitos.

⁵⁰ En el diseño metodológico, se encuentra una descripción detallada del diseño de capacitación: conceptual, práctica y de validación de instrumentos y procedimientos aplicados en los grupos focales.



En términos generales, el proceso de capacitación incluyó: una introducción general a la metodología de los estudios cualitativos mediante la aplicación del procedimiento de “entrevista de grupo focal”; seguido de procesos de revisión, mediación y validación de propuestas de conceptualización de la tipología de violencias contra la mujer elaboradas por el equipo de Facilitadoras/es–Sistematizadoras/es; así como del uso-manejo de documentos electrónicos (previamente diseñados por equipo consultor externo); y, de elaboración de los materiales que se utilizarían en la facilitación–sistematización de los grupos focales.

Asimismo, se propició un ejercicio práctico “In-situ” de facilitación/sistematización con el propósito de aclarar dudas, fortalecer la aplicación de procedimientos así como para generar las mejores y mayores condiciones para una aplicación homogénea, sistemática y apropiada desde un enfoque ético con pertinencia étnica, cultural y lingüística en la ejecución de los grupos focales. Mediante la aplicación de estos lineamientos, se logró que al finalizar la realización de los dieciséis grupos focales, se concluyera con “documentos de sistematización inicial de toda la información recabada” en los dos días de ejecución.

2. Principales hallazgos de la investigación cualitativa

2.1. Caracterización general de las violencias contra la mujeres: vivencias y valoraciones de mujeres de Momostenango

Como parte de los ejercicios de discusión e intercambio, realizados durante los grupos focales con las mujeres de las cuatro zonas territoriales de Momostenango, se buscó específicamente: “Caracterizar las violencias contra las mujeres desde la opinión, conocimiento y experiencia comunitaria de las mujeres lideresas participantes”.

Para ello, se tomó como referencia la normativa vigente en Guatemala sobre violencia contra la mujer la cual textualmente, en términos generales indica: “Decreto Número 22-2008. Definiciones Legales. Capítulo II. Definiciones. Artículo 3. Definiciones. j) Violencia contra la mujer: Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.”

Dadas las características del lenguaje jurídico y a partir del interés de presentar nociones próximas a al perfil de las mujeres participantes en los grupos focales, los integrantes del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as, prepararon una versión conceptual mediada de los preceptos de la Ley vigente en Guatemala, con el propósito de garantizar su pertinencia étnica, cultural y lingüística.

Los conceptos mediados, se presentaron a las mujeres lideresas participantes en los grupos focales, solicitándoles que expresaran de manera espontánea sus ideas, recordado lo que conocían y/o habían visto (vivido) en sus comunidades.

De esta manera se inició la discusión en cada grupo. Enseguida, se exploraron sus puntos de vista sobre las causas de las violencias, los actores involucrados, así como los ámbitos de su ocurrencia (en el hogar, en la escuela, en la comunidad y en el trabajo), relacionando la información con distintas etapas de la vida de las mujeres: mayores, adultas, jóvenes y niñas.

A continuación se presentan los principales hallazgos de estos ejercicios. Se incluyen rasgos preeminentes de alto impacto, establecido por la recurrencia en las menciones o por los contenidos de las valoraciones.

2.1.2 Violencia económica

Como indicado anteriormente, en el Recuadro 1 incluye el concepto de violencia económica mediado y presentado a las mujeres lideresas participantes en los grupos focales de las cuatro zonas territoriales. Se incluye la referencia jurídica como referencia.

Recuadro 1

Violencia Económica

Definición mediada: “Son las acciones que limitan a la mujer quitándole su dinero, propiedades, objetos de valor, negando el gasto del hogar, no dando la herencia que toca, no se le permite trabajar fuera de casa para ganar dinero propio, se le quitan o se esconden documentos personales.”

Definición en el Decreto Número 22-2008. Definiciones Legales. Capítulo II. Definiciones. Artículo 3. Definiciones.

“k) Violencia económica: Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.”

Las reacciones espontáneas y frecuentes en las cuatro zonas territoriales de Momostenango que surgieron como parte de la discusión después de la presentación del concepto mediado, se sintetizan en la Tabla 7, (véase en la siguiente página).

Las reacciones espontáneas derivadas de la presentación y reflexión del concepto mediado sobre violencia económica, giraron en torno a cinco ejes de discusión:

- Gastos del hombre en una pareja – familia extramarital,
- Apropiación indebida y/o control de bienes y capacidad de producir (Pareja – otros),
- Migración de la pareja,
- Incumplimiento sistemático de obligaciones para la sobrevivencia (Pareja –padres),
- Obstrucción del derecho a la autonomía económica / Negación de derechos laborales.

A saber:

- Gastos del hombre en una pareja – familia extramarital

Estas consideraciones aparecieron acentuadamente en la ZT-1 / Rural Alta.

- Desde la percepción de las mujeres participantes en los grupos focales, ésta ocurre con mayor frecuencia en familias con mujeres adultas que han tenido varios hijos. Tiene lugar en el ámbito de la vida privada y afecta las relaciones entre la pareja con consecuencias en las de padres e hijos.
- Se asocia con la “pérdida de amor” del hombre hacia su esposa quien además, según se indica, ocurre porque los hombres son “machistas” y necesitan “seguir teniendo hijos” para probar que “son hombres”.

Tabla 7
Caracterización de la violencia económica desde la percepción de las mujeres
Ejes de proyección- causalidad-consecuencias
 (Se incluyen las verbalizaciones más elocuentes)

Zona Territorial	Gastos del hombre en una pareja – familia extramarital	Apropiación indebida y/o control de bienes y capacidad de producir (Pareja – otros)	Migración de la pareja	Incumplimiento sistemático de obligaciones para la sobrevivencia (Pareja –padres)	Obstrucción del derecho a la autonomía económica / Negación de derechos laborales
ZT-1 Rural-Alta	-“No le dan gasto a sus mujeres porque tiene segundas y no dan gasto para los hijos” -6 comentarios equivalentes	-“En mi comunidad les quitan el terreno, casa, animales, se los quitan también a los hijos y pasan a los suegros” -1 comentario	-“Se van a los Estados Unidos y los hombres, dejan de mandar dinero y le quitan a las mujeres los derechos de todo y las sacan de las casas” (familia del esposo) -3 comentarios equivalentes		
ZT-2 Rural-Baja		-“Nos roban el dinero cuando vamos a trabajar lejos” Pareja- vecinos -2 comentarios equivalentes		-“No dan el gasto para comprar la alimentación de los niños, por eso sufren de desnutrición” -3 comentarios equivalentes	
ZT-3 Centro		-“Es cuando ganas tu dinero y tu esposo te lo quita solo porque es el hombre de la casa y él lo administra a su manera” -“Y ella va a vender leña a lavar y el hombre le quitaba su dinero, hasta los niños los mandaba a trabajar y les quitaba el dinero para comprar su güaro...” -3 comentarios equivalentes		-“Cuando no nos dan gasto para mis hijos y no les da estudios” “Le pegaban, no le daba gasto a su esposa y le exigía, carne, huevo, leche...” -4 comentarios equivalentes	-“Tuve una vecina que no le daban permiso para trabajar” -2 comentarios equivalentes
TZ-4 Peri-Central		-“Le dan herencia solo al hombre y le dan más posibilidad al hombre” -“Los hermanos amenazan a las mujeres cuando les dan herencia” “En la comunidad llegan personas a ofrecer dinero en préstamo y después lo quitan los terrenos” -4 comentarios equivalente		-“Los hombres no dan gasto” -“Existe en la comunidad que los padres no quieren dar estudio a las mujeres y piensan en solo dar estudio a los hombres” -3 comentarios equivalente	-“En mi experiencia... trabajé en una casa posiblemente 10 años y no me reconocieron un centavo... y así sin nada me quedé... después que me casé, me dejaron abandonada y luego yo luche ya por mi cuenta yo no tengo nada por parte del papá de mis hijos ni de parte del papá mío, solo yo he luchado adelante y ya tengo mi terreno” -2 comentarios equivalente
Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del “Diseño metodológico...”, Fase 2 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.					

- Este comportamiento asociado con la violencia económica contra las mujeres, no está incluido explícitamente en la ley vigente en Guatemala, ya que se vincula con la existencia de una “segunda familia” fuera del “vínculo matrimonial o unión de hecho”.
- Sin embargo, lo que si se incluye en la Ley es la consecuencia derivada de esa situación y que se enmarca en lo indicado textualmente como “Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho”.
- Es importante destacar que desde el punto de vista jurídico, el derecho de las mujeres y de los hijos nacidos en el contexto de una situación como la indicada, se extiende a las y los integrantes de las dos familias; y muy especialmente en atención al principio del “Interés Superior del Niño”⁵¹, con los hijos menores de edad de ambas familias.
- La ocurrencia de esta forma de violencia económica contra la mujer, compromete la subsistencia y sostenibilidad de la esposa e hijos que socialmente son reconocidos y también de la de los integrantes de la “segunda familia”. Con lo cual se amplía el riesgo y se extiende la proyección de la violencia económica.
- Por otro lado, también podría derivar en una relativa dispersión de los exiguos recursos obtenidos por el “jefe de hogar”, los cuales suelen ser limitados en el entorno rural alto del municipio de Momostenango, en el que viven él y sus “familias”.
- Esta situación, asociada con otros comportamientos característicos de la violencia económica, presiona a las mujeres a generar recursos propios a través de diversas estrategias productivas en pequeña escala y comúnmente con pocas oportunidades de éxito en la medida que se necesita.
- Asimismo, ello puede derivar en multiplicación y diversificación de carencias que debilitan la sostenibilidad de la vida y en el desarrollo de las y los integrantes de “las familias” así como en consecuencias graves en la sobrevivencia y profundizando la situación de vulnerabilidad de las mujeres, y de los niños menores de cinco años.

b) Apropiación indebida y/o control de bienes y capacidad de producir (Pareja – otros)

Esta forma de proyección de la violencia contra la mujer, se presentó en las cuatro zonas territoriales de Momostenango.

- Según se indica, se proyecta en el hogar y afecta a las mujeres en todas las etapas de su vida: siendo mayores, adultas, jóvenes o niñas.
- Se basa en la presunción o valoración cultural ampliamente extendida y que se reproduce sistemáticamente alrededor de: “solo el hombre tiene derecho”.
- Se caracteriza al menos por cuatro comportamientos, los cuales tienen lugar, preeminentemente, en el ámbito privado de la vida cotidiana:

⁵¹ Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
Consulta: 26/11/2016.

- Apropiación indebida de bienes materiales: dinero obtenido a través del trabajo realizado por las mujeres, terrenos, animales y casas, entre otros.
 - Transferencia a, o administración de bienes a/por terceros, basándose en la idea que “no cuenta con capacidad para ello” y en detrimento del derecho de las mujeres y los hijos.
 - Costumbre u obstaculización cultural del derecho a la propiedad para las mujeres en la presunción de que la “herencia de terrenos y otros” es sólo para los hombres (esposo, hermanos o hijos varones con preeminencia en el primogénito).
 - Engaño de terceros: agentes crediticios (locales o externos) en contextos en los que las mujeres no cuentan con suficiente información sobre este tipo de transacciones.
- En este caso, la Ley vigente en Guatemala es clara dado que define explícitamente, el derecho de las mujeres sobre bienes, propiedades y otros, que puedan servir para su sostenibilidad personal o familiar.
- A pesar de su importante y extendida ocurrencia en todo el municipio de Momostenango, la probabilidad de denuncia de este delito seguramente es muy baja dado que asumir este proceso, para las mujeres también podría implicar diverso tipo de “rompimiento familiar” con sus consecuentes sanciones sociales y comunitarias.
- En este sentido, el costo social y también económico de llevar adelante un proceso judicial de este tipo, no sólo es alto desde el punto de vista económico sino también para la vida de las mujeres rurales mayas de Guatemala.
- En las condiciones actuales podría implicar una razón de exclusión cuando no de “expulsión o desconocimiento” de su familia, casa y hasta de sus comunidades con lo cual podrían “dejar de pertenecer” y puede significar “dejar de ser” para una mujer rural maya en Guatemala.
- No obstante, es necesario indicar que la violencia económica contra las mujeres, proyectada a partir de la apropiación indebida y/o control de sus bienes materiales, constituye un obstáculo objetivo para la sostenibilidad de su vida y la de su familia, en la medida que demarca sus posibilidades de intervenir en la toma de decisión y en las oportunidades de su autonomía en la definición del futuro.

c) Migración de la pareja

Esta característica de la violencia contra la mujer, apareció únicamente en la ZT- 1 / Rural Alta.

- Ocurre en el ámbito del hogar pero trasciende al comunitario. Afecta principalmente a la esposa pero con implicaciones en los hijos, principalmente menores de edad.
- Se caracteriza por la emigración del esposo a Estados Unidos, quien deja de remitir dinero, fundamental en la economía y sobrevivencia de la esposa e hijos en la comunidad de origen del emigrante.
- A ello se asocian otras situaciones que implican proyecciones de otras formas de violencia, como la intervención de la familia del esposo (suegros, cuñados, otros), quienes en la presunción de la disminución del valor otorgado por el emigrante a la “mujer e hijos”, “toman las propiedades: casa, terrenos” y se apropian de los bienes.

- En el contenido de la Ley sobre violencia económica contra la mujer es indicativa pero no queda establecida la obligación de proveer los recursos económicos por parte del hombre-esposo / conviviente-jefe de hogar. En este texto solo se indica: “Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho”.
- Desafortunadamente, la mención del acto de “omisión” no es suficiente para establecer la obligación. Probablemente, estos vacíos jurídicos, constituyen los resquicios sobre el “incumplimiento de la obligación” de proveer recursos económicos para la sobrevivencia familiar sea entre otros, una limitante para la denuncia de un hecho que coloca en riesgo – incluso de vida– al conjunto de los miembros de una familia, pero particularmente a las mujeres y las niñas.
- En este sentido, es importante vincular otros marcos jurídicos del Código Civil, que pueden servir de referencia. Por ejemplo, los que se utilizan en los procesos de separación o divorcio, en los que se indica claramente las obligaciones de manutención asignadas a los integrantes de la pareja. La pregunta sería: ¿Por qué se utilizan cuando se separan o divorcian? y no, en la vida cotidiana de las familias.
- Desde otra perspectiva, la denuncia de este incumplimiento en localidades rurales (Alta y Baja) o urbanas (Central y Peri-Central) del municipio de Momostenango, podría ser sinónimo de “vergüenza social” en una comunidad maya, lo cual de alguna manera también podría significar un riesgo para las mujeres y una alta probabilidad de ser víctimas de otros tipos de violencia: física, psicológica y sexual.
- Esto es indicativo de que algunos esquemas culturales o costumbres, requieren de revisión así como de la generación de parámetros claros y ampliamente extendidos para que se constituyan en marcos de referencia social, legítimamente aceptados y con posibilidades de ser reproducidos.
- De esta cuenta, se requiere que la generación de sanciones legales por el incumplimiento de obligaciones económicas del hombre-jefe de hogar, también incluya el ámbito de las relaciones de parejas establecidas.

e) Obstrucción del derecho a la autonomía económica / Negación de derechos laborales

Esta característica de la violencia económica se encontró en las ZT-3 / Central y ZT-4/ Peri-Central de Momostenango.

- Se proyecta principalmente en mujeres jóvenes, adultas pero también en niñas, así como en los ámbitos del hogar y del trabajo.
- En este caso se observan restricciones de parte de los esposos para que las mujeres puedan salir del hogar a trabajar para obtener un ingreso propio, reproduciéndose patrones de orden cultural que son relativamente aceptados por las mujeres aunque se reconozcan como una restricción de sus derechos.
- Esta valoración se proyecta en el otorgamiento de “permiso para trabajar” de parte del esposo; y, “aceptación de esa condición” por parte de las mujeres.

- En los asentamientos centrales o peri-centrales, se desdibujan relativamente los rasgos de cohesión comunitaria que suelen caracterizar a comunidades rurales mayas en Momostenango.
- Con ello, las decisiones de inserción laboral de las mujeres, queda a expensas no sólo del comportamiento y calidades del mercado laboral más próximo sino también de la reproducción de valores de control y subordinación de las mujeres ejercidos por sus parejas y/o padres-hermanos hombres.
- Las posibilidades de cambio en esos patrones pueden estar influidas por factores como: la necesidad de ingresos complementarios para la familia en entornos que suelen requerir más recursos para la subsistencia.
- Esta situación puede entrar en tensión con los “valores establecidos” en los que las mujeres “deben hacerse cargo de los oficios domésticos en el hogar”.
- Debe indicarse que ese patrón no cambia, incluso cuando las mujeres salen de sus hogares a trabajar para obtener un salario.
- Usualmente, esos recursos se destinan parcial o totalmente para las necesidades de la familia, incluyendo en ello, la manutención de sus esposos quienes pueden dejar de trabajar y vivir de los recursos económicos que generan sus esposas.
- Por otro lado, los mercados laborales en Momostenango tienen una demanda limitada de trabajadoras y por lo tanto, las mujeres tienen una oportunidad reducida de inserción.
- No obstante, para tener oportunidad en el mercado laboral de Momostenango, las mujeres deben reunir cierto perfil:
 - Edad: legalmente ser mayores de edad. Sin embargo, a partir de los 14-15 años las mujeres son aceptadas para trabajar fuera de su casa.
 - Escolaridad mínima: 6º. Primaria o al menos de lectoescritura, saber hacer cuentas, entre los más importantes.
 - Capacidad de manejo de máquinas para la producción de textiles o ropa en las pequeñas empresas maquiladoras del municipio.
 - Capacidad o experiencia para el trabajo doméstico: saber cocinar, lavar, planchar, limpieza, etc.
 - Capacidades comerciales: atender una tienda, hacer inventarios, atender proveedores, hacer gestiones, etc.
- En este marco, a pesar de que las oportunidades son limitadas, algunas mujeres logran obtener un empleo para trabajar fuera de su casa y tener ingresos propios.
- Esta situación las coloca en otros esquemas de riesgo:
 - Con los patronos, quienes con frecuencia no les pagan completo o no les pagan y omiten los pagos de beneficios de ley y los adquiridos por el tiempo de trabajo.
 - Tensiones u otras formas de violencia en sus hogares y/o con sus padres, a partir de las nuevas relaciones que se establecen con hombres y mujeres en los ambientes laborales.
 - Apropiación indebida de sus salarios y/o restricciones en su uso y manejo autónomo de sus recursos.

- ### 2.1.3 Violencia física

Recuadro 2

Violencia Física

Definición en el Decreto Número 22-2008. Definiciones Legales. Capítulo II. Definiciones. Artículo 3. Definiciones.

A partir de la presentación del concepto mediado, las mujeres lideresas participantes en los grupos focales, externaron sus valoraciones y puntos de vista, los cuales quedaron incluidos en la Tabla 8, a saber:

Tabla 8
Caracterización de la violencia física desde la percepción de las mujeres
Ejes de proyección- causalidad- consecuencias
(Se incluyen las verbalizaciones más elocuentes)

Zona Territorial	Vinculada con una relación extramarital de la pareja (Hombre)	Golpes en ambientes públicos o por influencia sociales/ familiares	Por presunción de engaño de la mujer al esposo / novio	Asociada con el consumo de alcohol (Pareja-hombre ó mujer)	Indicación de consecuencias en la vida de las mujeres
ZT-1 Rural-Alta	-“La maltrata por otra mujer o sea el hombre ya no tiene amor a su pareja” -“Cuando el hombre tiene otra mujer en la calle y llega a pegarle a la esposa” -3 comentarios equivalentes	-“Para mí la violencia física es cuando mi esposo me dio una patada en la casa de su mamá” -“Cuando la mujer está ocupada con sus hijos entonces el esposo maltrata la mujer y la pateo” -3 comentarios equivalentes	“Cuando la mujer sale a la calle y el hombre piensa que se va con otro hombre y le pega” -2 comentarios equivalentes	-“El hombre cuando toma licor allí hay maltratos entre familiares y vecinos” -“Cuando el esposo llega borracho o maltrata a su esposa y empieza a pegarle” -5 comentarios equivalentes	
ZT -2 Rural- Baja		-“La mujer es golpeada por el hombre, la arrastran” -2 comentarios equivalentes		-“La violencia se da cuando no se vive en paz, el marido le pega a la mujer porque él vive chupando” -3 comentarios equivalentes	-“La violencia es de la familia, cuando le pegan a la mujer, la mujer se enferma de los nervios porque se asusta” -3 comentarios equivalentes
ZT -3 Centro	-“Es cuando un hombre solo le pega a la mujer porque tiene otra mujer” -2 comentarios equivalentes	-“Cuando el hombre escucha a su mamá o a su papá o a los hermanos... lo aconsejan para que tenga el control en el hogar” -1 comentario		-“Porque el hombre toma mucho le pega a su mujer” -2 comentarios equivalentes	
ZT-4 Peri-Central		-“Es el maltrato que se le da a la mujer con objetos y la dejan herida” -1 comentario	-“Es cuando el esposo le pega a la esposa, la maltrata porque es muy celoso y la vive acosando” -2 comentarios equivalentes		-“No es bueno que maltraten a la mujer, la mujer tiene derecho a no sufrir más violencia” -1 comentario

Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del “Diseño metodológico...”, Fase 2 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.

Con base en la sistematización, la información obtenida en la realización de los dieciséis grupos focales, se puede indicar que la violencia física contra las mujeres es relacionada con los cinco procesos siguientes:

- a) Vinculada con una relación extramarital de la pareja (hombre),
- b) Golpes en ambientes públicos o por influencias sociales y familiares,
- c) Por presunción de engaño de la mujer al esposo / novio,
- d) Asociada con el consumo de alcohol (Pareja: hombre o mujer),
- e) Indicación de consecuencias en la vida de las mujeres.

A saber:

- a) Vinculada con una relación extramarital de la pareja (hombre)

Esta vinculación aparece en las ZT-1 / Rural Alta y ZT-3 / Centro.

- Se menciona entre mujeres que se encuentran en la etapa adulta de su vida.
- Se asocia con la pérdida de amor hacia la mujer y el consecuente “desamor” por la familia.
- Este proceso puede tener que ver con la tensión que puede aparecer en los contextos familiares, mismos que pueden provocar incoherencias e inconsistencias en la definición de prioridades así como en la orientación del uso de recursos.
- De acuerdo con las narrativas obtenidas, la violencia física aparece en situaciones de reclamo de parte de las esposas quienes demandan atención y sobre todo el “cumplimiento” en una sexualidad que suele ser poco atendida.
- Esto sugiere que tanto la mujer como el hombre en la vida de pareja, han perdido la disposición de diálogo y comunicación.
- Asimismo, dado que los escasos recursos económicos disponibles suelen proyectarse fuera del hogar, las carencias se multiplican y aunque “la fidelidad” en el plano de la sexualidad puede ser el centro del “malestar”, ambas partes desahogan sus inconveniencias en la discusión de otros problemas que suelen ser urgentes, como los recursos para la sobrevivencia cotidiana.
- Asimismo, se las mujeres mencionan como práctica extendida entre los hombres, el establecimiento de una nueva pareja y la integración de otra familia. Esta práctica es aceptable socialmente para los hombres y puede constituir una evidencia social de su capacidad “económica” y de su “virilidad”.
- La violencia física ejercida contra las mujeres genera riesgos en su salud física, emocional, económica y social. Genera daños de difícil reparación en esos planos y si ello ocurre porque el esposo tiene otra pareja, también puede implicar una “humillación social” que en comunidades rurales mayas puede significar la “pérdida del valor de la mujer”.
- La Ley vigente en Guatemala, es prolija en la caracterización de la violencia física. Sin embargo, no incluye las razones de su ocurrencia, que como en este caso, comprometen consecuencias y daños no sólo físicos sino emocionales y sociales posiblemente irreversibles e irreparables.

Esta característica de la violencia física fue mencionada en las cuatro zonas territoriales de Momostenango definidas para este estudio.

- c) Por presunción de engaño de la mujer al esposo / novio

- En este caso, ocurre con mujeres que se encuentran en la juventud y en la vida adulta. La violencia física es ejercida por el esposo o por el novio, respectivamente.
- Esta situación se vincula con restricciones en las oportunidades laborales para las mujeres y el desarrollo de su autonomía económica.
- Los eventos de este forma de violencia, se acompañan de otras formas de manifestación de la violencia tales como: acoso, humillación, denigración y persecución en los espacios públicos con la consecuente socialización de un hecho que genera dudas “sobre el honor” de las mujeres, independientemente su edad.

- Cuando se trata de las relaciones de pareja, la violencia ocurre en el ámbito privado del hogar. De esta manera se resguarda el “honor del hombre” que presuntamente ha sido engañado por su esposa.
- Ello no excluye la violencia e imposición de fuerza, proyectada delante de los hijos u otros miembros de la familia. Por ejemplo, se puede presentar el caso a los padres de la esposa y con ello, obtener la excusa o respaldo para que él corrija la situación de la manera que le parezca conveniente incluyendo correctivos propios de la violencia física.
- En este sentido, las narrativas de las mujeres son indicativas de la reproducción de un patrón cultural ejercido, permitido y legitimado socialmente desde posiciones “machistas” y del ejercicio de un poder “patrilineal”.
- En el caso de la violencia física ejercida por el novio presuntamente engañado, la manifestación pública del malestar es relativamente limitada. Pero puede ocurrir en espacios públicos de poca circulación. La presunción de engaño al novio, puede ser excusa para una violación sexual.
- Al igual que en casos anteriores, la violencia contra la mujer ejercida por presunción de engaño a su esposo, implica la reproducción de pautas y patrones culturales que sitúan a la mujer como un “bien material” que se puede poseer, comprar y/o controlar, desdibujando su derecho de libertad para decidir y considerándola como una propiedad.

d) Asociada con el consumo de alcohol (Pareja: hombre o mujer)

Esta característica de la violencia física se evidenció principalmente en las ZT-1/ Rural Alta, ZT2/ Rural Baja y ZT-3/ Centro, aunque su mención en grupos de otras zonas territoriales también fue notable.

- Su ocurrencia se sitúa en todas las etapas de la vida de las mujeres: mayores, adultas, jóvenes y niñas.
- El alcoholismo, constituye una enfermedad extendida en la población de Guatemala. Se asocia con la ocurrencia de muchas enfermedades y accidentes, que son causa de muerte en este país y la padecen tanto hombres como mujeres.
- En el caso del estudio de Momostenango, se reconoce que la violencia física aparece en hogares en los que uno o varios de sus miembros son alcohólicos. En este sentido, esta violencia puede ser ejercida tanto por los hombres (padres-hijos) como por las mujeres. Sin embargo, las narrativas de las mujeres participantes en los grupos focales, muestran que esta enfermedad aqueja principalmente a los hombres.
- Bajo esta perspectiva, el alcoholismo del hombre implica una alta probabilidad de ocurrencia de violencia física en el hogar e incluso en los ambientes comunitarios.
- De esta cuenta, las mujeres indican que el alcoholismo ha sido la razón principal de que las mujeres “sufran violencia física en sus comunidades”. Asimismo, que ha sido la razón del gasto de los recursos económicos destinados a la familia e incluso de la pérdida de bienes materiales.
- De esta cuenta, el alcoholismo puede entenderse como un factor de alto riesgo de ocurrencia de la violencia física contra las mujeres así como de los demás tipos de violencia.

- Es necesario llamar la atención sobre el hecho que en situaciones de alcoholismo del hombre, ocurren de manera frecuente violaciones sexuales a las esposas y novias. Esto puede derivar en un embarazo no planificado-ni deseado, además de que también es posible que el hombre violador no recuerde el hecho.
- Dada esta situación, una mujer embarazada en un evento de esta naturaleza, vive con altas probabilidades de ser víctima de otras violencias; principalmente física y psicológica.
- Además esa violencia se extiende al nacimiento del hijo/hija, con quien también pueden ejercerse las violencias en tanto se le considere producto de un engaño al esposo o novio.

e) Indicación de consecuencias en la vida de las mujeres

Esta característica de la violencia física se evidenció en las ZT-2/ Rural Baja y ZT-4/ Peri-Central, pero también se encuentran menciones de este tema en diversos momentos de la realización de los grupos focales.

- La mención de las consecuencias de la violencia física se sitúa principalmente entre mujeres adultas y mayores.
- Presenta dos consideraciones importantes:
 - Sobre las consecuencias en la vida emocional de las mujeres que han sido víctimas de la violencia física, indicando que viven “con susto”.
 - Sobre la necesidad de dar centralidad al derecho de las mujeres de vivir sin violencia.
- Es necesario destacar en este caso, el valor otorgado a la vida emocional de las mujeres ya que éste se asocia con el bienestar y la tranquilidad para hacer la vida. La combinación de esta consideración con la apelación al derecho de vivir sin violencia, implica un paso importante hacia la inclusión de la perspectiva de derechos y de ellas “mujeres” como sujetos plenos de derechos.
- Desde la perspectiva de este análisis, esta puede ser la combinación básica del impulso de las acciones de cambio en el comportamiento de la violencia contra la mujer en Momostenango.

2.1.3 Violencia Psicológica

Como indicado en apartados anteriores, se presentó un concepto mediado de Violencia psicológica, a las mujeres lideresas participantes en los grupos focales que abordaron el tema de la violencia psicológica procedentes de cuatro zonas territoriales, para propiciar la discusión y el intercambio inicial. En el Recuadro 3, se incluye el concepto mediado con su respectivo marco de referencia jurídico.

Recuadro 3

Violencia Psicológica

Concepto mediado: Es una acción que provoca miedo, daño o sufrimiento emocional a una mujer, a través de palabras ofensivas, humillaciones, gritos, gestos y amenazas.

Definición en el Decreto Número 22-2008. Definiciones Legales. Capítulo II. Definiciones. Artículo 3.

Definiciones. “m) Violencia psicológica o emocional: Acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ese clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.”

Los elementos de información generados en el marco de la discusión del concepto de violencia psicológica mediado, se presentan en la Tabla 9.

Como resultado de la sistematización de información sobre violencia psicológica, se establecieron cinco procesos, características y consecuencias relacionadas:

- a) Descalificación de capacidades,
- b) Obstrucción de acceso a derechos,
- c) Uso de lenguaje cruel, degradante y socialmente inaceptable / En espacio públicos y privados,
- d) Identificación de consecuencias en la vida de las mujeres,
- e) Indicación de causas de la violencia psicológica.

A saber:

- a) Descalificación de capacidades

Esta característica de la violencia psicológica aparece en las cuatro zonas territoriales de Momostenango, definidas para el presente estudio.

- Asimismo, esta forma de la violencia psicológica se ejerce en todas las etapas de la vida de las mujeres: niñas, jóvenes, adultas y mayores.
- En este caso, las expresiones denotan acciones de descalficación sistemática de la capacidad de las mujeres con el propósito de invalidar sus acciones, ideas, proyectos o sueños.
- También se incluyen nociones de discriminación o de invalidación de acciones que surgen con el propósito de paralizar o disminuir procesos mediante el uso de “regaños” hecho que al mismo tiempo, puede ser el preámbulo de la violencia física.
- Es importante indicar, que la violencia psicológica aparece como una forma de trato habitual del hombre/esposo/padre, hacia las mujeres (madre-hijas) en el seno del hogar. Con ello, se instituye una forma de relación que se asume desde temprana edad por parte de las mujeres; y, que se aprende y puede reproducirse por los niños cuando crecen, siendo de esta manera que se instituye un patrón transmitido inter-generacionalmente.

Tabla 9
Caracterización de la violencia psicológica desde la percepción de las mujeres
Ejes de proyección- causalidad-consecuencias
 (Se incluyen las verbalizaciones más elocuentes)

Zona Territorial	Descalificación de capacidades	Obstrucción de acceso a derechos	Uso de lenguaje cruel, degradante y socialmente inaceptable /En espacios públicos y privados	Indicación de consecuencias en la vida de las mujeres	Indicación de causas de la violencia psicológica
ZT-1 Rural-Alta	-“Es cuando los hombres u otra persona dice que no sabemos hacer nada bueno” -2 comentarios equivalentes		” -Ser humillada y amenazada cuando están otras personas -2 comentarios equivalentes		
ZT -2 Rural- Baja	-“Humillación, Discriminación” -4 comentarios equivalentes	-“El hombre puede estudiar y la mujer no” -1 comentario	-“Malas palabras y amenazas -2 comentarios equivalentes	-“Cuando maltratan o se burlan de uno le baja la autoestima” -1 comentario	
ZT -3 Centro	-“La mujer no sirve para nada” -“Hacen de menos a la mujer” -3 comentarios equivalentes	-“No hay libertad para la mujer” -“No nos dejan salir a ningún lado y nos menosprecian” -5 comentarios equivalentes	-“El hombre me humilla” -“Más gritos que amor, mas palo que amor” -“Es un menosprecio todo el tiempo” -2 comentarios equivalentes	-“Nos dan mala vida” -5 comentarios	-“La violencia se da por el machismo del hombre -“Ellos se sienten superiores a nosotras” -8 comentarios equivalentes
ZT-4 Peri-Central	-“Nos regaña y nos hace sentir mal” -1 comentario		-“El hombre nos trata con palabras desagradables y humillantes” -1 comentario		
Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del “Diseño metodológico...”, Fase 2 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.					

- Al igual que en otros tipos de violencia, las niñas que crecen expuestas a la violencia psicológica y que están en la escena de la humillación sistemática, pueden disminuir su autoestima y el sentido de convicción de sus propias capacidades. En este sentido, también se afectan las posibilidades de autonomía personal en la juventud y en la vida adulta.
- El marco jurídico vigente, incluye en su definición de violencia psicológica la responsabilidad en las “Acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima....”.
- En este caso, la proyección de las consecuencias y responsabilidades civiles o penales sobre las víctimas son amplias; hecho que se conoce poco y se utiliza menos como recurso legal.

b) Obstrucción de acceso a derechos

Esta característica de la violencia psicológica aparece en las ZT-2/ Rural Baja y ZT-3/ Centro.

- La obstrucción de acceso a derechos afecta de maneras diferenciadas pero sistemáticas a las mujeres en las distintas etapas de su vida.
- Por ejemplo, se proyecta en una decisión patrilínea como la restricción del derecho a la educación de las niñas con impactos notables a lo largo de toda su vida, y del privilegio de los hijos varones quienes en contextos de pobreza, pueden ser favorecidos con la oportunidad de estudiar, tomada por su padre.
- Este mismo proceso, puede observarse en la provisión de la alimentación, con consecuencias graves en la salud nutricional de las niñas, mujeres embarazadas o mujeres mayores.
- Caso semejante se observa en la restricción del derecho a la libre movilidad. Bajo una serie de condicionantes sociales, de seguridad pública o la presunción de hechos como una posible infidelidad; se limita a las mujeres para participar, trabajar o salir de su casa para divertirse, entre otros.
- Estos argumentos, gradualmente y en el caso de algunas mujeres, puede generar angustia, sensación de abandono, depresión y claustrofobia, proyectados en baja autoestima, trastornos del sueño y la alimentación, deseos de morir, baja disposición para atender a la familia especialmente en casos de alta dependencia como serían los requeridos para la sobrevivencia de niñas y niños recién nacidos.
- Asimismo, la impresión de que “su casa” es “una cárcel” controlada por el hombre: esposo o padre; con lo que se desdibuja o pierden valor los afectos que dieron origen a la unión matrimonial o de hecho.
- El asunto de fondo en este caso es que en la ley ha quedado insuficientemente explícita la importancia de estos hechos y solo se hace mención de la intención de “control” como un hecho de violencia psicológica.

c) Uso de lenguaje cruel, degradante y socialmente inaceptable / En espacio públicos y privados

Esta característica de la violencia psicológica, aparece en las cuatro zonas territoriales de Momostenango, definidas para el presente estudio.

- Asimismo, esta forma de la violencia psicológica se ejerce en todas las etapas de la vida de las mujeres: niñas, jóvenes, adultas y mayores.
- El uso de lenguaje cruel, degradante y socialmente inaceptable en espacios públicos, contribuye a la autodevaluación y desvalorización de las mujeres; acentuando valores que se han reproducido sistemáticamente en la vida social de las comunidades. El uso de estas formas de comunicación, constituyen la antesala de la violencia física que se puede ejercer en el ámbito privado del hogar.
- El uso de lenguaje cruel, degradante y socialmente inaceptable en espacios públicos, no sólo contribuye a la autodevaluación y desvalorización social de las mujeres, sino que favorece una transmisión intergeneracional basada en el irrespeto y la posibilidad de que es posible y válido “humillar” a los seres queridos más cercanos y vitales para la continuidad de la vida.
- Desde el punto de vista jurídico el cual indica: “...la que sometida a ese clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.”, prevé una realidad extendida y que se manifiesta en la dificultad para externar opinión, hacer valer derechos y/o aprovechar proactivamente oportunidades por parte de las mujeres.

d) Identificación de consecuencias en la vida de las mujeres

Esta característica de la violencia psicológica aparece en las ZT-2/ Rural Baja y ZT-3/ Centro.

- A pesar de que fueron mencionadas como consecuencias que se observan a lo largo de la vida de las mujeres, son valoraciones principalmente relacionadas con las mujeres adultas.
- “Les dan mala vida” constituye una de las frases más emblemáticas del estudio este cualitativo, dado que alude a todas las mujeres e implica el tipo de vida que tienen en contextos de violencia psicológica sistemática.
- En este caso, también aparece la “burla” como un hecho que ocurre frecuentemente y que desvaloriza pública o privadamente los esfuerzos que realizan las mujeres para salir adelante.
- La Ley vigente en Guatemala, no considera la importancia del paso del tiempo como parte del reconocimiento de este tipo violencia. Este constituye un factor necesario de tomar en cuenta, pues la violencia psicológica no es un hecho casual o fortuito, sino que implica una manera de ser y de actuar en las relaciones de pareja, entre padre e hijas, en la vida comunitaria y en la valoración del rol de la mujer en los ambientes laborales.
- De ello, deriva la necesidad de fortalecer un enfoque de derechos para la mujer no sólo con los hombres jefes de hogar o hijos, sino también con líderes y autoridades comunitarias, legisladores, servidores de servicios públicos, para avanzar en la construcción de balance y equidad así como en el reconocimiento del rol y aportes de las mujeres.

e) Indicación de causas de la violencia psicológica

- La mención de causas de la violencia psicológica aparece en la ZT-3/ Centro.

- El “machismo” como marco conceptual e ideológico de referencia y la presunción de “superioridad del hombre sobre la mujer”, constituyen los valores sobre los que se fincan todas las violencias contra la mujer.
- Esto deriva en la apropiación sistemática de los hombres, de las oportunidades que aparecen en sus contextos de vida, sin un parámetro de balance y equidad.
- Al mismo tiempo, como correlato del “machismo” y la “superioridad del hombre sobre la mujer”, coexisten otros valores que funcionan como consecuencia y complementariedad negativa en las mujeres: baja autoestima, posible indefensión aprendida, estados psicológicos que debilitan la capacidad de generar respuestas asertivas y proactivas.
- La resiliencia o capacidad de afrontar la adversidad, en este caso surge de la garantía de acceso a derechos y a medios para tomar decisiones autónomas y para la vida.
- La noción de la unidad familiar, en todas las zonas territoriales de Momostenango, sigue siendo el eje articulador de los propósitos de las mujeres y constituye el motor de su disposición a los cambios.

2.1.4 Violencia Sexual

Al igual que en los temas anteriores, se presentó a las mujeres un concepto mediado de Violencia Sexual, con el propósito de iniciar la discusión e intercambio en la realización de los grupos focales de las cuatro zonas territoriales de Momostenango. En el Recuadro 4, se presenta el concepto mediado así como la base de referencia jurídica vigente en Guatemala.

Recuadro 4

Violencia Sexual

Concepto mediado: Se da cuando la mujer es obligada por la pareja, esposo, novio amigo o conviviente a tener relaciones sexo genitales, a ver o enviar pornografía, realizar manoseo, en los que la mujer es humillada o denigrada, prostituida así como también, la prohibición del uso de método de planificación familiar.

Definición en el Decreto Número 22-2008. Definiciones Legales. Capítulo II. Definiciones. Artículo 3. Definiciones. “n) Violencia sexual: Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.”

Los elementos de información generados en el marco de la discusión del concepto de violencia sexual mediado, se presentan en la Tabla 10, a saber:

Tabla 10
Caracterización de la violencia sexual desde la percepción de las mujeres
Ejes de proyección- causalidad-consecuencias
 (Se incluyen las verbalizaciones más elocuentes)

Zona Territorial	Constatación de violencia sexual con mujeres menores de edad	Descripción / conocimiento de eventos de violencia sexual	Indicación de prácticas, procesos y consecuencias comunes	Descripción de abusos en espacios públicos o del conocimiento público (vecinos)	Embarazos múltiples relacionados con violencia sexual
ZT-1 Rural-Alta	-“Para las niñas menores de 15 años se pierde la vida eso entiendo yo” -“Violan a las niñas menores de edad” -2 comentarios equivalentes	-“La violencia sexual es cuando el hombre hace el sexo a la fuerza” -1 comentario	-“No sirve lo que hacen los hombres y las mujeres pierden su respeto” -1 comentario		
ZT -2 Rural- Baja		-“Una mi amiga la golpea su marido y si ella no quiere tener relaciones con su él, se enoja y la golpea hasta dejarla inconsciente y moreteada” -“Después de tener a su bebé a los quince días la tomó a la fuerza” “Los abusos no son solamente de parte de la pareja sino que se sufre con personas ajenas” -3 comentarios equivalentes	-“Toman a la mujer como objeto” -“El esposo obliga a la mujer a tener relaciones sexuales y aparte de esto la golpea y ella a veces lo denuncia a veces no” -“Existen violaciones no solo en nuestros lugares sino que es a nivel mundial” -4 comentarios equivalentes	-“En los buses los hombres manosean y también lo hacen en las calles” -“Una vez estaba por la 18 calle de la capital un hombre me agarró los pechos” -2 comentarios equivalentes	-“Obligan a las señoras a tener muchos hijos” -“La violación sexual existe ya que la mayoría de hombres obligan a la mujer a tener relaciones sexuales, obligan a la mujer a tener muchos hijos” -2 comentarios equivalentes
ZT -3 Centro		-“La violencia sexual es cuando abusan de su esposa” -“Un caso donde la señora la tomaban a la fuerza en un lugar donde ella vive y ella tuvo mucho miedo y no pudo denunciar” -4 comentarios equivalentes	-“Es cuando se toma a la fuerza, cuando la mujer no quiere tener una relación sexual” -1 comentario		
ZT-4 Peri-Central	-“Es cuando una mujer es obligada, a tener relaciones sexuales especialmente en niñas menores de edad” -“La violencia sexual ocurre con las niñas de 12 años en las escuelas y por los padres” -2 comentarios equivalentes		-“Es cuando a la mujer es muy humillada, es maltratada y obligada a tener relaciones sexo” -1 comentario	-“He visto... he escuchado que una mujer de mi familia ha sido obligada a tener relaciones sexo genitales y si ella no quiere le pegan y maltratan” -1 comentario	
Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del “Diseño metodológico...”, Fase 2 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.					

En la sistematización de la información se identificaron cinco procesos y factores relacionados con la ocurrencia de la violencia sexual:

- a) Constatación de violencia sexual con mujeres menores de edad,
- b) Descripción / conocimiento de eventos de violencia sexual,
- c) Indicación de prácticas, procesos y consecuencias comunes,
- d) Descripción de abusos públicos o del conocimiento público (vecinos),
- e) Embarazos múltiples relacionados con la violencia sexual

A saber:

- a) Constatación de violencia sexual con mujeres menores de edad

Esta característica de la violencia psicológica aparece en las ZT-1/ Rural Alta y ZT-3/ Peri-Central.

- Estas zonas se caracterizan por niveles altos de pobreza y por la fragilidad en la cohesión social, respectivamente.
- Se hace mención del conocimiento explícito que las mujeres tienen de eventos de violación sexual a mujeres – jóvenes o niñas menores de edad.
- Estos hechos, constituyen en todos los casos un delito penal. De esta circunstancia, las mujeres participantes en los grupos focales tienen un bajo conocimiento.
- Se hace mención de violación sexual a mujeres menores de edad en la escuela y por parte de los padres. Ello significa que cuentan con información de casos específicos que han sucedido en sus comunidades.
- La violencia sexual a mujeres menores de edad – jóvenes o niñas, es un tema aún “tabú” y se aborda en espacios de confianza pero insuficientemente informados como para proceder a la denuncia respectiva en el Ministerio Público.
- Se incluye en la discusión el “temor” que se vive por conocer la situación pero carecer de los recursos y conocimiento para proceder ante las instituciones competentes.
- Se menciona, que “da pena meterse en la vida de los vecinos” porque pueden desatarse “venganzas”, como los argumentos para explicar una forma de actuación extendida en las comunidades que favorece la impunidad así como la profundización del dolor y daño causado a las víctimas.

- b) Descripción / conocimiento de eventos de violencia sexual

El conocimiento de eventos de violencia sexual contra las mujeres, aparece en las ZT-1/ Rural Alta, ZT-1/ Rural Baja y ZT-3/ Peri-Central.

- Se menciona principalmente en el ámbito del hogar, cuando los hombres-esposos, mediante la imposición de su fuerza (violencia física), obligan a las mujeres a tener relaciones sexuales: sin tomar en cuenta la decisión de la mujer, sin considerar el tiempo de cuidado en los procesos de post-parto, entre otros.
- Se indica que la violación sexual no sólo es ejercida por el esposo, sino que también pueden hacerla: hermanos mayores, vecinos o personas ajenas a las comunidades en espacios públicos.

- Al igual que las violencias física y psicológica, la violencia sexual tiene consecuencias biológicas, físicas y emocionales de incalculable intensidad para las mujeres. Estos eventos pueden generar estados de depresión o tristeza profundos vinculados con otras enfermedades.
- La mención amplia del contenido de la Ley vigente, puede ser importante para efectos de la caracterización de las responsabilidades y consecuencias legales para el hombre-esposo en las relaciones de pareja, dado que una violación siempre es un delito penal pero de difícil argumentación cuando se trata de la vida en la pareja.
- En este sentido, el acceso al contenido de la Ley y su relacionamiento con otras leyes es importante en el proceso de empoderamiento de las mujeres.

c) Indicación de prácticas, procesos y consecuencias comunes

La mención de prácticas, proceso y consecuencias de la violencia sexual, aparece en las cuatro zonas territoriales de Momostenango, definidas para el presente estudio.

- Eso puede significar que la violencia sexual es un hecho recurrente en todo el territorio de Momostenango. Asimismo, que la probabilidad de que las mujeres de este municipio sean víctimas de este delito -directa o indirectamente- en cualquier etapa de su vida es muy alta.
- Que existe un relativo conocimiento de que es una práctica-delito, insuficientemente denunciado y que perviven prácticas sociales que los enmascaran o reacciones personales como el miedo, que limitan también el impulso de acciones para proceder judicialmente.
- Es tema que se sabe, pero del que se habla poco; sea por temor personal o por las consecuencias derivadas de la intromisión en la vida de las familias.
- No se cuenta con información sobre que la violación sexual es un delito que debe ser investigado de oficio y que quien lo conoce y no lo denuncia puede acarrear con consecuencias del delito de encubrimiento.
- De esta cuenta, es importante diseñar y/o activar protocolos que definan las reglas de actuación de las autoridades y personal de instituciones de servicio público (tanto públicas como privadas) dado que al igual que los delitos de homicidio o asesinato, la violación sexual es un delito penal que debe ser investigado y esclarecido con el propósito de ligar a proceso al o los responsables para someter su situación a los tribunales competentes.

d) Descripción de abusos públicos o del conocimiento público (vecinos)

Esta característica de la violencia sexual aparece en las ZT-2/ Rural Baja y ZT-3/ Centro.

- Se asocia con la ocurrencia de abusos por parte de hombres ubicados en espacios públicos dirigidos a mujeres principalmente adultas o jóvenes; pero también niñas.
- En ese sentido, se reconoce que la violencia sexual no sólo ocurre en el ámbito del hogar, la escuela o comunidad, sino que se extiende a diversas situaciones que fuera de esos entornos, presionan a las mujeres y las colocan en situación de riesgo permanente.
- Este conocimiento, también podría desencadenar temores fundados que de alguna manera contribuyan a restringir la libre circulación y participación de las mujeres en distintos procesos y ambientes, más allá de Momostenango.

- De esta manera contribuyen a la generación de los argumentos que se suman al control ejercido sobre las mujeres, bajo parámetros de cuidado y protección.
- Sin duda, la violencia sexual en cualquiera de sus manifestaciones, constituye un riesgo permanente para las mujeres, pero al mismo tiempo, se erige como un factor para la intervención y control del rumbo de su vida.

e) Embarazos múltiples relacionados con la violencia sexual

Esta característica de la violencia sexual aparece en las ZT-2/ Rural Baja, identificándose a las mujeres en sus etapas de juventud y vida adulta, como las que se encuentran en mayor riesgo.

- La mención de que la violencia sexual se asocia con la ocurrencia de embarazos múltiples, también tiene que ver con la edad en la que se inicia la vida sexualmente activa. Esta continúa siendo a edades tempranas (13-14 años) y esa característica nacional también tiene importancia en Momostenango.
- De esta cuenta, los esfuerzos que se realicen a favor de la postergación del inicio de la sexualidad y la difusión de la prohibición legal para que ocurran matrimonios o uniones de hecho antes de los dieciocho años, son fundamentales.
- Los procesos de maduración biológica, emocional y psicológica alcanzados por las mujeres a los dieciocho años, sin duda pueden ser una base para favorecer los embarazos planificados y espaciados así como para facilitar procesos de empoderamiento necesarios para su autonomía en diversos planos de la vida.
- Sin duda el acceso a derechos y los medios para ejercerlos, así como el diseño de proceso de atención de la juventud, la salud y la educación que incluyan el enfoque de género y la pertinencia étnica, cultural y lingüística; podría constituir una base importante para la realización de cambios sociales en el comportamiento de la sexualidad y reproducción en las mujeres pero también para el control institucional de la violencia sexual.

2.2. Estimación de la intensidad de la violencia contra las mujeres desde la percepción de mujeres de Momostenango

Dado que los estudios de la violencia contra la mujer, frecuentemente utilizan como base de información la cantidad de denuncias presentadas ante el Ministerio Público, sus alcances en el reconocimiento de la intensidad de este problema social son limitados. Por esa razón y con el propósito de profundizar en el reconocimiento de la intensidad de la violencia contra la mujer en el municipio de Momostenango, Totonicapán, se diseñó una metodología específica de generación de información y de análisis, cuyo propósito fue establecer una estimación del tamaño de la población femenina posiblemente afectada establecido desde la percepción de las mujeres participantes en los dieciséis grupos focales llevados a cabo.

A tal efecto, se introdujo en la Guía de Tópicos la realización de ejercicios en los que se preguntó a las mujeres lideresas participantes en los grupos focales, en primera instancia lo siguiente:

- De cada 10 mujeres de su comunidad y que usted conoce:
 - ¿Cuántas han sufrido violencia contra la mujer en el último año?

2.2.1. Violencia económica

La información generada sobre la Violencia Económica, a partir de la percepción de las mujeres de acuerdo con las cuatro zonas territoriales de Momostenango definidas para este estudio y ámbitos de ocurrencia, se encuentra en la Cuadro 13.

Cuadro 13
Violencia Económica
Zonas territoriales y ámbitos de ocurrencia

TERRITORIO	En el hogar	En la Escuela	En la comunidad	En el trabajo	Promedio Zona Territorial
ZT1	3.0	3.4	4.3	7.0	4.4
ZT2	5.9	6.9	6.4	7.8	6.8
ZT3	2.9	4.1	6.1	7.8	5.2
ZT4	4.2	7.6	7.0	7.0	6.4
Momostenango	4.0	5.5	6.0	7.4	5.7

Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del "Diseño metodológico...", Fase 2 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.

- A partir de la información recabada, puede indicarse que la violencia económica contra la mujer aparece con promedios arriba de 5 puntos, en tres de las zonas territoriales de Momostenango:
 - ZT-2/ Rural Baja, seguida de la ZT-4/ Peri-Central y de la ZT-3 / Centro.
- Por zona territorial y ámbito de ocurrencia, se identifican niveles diferenciados de riesgo de ocurrencia:
 - a) Nivel de riesgo alto:
 - En la ZT-2 / Rural Bajo y en ZT-3 / Centro: en el ámbito del trabajo.
 - b) Nivel medio alto:
 - ZT-4 / Peri-Central: en los ámbitos de la escuela, comunidad y del trabajo.
 - En la ZT-2 / Rural Bajo: en los ámbitos de la escuela y la comunidad.
 - En la ZT-1 / Rural Alto: en el ámbito del trabajo.
 - c) Nivel medio bajo:
 - En la ZT-2 / Rural Bajo: en el ámbito del hogar.
 - ZT-3 / Centro: en el ámbito de la comunidad.
- Con base en la valoración de los niveles de riesgo, se establece que la violencia económica contra las mujeres ocurre en las cuatro zonas territoriales pero se acentúa en la ZT-2/ Rural Bajo. Asimismo se presenta con mayor énfasis en el ámbito del trabajo, seguido de la escuela y la comunidad de manera equivalente.

Tomando como base las etapas de la vida de las mujeres y los ámbitos de ocurrencia de la violencia económica contra las mujeres, los resultados de la información se presentan en la Cuadro 14.

Cuadro 14
Violencia económica
Etapas de la vida de las mujeres y ámbitos de ocurrencia

Etapas de la vida de las mujeres	En el hogar	En la Escuela	En la comunidad	En el trabajo	Promedio MOMOSTENANGO
Mujeres Mayores	7.5	2.9	6.5	6.9	6.0
Mujeres Adultas	7.2	6.1	5.9	6.2	6.3
Mujeres Jóvenes	7.0	6.3	5.9	6.5	6.4
Niñas	7.1	6.6	3.7	6.3	5.9
Momostenango	7.2	5.5	5.5	6.5	6.2

Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del “Diseño metodológico...”, Fase 2 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.

- A partir de la información recabada, puede indicarse que la violencia económica contra la mujer aparece con promedios arriba de 7 puntos particularmente acentuado en el ámbito del hogar.
- Por etapa de la vida de las mujeres y ámbito de ocurrencia, se identifican niveles diferenciados de riesgo de ocurrencia:
 - a) Nivel de riesgo alto:
 - En las cuatro etapas de la vida de las mujeres en el ámbito del hogar.
 - b) Nivel medio alto:
 - En la etapa de mujeres mayores en los ámbitos del trabajo y comunidad.
 - En la etapa de las jóvenes en el ámbito del trabajo.
 - En la etapa de las niñas en el ámbito de la escuela.
 - c) Nivel medio bajo:
 - En la etapa de mujeres adultas en los ámbitos de la escuela y el trabajo.
 - En la etapa de las mujeres jóvenes en el ámbito de la escuela.
 - En la etapa de las niñas en el ámbito del trabajo.
- Con base en la valoración de los niveles de riesgo, se establece que la violencia económica contra las mujeres en el ámbito del hogar implica un alto nivel de riesgo de ocurrencia a lo largo de todas las etapas de la vida, seguido del ámbito laboral que afecta principalmente a mujeres mayores y jóvenes así como del ámbito de la escuela en el caso de las niñas.

2.2.2. Violencia física

La información generada sobre la Violencia Física, a partir de la percepción de las mujeres de acuerdo con las cuatro zonas territoriales de Momostenango definidas para este estudio y ámbitos de ocurrencia, se encuentra en la Cuadro 15.

- A partir de la información recabada, puede indicarse que la violencia física contra la mujer aparece con promedios arriba de 8 puntos, en la ZT-4 / Peri-Central.

Cuadro 15
Violencia física
Zonas territoriales y ámbitos de ocurrencia

TERRITORIO	En el hogar	En la Escuela	En la comunidad	En el trabajo	Promedio MOMOSTENANGO
ZT1	5.1	3.7	3.7	3.3	3.9
ZT2	3.2	1.9	1.0	2.2	2.0
ZT3	2.3	2.9	1.6	2.8	2.4
ZT4	8.5	5.8	2.2	6.4	5.7
Momostenango	4.8	3.6	2.1	3.7	3.5

Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del “Diseño metodológico...”, Fase 2 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.

- Por zona territorial y ámbito de ocurrencia, se identifican niveles diferenciados de riesgo de ocurrencia:
 - d) Nivel de riesgo alto:
 - En la ZT-4 / Peri-Central: en los ámbitos del hogar y del trabajo.
 - e) Nivel medio alto:
 - ZT-4 / Peri-Central: en el ámbito de la escuela.
 - En la ZT-1 / Rural Alto: en el ámbito del hogar.
 - f) Nivel medio bajo:
 - En la ZT-1 / Rural Alto: en los ámbitos de la escuela y la comunidad.
 - En la ZT-2 / Rural Bajo: en el ámbito del hogar.
 - En la ZT-3 / Centro: en los ámbitos de la escuela y del trabajo.
- Con base en la valoración de los niveles de riesgo, se establece que la violencia física contra las mujeres ocurre principalmente en la ZT-4 / Peri-Central, acentuada en los ámbitos del hogar y del trabajo. Asimismo, en general se presenta con mayor énfasis en el ámbito del hogar, seguido del trabajo y la escuela.

Tomando como base las etapas de la vida de las mujeres y los ámbitos de ocurrencia de la violencia física contra las mujeres, los resultados de la información se presentan en la Cuadro 16.

- A partir de la información recabada, puede indicarse que la violencia física contra la mujer aparece con un promedio extremadamente elevado en la etapa de la de vida de las mujeres mayores, particularmente acentuado en el ámbito de la comunidad.
- Por etapa de la vida de las mujeres y ámbito de ocurrencia, se identifican niveles diferenciados de riesgo de ocurrencia:
 - a) Nivel de riesgo alto:
 - En las etapas de la vida de las mujeres mayores en el ámbito de la comunidad.
 - b) Nivel medio alto:
 - En la etapa de niñas, en los ámbitos del hogar y la comunidad.

- En las etapas de la jóvenes y mayores en el ámbito del hogar.
- c) Nivel medio bajo:
- En la etapa de mujeres adultas en los ámbitos del hogar y el trabajo.
 - En la etapa de las niñas en los ámbitos de la escuela y del trabajo.

Cuadro 16
Violencia física
Etapas de la vida de las mujeres y ámbitos de ocurrencia

Etapas de la vida de las mujeres	En el hogar	En la Escuela	En la comunidad	En el trabajo	Promedio MOMOSTENANGO
Mujeres Mayores	4.3	2.0	9.9	3.2	4.9
Mujeres Adultas	3.9	2.5	2.4	3.5	3.1
Mujeres Jóvenes	4.2	2.7	3.6	3.3	3.4
Niñas	5.4	3.5	4.0	3.8	4.2
Momostenango	4.5	2.7	5.0	3.5	3.9

Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del “Diseño metodológico...”, Fase 2 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.

- Con base en la valoración de los niveles de riesgo, se establece que desde la percepción de las mujeres participantes, la violencia física contra las mujeres implica un alto nivel de riesgo de ocurrencia en la etapa de la vida de las mujeres mayores especialmente en el ámbito la comunidad. Por su parte las niñas también están expuestas al riesgo de la violencia física en el hogar y el trabajo. En general, el ámbito que mayor nivel de riesgo impone para las mujeres es el comunitario.

2.2.3. Violencia psicológica

La información generada sobre la Violencia psicológica, a partir de la percepción de las mujeres de acuerdo con las cuatro zonas territoriales de Momostenango definidas para este estudio y por ámbitos de ocurrencia, se encuentra en la Cuadro 17.

- A partir de la información recabada, puede indicarse que la violencia física contra la mujer aparece con promedios arriba de 8 puntos, en la ZT-1 / Rural Alto.
- Por zona territorial y ámbito de ocurrencia, se identifican niveles diferenciados de riesgo de ocurrencia:
 - a) Nivel de riesgo alto:
 - En la ZT-1 / Rural Alto: en el ámbito del trabajo.
 - b) Nivel medio alto:
 - En la ZT-1 / Rural Alto: en el ámbito de la comunidad.
 - c) Nivel medio bajo:
 - En la ZT-2 / Rural Bajo y en la ZT-3 / Centro: en el ámbito del hogar.
 - En la ZT-3 / Centro: en el ámbito de la escuela.
 - En la ZT- 4 / Peri-Central: en el ámbito de la comunidad.

Cuadro 17
Violencia psicológica
Zonas territoriales y ámbitos de ocurrencia

TERRITORIO	En el hogar	En la Escuela	En la comunidad	En el trabajo	Promedio MOMOSTENANGO
ZT1	4.1	5.4	7.1	8.9	6.3
ZT2	6.0	5.7	2.2	4.4	4.5
ZT3	6.9	6.4	5.9	5.3	6.1
ZT4	5.3	3.7	5.6	4.8	4.8
Momostenango	5.6	5.3	5.2	5.9	5.4

Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del “Diseño metodológico...”, Fase 2 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.

- Con base en la valoración de los niveles de riesgo, se establece que la violencia psicológica contra las mujeres ocurre principalmente en la ZT-1 / Rural Alto, acentuada en los ámbitos de la comunidad y del trabajo. Asimismo, en general se presenta con mayor énfasis en el ámbito del trabajo, seguido del hogar y la escuela.

Tomando como base las etapas de la vida de las mujeres y los ámbitos de ocurrencia de la violencia psicológica contra las mujeres, los resultados de la información se presentan en la Cuadro 18.

Cuadro 18
Violencia psicológica
Etapas de la vida de las mujeres y ámbitos de ocurrencia

Etapas de la vida de las mujeres	En el hogar	En la Escuela	En la comunidad	En el trabajo	Promedio MOMOSTENANGO
Mujeres Mayores	6.0	6.3	4.7	6.0	5.7
Mujeres Adultas	6.0	5.6	4.7	5.6	5.5
Mujeres Jóvenes	5.7	5.4	4.3	6.7	5.5
Niñas	6.0	6.4	5.6	6.8	6.2
Momostenango	5.9	5.9	4.8	6.3	5.7

Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del “Diseño metodológico...”, Fase 2 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.

- A partir de la información recabada, puede indicarse que la violencia psicológica contra las mujeres aparece en todas las etapas de la vida de las mujeres particularmente acentuada en el ámbito del trabajo y del hogar seguido del ámbito de la escuela.
- Por etapa de la vida de las mujeres y ámbito de ocurrencia, se identifican niveles diferenciados de riesgo de ocurrencia:

a) Nivel de riesgo alto:

- En las tres etapas de la vida de las mujeres: mayores, adultas y niñas en el ámbito del hogar.
- En las tres etapas de la vida de las mujeres: mayores, jóvenes y niñas en el ámbito del trabajo.

b) Nivel medio alto:

- En la etapa de las adultas en el ámbito del hogar.

c) Nivel medio bajo:

- En la etapa de mujeres adultas y jóvenes en el ámbito escuela.
- En la etapa de las mujeres jóvenes en el ámbito de la escuela.
- En la etapa de las niñas en el ámbito de la comunidad.

Con base en la valoración de los niveles de riesgo, se establece que la violencia psicológica aparece con un nivel de riesgo alto entre los ámbitos del hogar y el trabajo comprometiendo a las mujeres en todas las etapas de su vida. El ámbito del trabajo implica un alto nivel de riesgo de ocurrencia, seguido de los ámbitos del hogar y la escuela.

2.2.4. Violencia sexual

La información generada sobre la Violencia sexual, a partir de la percepción de las mujeres de acuerdo con las cuatro zonas territoriales de Momostenango definidas para este estudio y por ámbitos de ocurrencia, se encuentra en la Cuadro 19.

Cuadro 19
Violencia sexual
Zonas territoriales y ámbitos de ocurrencia

TERRITORIO	En el hogar	En la Escuela	En la comunidad	En el trabajo	Promedio ZONA TERRITORIAL
ZT1	5.3	3.6	1.3	4.1	3.6
ZT2	2.6	1.9	0.8	1.6	1.7
ZT3	0.8	1.4	1.7	2.2	1.5
ZT4	4.4	2.4	1.9	10.0	4.7
Momostenango	3.3	2.3	1.4	4.5	2.9

Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del "Diseño metodológico...", Fase 2 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.

- A partir de la información recabada, puede indicarse que la violencia sexual contra la mujer aparece con promedios arriba de 5 puntos, en la ZT-1 / Rural.
- Por zona territorial y ámbito de ocurrencia, se identifican niveles diferenciados de riesgo de ocurrencia:

a) Nivel de riesgo alto:

- En la ZT-1 / Rural Alto: en el ámbito del hogar.

b) Nivel medio alto:

- En la ZT- 4 / Peri-Central: en el ámbito del hogar.
- En la ZT-1 / Rural Alto: en el ámbito del trabajo.

c) Nivel medio bajo:

- En la ZT-1 / Rural Alto y en la En la ZT- 4 / Peri-Central: en el ámbito de la escuela.

- Con base en la valoración de los niveles de riesgo, se establece que la violencia sexual contra las mujeres ocurre principalmente en la ZT-1 / Rural Alto, acentuada en los ámbitos del hogar y del trabajo. Asimismo, en general se presenta con mayor énfasis en los ámbitos del trabajo y del hogar, seguido del ámbito de la escuela.

Tomando como base las etapas de la vida de las mujeres y los ámbitos de ocurrencia de la violencia sexual contra las mujeres, los resultados de la información se presentan en la Cuadro 20.

Cuadro 20
Violencia sexual

Etapas de la vida de las mujeres y ámbitos de ocurrencia

Etapas de la vida de las mujeres	En el hogar	En la Escuela	En la comunidad	En el trabajo	Promedio MOMOSTENANGO
Mujeres Mayores	3.1	2.3	1.9	4.4	3.0
Mujeres Adultas	4.0	3.3	2.7	4.1	3.5
Mujeres Jóvenes	3.8	3.8	2.4	5.4	3.8
Niñas	2.3	3.7	2.0	4.2	3.1
Momostenango	3.3	3.3	2.3	4.5	3.3

Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del “Diseño metodológico...”, Fase 2 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.

- A partir de la información recabada, puede indicarse que la violencia sexual contra las mujeres aparece en todas las etapas de la vida de las mujeres particularmente acentuada en el ámbito del trabajo y del hogar seguido del ámbito de la escuela.
- Por etapa de la vida de las mujeres y ámbito de ocurrencia, se identifican niveles diferenciados de riesgo de ocurrencia:

d) Nivel de riesgo alto:

- En la etapa de las mujeres jóvenes: en el ámbito del trabajo.

e) Nivel medio alto:

- En tres etapas de la vida de las mujeres: mayores, adultas y niñas en el ámbito del trabajo.
- En la etapa de la vida de las mujeres adultas: en el ámbito del hogar.

f) Nivel medio bajo:

- En la etapa de mujeres jóvenes: en los ámbitos del hogar y la escuela.
- En la etapa de las niñas: en el ámbito de la escuela.

Con base en la valoración de los niveles de riesgo, se establece que la violencia sexual aparece con un nivel de riesgo alto en la vida de las mujeres jóvenes en los ámbitos del hogar, la escuela y el trabajo. Los ámbitos del hogar y del trabajo implican un importante nivel de riesgo de ocurrencia de violencia sexual, seguido de los ámbitos de la escuela y la comunidad.

2.3. Balance general de la intensidad de la violencia contra la mujer en Momostenango

Es importante señalar que las violencias contra la mujer, posiblemente comprometen de manera diferenciada a una cantidad de víctimas que no ha sido posible estimar. ***El ejercicio realizado debe tomarse como una aproximación exploratoria que sirva de base para la caracterización del riesgo y el establecimiento de la intensidad de su ocurrencia desde la percepción de las mujeres participantes en los grupos focales.*** En este sentido, es importante considerar la necesidad de continuar realizando ejercicios equivalentes para avanzar en el reconocimiento de la intensidad de esta problemática social.

La información consolidada para estimar la ocurrencia de las violencias de acuerdo con la zona territorial se presenta en la Cuadro 21.

Cuadro 21
Zonas territoriales y tipos de violencia

TERRITORIO	VIOLENCIA ECONOMICA	VIOLENCIA FISICA	VIOLENCIA PSICOLOGICA	VIOLENCIA SEXUAL	Promedio ZONA TERRITORIAL
ZT1	4.4	3.9	6.4	3.6	4.6
ZT2	6.8	2.1	4.6	1.7	3.8
ZT3	5.2	2.4	6.1	1.5	3.8
ZT4	6.4	5.7	4.9	4.7	5.4
Momostenango	5.7	3.5	5.5	2.9	4.4

Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del "Diseño metodológico...", Fase 2 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.

Como resultado de la información acumulada y basándose en la percepción de la ocurrencia de las violencias desde las valoraciones de las mujeres lideresas participantes en los grupos focales, puede indicarse lo siguiente:

- Cuatro de cada diez mujeres podría ser víctima de la violencia contra la mujer en Momostenango.
- Seis de cada diez mujeres podrían ser víctimas de Violencia Económica y siete cada diez estos casos, podrían ocurrir en las ZT-2 / Rural Baja y ZT-4 / Peri- Central, de Momostenango.
- Cuatro de cada diez mujeres podrían ser víctimas de Violencia Física y seis de estos casos podrían ocurrir en la ZT-4 / Peri-Central.
- Seis de cada diez mujeres podrían ser víctimas de Violencia Psicológica y seis de cada diez casos, podrían ocurrir en las ZT-1 / Rural Alta y ZT-3 / Centro, de Momostenango.

- Tres de cada diez mujeres podrían ser víctima de Violencia Sexual y cinco de estos casos podrían ocurrir en la ZT-4 / Peri-Central.
- Puede indicarse que para cinco de cada diez mujeres, la ZT-4 / Peri-Central y la ZT-1 / Rural Alta son las que presentan el nivel más alto de riesgo de ocurrencia de alguna forma de violencia contra la mujer.

La información consolidada para estimar la ocurrencia de las violencias de acuerdo con las etapas de la vida de las mujeres, se presenta en la Cuadro 22.

Cuadro 22
Etapas de la vida de las mujeres y tipos de violencia

Etapas de la vida de las mujeres	VIOLENCIA ECONOMICA	VIOLENCIA FISICA	VIOLENCIA PSICOLOGICA	VIOLENCIA SEXUAL	Promedio ZONA TERRITORIAL
Mujeres Mayores	6.0	4.8	5.7	3.0	4.9
Mujeres Adultas	6.3	3.1	5.5	3.5	4.6
Mujeres Jóvenes	6.4	3.4	5.5	3.8	4.8
Niñas	5.9	4.2	6.2	3.1	4.8
Momostenango	6.2	3.9	5.7	3.3	4.8

Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del “Diseño metodológico...”, Fase 2 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadores/as de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.

- Se corrobora que cinco de cada diez mujeres podría ser víctima de la violencia contra la mujer en Momostenango.
- Seis de cada diez mujeres podría ser víctima de Violencia Económica, particularmente si se encuentran en las etapas de la vida de las mujeres adultas y jóvenes (6/10 casos) y Adultas (6/10 casos) y muy cercanamente las mujeres mayores y las niñas (5/10 casos).
- Tres-cuatro de cada diez mujeres podrían víctimas de Violencia Física. De ellas, el mayor riesgo se observa en las etapas de la vida de las de las niñas (4/10 casos) y las mujeres mayores (5/10 casos).
- Seis de cada diez mujeres podrían ser víctimas de Violencia Psicológica. De ellas, el mayor riesgo se observa en la etapas de la vida de las niñas y de las mujeres mayores (6/10 casos).
- Tres de cada diez mujeres podrían ser víctimas de la Violencia Sexual. De ellas, el mayor riesgo lo viven las mujeres jóvenes (4/10 casos) y las mujeres adultas (4/10 casos).
- En el acumulado de los tipos de los tipos de violencia que pueden sufrir las mujeres en las distintas etapas de su vida, destaca la situación posible de las mujeres mayores, jóvenes y las niñas (5/10 casos), seguido de las adultas (4/10 casos).

De acuerdo con la percepción de las mujeres lideresas participantes en los grupos focales, el riesgo e intensidad de la ocurrencia de cualquier forma de violencia en contra de las mujeres (urbano/rurales) es de 1 de cada dos mujeres de cualquier edad. Las mujeres con mayor riesgo son las que habitan las comunidades localizadas en la periferia del centro-urbano del municipio.

Como parte de la metodología de los grupos focales, se incluyó la exploración de las acciones que se están realizando para el afrontamiento de la violencia contra la mujer así como aquellas que se consideran necesarias de impulsar con la intervención de diversos actores sociales e institucionales. Los resultados de dicha exploración, se presenta en este apartado.

En primera instancia, esta pregunta se realizó con el propósito de generar un espacio de reconocimiento de los esfuerzos de mujeres lideresas participantes en los grupos focales, para afrontar la violencia contra la mujer en Momostenango. Como parte de esta exploración, también se pudieron identificar algunos frenos u obstáculos que se viven en este departamento para erradicar esta problemática social. Ambos tipos de información, fortalecieron la generación de recomendaciones generales para la atención de la violencia contra la mujer en Momostenango pero que pueden ser útiles para la comprensión de la dimensión del problema y por ello, su pertinencia en otros lugares de Guatemala.

-
- ```

graph TD
 Title[Gráfica 4
Violencia Económica]

 Title -- "Flecha roja punteada" --> Box1[Entornos de violencia /
Miedo / Reproducción
de patrones]
 Title -- "Flecha azul" --> Box2[Fomento del diálogo y
comunicación intrafamiliar]
 Title -- "Flecha verde" --> Box3[Educación en derechos]
 Title -- "Flecha púrpura" --> Box4[Gestión de la relación
laboral]

 Box1 -- "Flecha roja punteada" --> Box2
 Box2 -- "Flecha azul" --> Box5[Presencia en entornos
escolares]
 Box3 -- "Flecha verde" --> Box6[Ayuda profesional
externa]
 Box4 -- "Flecha púrpura" --> Box7[Emprendimiento propio
/ autonomía económica]

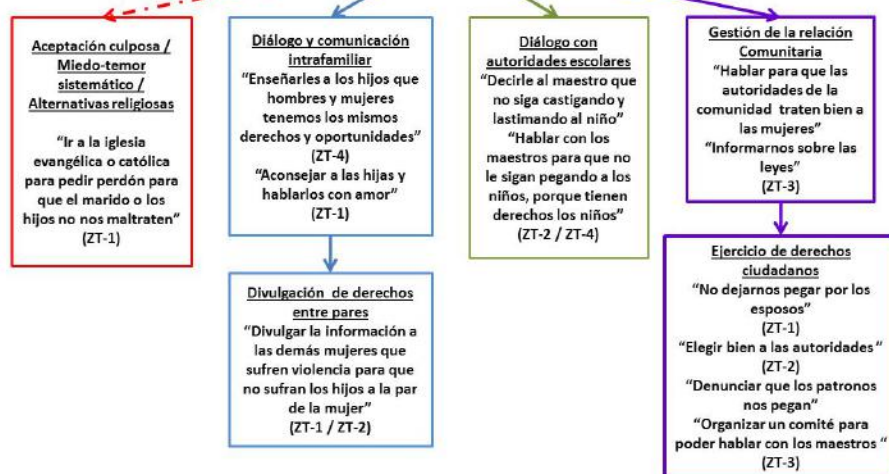
 style Box1 stroke:#f00,stroke-dasharray: 5 5
 style Box2 stroke:#00b0f0
 style Box3 stroke:#008000
 style Box4 stroke:#800080
 style Box5 stroke:#00b0f0
 style Box6 stroke:#808000
 style Box7 stroke:#800080

```
- Entornos de violencia / Miedo / Reproducción de patrones**
- "No hacemos nada"
  - "Sólo se aguanta"
  - (ZT-1 / ZT-4)
  - "Tratar de servir al marido para que él esté contento"
  - (ZT-3)
- Fomento del diálogo y comunicación intrafamiliar**
- "Dialogar con la pareja"
  - (ZT-2 / ZT-3)
  - "Hacer que los hijos tengan confianza para que cuenten lo que les pesa en la escuela"
  - (ZT-3)
  - "Corregir / hablar con los hijos para que cuando sean grandes no sufran sus mujeres"
  - (ZT-2)
- Presencia en entornos escolares**
- "Acompañar a los hijos en la escuela para que no les roben nada"
  - (ZT-2)
- Educación en derechos**
- "Educarlos para saber nuestros derechos"
  - (ZT-3)
  - "Hacer que los hijos de capaciten en la escuela / PIES de Occidente"
  - (ZT-4)
- Ayuda profesional externa**
- "Búsqueda de ayuda psicológica para el marido"
  - (ZT-3)
- Gestión de la relación laboral**
- "Defender sus derechos, y su horario de trabajo"
  - "Si nos tratan mal renunciar y buscar otro trabajo"
  - "Dialogar con el patrón"
  - (ZT-3)
- Emprendimiento propio / autonomía económica**
- "Tener un trabajo por cuenta propia para no tener jefe"
  - (ZT-3)
- Elaboración propia. Fuente: Cuestionario de identificación del "Dinamómetro del Género". Fase I de Guía de Tipos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de Facilitadores/as y Sistematizadoras de la Asociación PIES de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2015.

87

- Por un lado, la vivencia cotidiana en entornos de violencia provoca miedo y ello deriva en la reproducción de patrones que “permiten” la continuidad de la violencia, como en este caso económica. Ello puede asociarse con un patrón de “relativa indefensión aprendida” en la que se asume la violencia para “evitarla”. Lo preocupante en este caso, es que esa solución aparece en al menos tres de las cuatro zonas territoriales de Momostenango y aluden al ámbito de las relaciones en la familia.
  - No obstante, también se identificaron otras modalidades de afrontamiento en las que las mujeres promueven o impulsan acciones que contrarrestan el impacto de la violencia económica. Es el caso del fomento del diálogo, la comunicación y la confianza entre los miembros de la familia como mecanismo para resolver los problemas; incluyendo en ello, procesos que anticipen la reproducción intergeneracional de patrones de violencia económica y/o la presencia física de la madre, en entornos de riesgo ubicados especial y contradictoriamente en el ámbito escolar el cual de suyo debiera ser percibido como seguro.
  - De igual manera en el ámbito del hogar, se identificó la importancia otorgada a la educación en derechos especialmente para las mujeres y los hijos e hijas, así como la necesidad de contar con apoyos profesionales externos para atender o erradicar la violencia principalmente del marido. Eso puede significar que se comprende no sólo la importancia del problema y las consecuencias en la vida de las y los integrantes de la familia; sino que también la solución excede las capacidades de los protagonistas activos, directos e indirectos de los hechos de violencia económica.
  - En el ámbito laboral, es donde se ubican acciones orientadas a la autonomía económica de las mujeres: mediante la gestión y garantía de derechos laborales o la decisión del impulso de proyectos de emprendimiento económico propios.
- b) Al sistematizar la información relativa a la **violencia física**, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Gráfica 5**  
**Violencia Física**

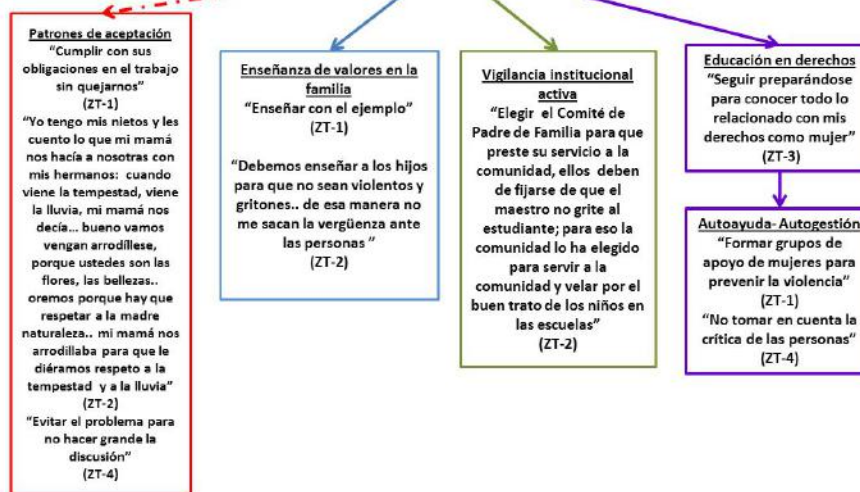


Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del "Diálogo metodológico...". Fase 3 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de facilitadores y Sistematización de la Asociación IPIS de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 11 y 13 de octubre de 2016.

En el caso de la **violencia física**, se identificaron seis (6) mecanismos de afrontamiento, a saber:

- En primera instancia, es importante destacar que la intensidad de la violencia física ejercida contra las mujeres, genera tal grado de daño que puede provocar la percepción de que "no se cuenta con la capacidad para afrontarlo". Asimismo, un importante nivel de confusión, al punto que solo se puede explicar a partir de un "error propio".
  - De ahí los sentimientos de culpa que requieren su "expiación" a través de rituales religiosos que pueden aliviar relativamente la pena; pero no necesariamente generar las condiciones de evitación para frenar o erradicar la violencia de la que son víctimas muchas mujeres en Momostenango.
  - En ese sentido, surgen las estrategias de diálogo y comunicación intrafamiliar que ofrecen las mujeres a sus hijos para explicar la situación y evitar que esta se reproduzca en las generaciones futuras o a partir de la divulgación de derechos entre otras mujeres.
  - Ese mismo recurso se emplea en el ámbito escolar, en el que se distingue el diálogo que realizan con autoridades, interpelando el abuso físico que sufren niñas y niños en las aulas mediante la aplicación que efectúan educadores de correctivos basados en la violencia física.
  - En el ámbito comunitario, se encuentra la gestión de los derechos de las mujeres mediante el diálogo con autoridades y patronos; la denuncia de hechos de violencia; la búsqueda de conocimientos sobre leyes y la participación en la elección de autoridades. En este sentido, se encuentra claridad sobre la importancia del ejercicio de los derechos ciudadanos y la oportunidad que significa para las mujeres.
- c) En relación con la **violencia psicológica**, la sistematización de los principales elementos de información se presenta en el siguiente esquema:

## Gráfica 6 Violencia Psicológica



Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del "Diseño metodológico...". Fase 3 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de facilitadores y Sistematización de la Asociación IPIS de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 11 y 13 de octubre de 2016.

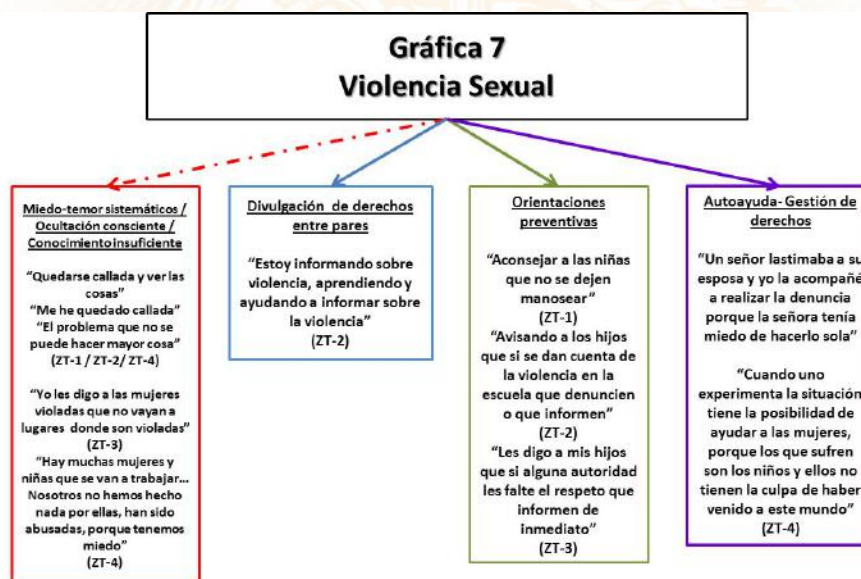
La sistematización de la información sobre mecanismos de afrontamiento de la **violencia psicológica**, se sintetiza en cinco (5) tipos de acción:

- La reproducción de patrones de aceptación que se encuentran frente a la violencia psicológica en entornos laborales, principalmente al mencionar que el cumplimiento de las obligaciones debe realizarse "... sin quejarse". Desde la misma perspectiva, la metáfora surgida en el contexto de la discusión de la violencia psicológica expresada como una "tempestad seguida de la lluvia" y la enseñanza de "arrodillarse" como indicación de aceptación concluye con la mención explícita de la necesidad de "evitar" para que los problemas no crezcan. Estos mecanismos se encuentran profunda y/o culturalmente enraizados en la cotidianidad de las mujeres de Momostenango; siendo ellas las responsables de asumir "la tempestad y la lluvia" así como el comportamiento de evitación (arrodillarse) para controlar el abuso.
- La violencia psicológica, tiene como una de sus consecuencias la pérdida de la autoestima entre quienes la sufren. En ese sentido, es importante hacer mención de la enseñanza a partir del ejemplo y de la "vergüenza" que se sufre en situaciones violentas de este tipo. Surge entonces la preocupación por lo que se enseña con el ejemplo cuando se sufre y vive en una situación de devaluación sistemática en el entorno familiar y de baja autoestima.
- Por su parte, la proactividad colectiva aparece mediante el recurso de la organización comunitaria de comités de vigilancia institucional paradójicamente, para garantizar que los docentes no incurran en actos de violencia psicológica con sus estudiantes en el ámbito escolar. Un mecanismo equivalente surge en la integración de grupos de

autoayuda entre mujeres, los cuales no sólo facilitan la comunicación entre pares sino el fortalecimiento de las capacidades individuales y de la autoestima.

- El recurso de la educación en derechos, de nuevo aparece como una necesidad sistemática de acceso a información y conocimiento.
- Aludiendo al ámbito comunitario, aparece la preocupación por “el rumor” o “el chisme”, el cual es mencionado como parte de un mecanismo racional, en el que se desecha porque provoca daño y/o disminuye la imagen pública de las mujeres. Esta mención o conciencia de este problema y sus consecuencias sociales, puede derivar en la generación de un proceso de reposicionamiento de la importancia otorgada a “las y los otros”, en la medida que causan daño a las mujeres.

d) Finalmente, en torno a la discusión de la **violencia sexual**, la sistematización de la información recabada se presenta en el siguiente esquema:



Elaboración propia. Fuente: Cuadros de sistematización de información del "Diseño metodológico...". Fase 3 de Guía de Tópicos para la ejecución de los grupos focales. Sistematización inicial del equipo de facilitadores/as y Sistematización resas de la Asociación IPIS de Occidente y revisión final del equipo consultor externo. Estudio cualitativo sobre violencia contra la mujer. Momostenango, Totonicapán, Guatemala, 12 y 13 de octubre de 2016.

En el caso de la **violencia sexual**, se identificaron cuatro (4) mecanismos de afrontamiento, a saber:

- De nuevo en este caso, aparece el miedo y el temor sistemáticos, instalados como antesala de la ocultación consciente de los hechos. A este comportamiento relativamente generalizado en las cuatro zonas territoriales de Momostenango, se agrega la percepción de incapacidad por conocimiento insuficiente para afrontar la violencia sexual, sea en la condición de víctima directa o como observadoras de los hechos.
- Aparece en este caso, el esfuerzo por divulgar entre mujeres información sobre sus derechos. Esta estrategia implica la conciencia del riesgo y la necesidad de apoyarse mutuamente para afrontarlos. También puede significar “la inminencia” y “la posibilidad” de



ser víctimas con lo cual es necesario contar con información para actuar de manera informada.

- La violencia sexual implica diversos tipos de conductas abusivas e incluye la posibilidad de diversos actores en escenarios múltiples. Por ello, las mujeres- madres, realizan esfuerzos sistemáticos de orientación preventiva que reconocen la posibilidad de riesgo entre las niñas y niños en el ámbito escolar y/o laboral (especialmente en el caso de las niñas). De ahí que se den instrucciones permanentes sobre la necesidad de informar sobre abusos.
- Como se ha indicado en otros apartados de este informe, la vivencia, la proximidad o conocimiento de hechos de violencia sexual, fueron circunstancias extendidamente recurrentes y reconocidas en las narrativas de las mujeres participantes en los grupos focales.
- Esta dolorosa situación, también da muestras de la capacidad de afrontamiento y resiliencia, cuando se indica que una mujer que ha vivido la experiencia, se encuentra en capacidad de ayudar a otras mujeres que se encuentran en situación de riesgo.
- En sentido amplio, esta valoración es indicativa de la disposición a la sororidad<sup>53</sup> de las mujeres víctimas de la violencia sexual, la cual en cada caso, podría ser conscientemente puesta al servicio de las demás como un procedimiento para aliviar el daño sufrido y multiplicar la capacidad de afrontamiento en acciones tales como: la denuncia, la atención psicológica de las víctimas, la educación en derechos, entre los más importantes.

---

<sup>53</sup> Solidaridad entre mujeres.

## VII. Apuntes para aportar a la reflexión

### 1. La violencia contra la mujer es junto a la desnutrición crónica en escolares<sup>54</sup>, uno de los principales problemas de salud en Momostenango

Los datos cualitativos obtenidos señalan que 2 de cada 3 mujeres de todas las edades, sufren o han sufrido una agresión o violencia en cualquiera de sus formas: económica, física, psicológica o sexual. De acuerdo con los datos recabados de informes del Ministerio Público comprendidos entre 2009-2015 sobre ‘denuncias de mujeres agraviadas por delitos en el Decreto 22-2008’ ocurridas en el municipio de Momostenango, el promedio anual fue de 246 casos. Comparado con el promedio de 107 denuncias a nivel del departamento, es más del doble. El mayor número de denuncias por municipio ocurrió en Momostenango, véase Cuadro 3. Si bien, hay que hacer notar que esta situación no ha sido motivo de femicidio según los datos reportados en el Cuadro 8.

Sin embargo estos datos no reflejan la realidad del delito. De acuerdo con las entrevistas realizadas así como con los resultados de los grupos focales con mujeres lideresas del poblado central y poblaciones periféricas las causas del bajo nivel de denuncia son: el temor o miedo a agresiones, vergüenza, el desconocimiento de la legislación, la barrera cultural discriminatoria y la pobreza. Estas causas se repiten en otros países en contextos similares, por ejemplo en el estudio realizado por la Cooperación Alemana-GIZ (2013: 19) cita textualmente la respuesta de una mujer de Saragura, Ecuador:

“... muchas de las veces la mujer, por temor a ser agredida físicamente... muchas de las veces no denuncian, entonces para eso está la familia, los hijos menores adultos podrían denunciar para que la autoridad actúe...”

Sin embargo los hijos o hijas de las víctimas generalmente son víctimas directas o pasivas de la violencia, o la barrera cultural de la familia con base en los estereotipos de los roles de la mujer que la obligan a callarse.

Los datos recabados hablan de que ha habido en los últimos años un aumento progresivo de las denuncias como se observa en el Cuadro 4. En el período 2009-2015 la tasa población de denuncias por agresiones contra la mujer paso de 19.0 a 35.9, y el mismo comportamiento tuvo en el municipio de Momostenango pasando de 24.6 a 47.9. De acuerdo con la opinión de la funcionaria de la DEMI entrevistada, durante los últimos años se han venido haciendo esfuerzos multi-institucionales para informar a la población femenina sobre sus derechos y entre estos a su derecho a la denuncia, sin embargo los considera aún insuficientes.

De acuerdo con los resultados obtenidos en los grupos focales realizados 1 de cada 2 mujeres, urbano-rurales, de todas las edades, tiene riesgo de sufrir alguna forma de violencia en algún momento de su vida. Hay un alto desconocimiento en las mujeres de las leyes de protección y

<sup>54</sup> Véase, SIINSAN, <http://www.siinsan.gob.gt/DcxMunicipio>

prevención, y la violencia es reconocida como un 'derecho patrilineal', es decir del hombre en la vida de las mujeres cuando es padre, hermano, esposo, suegro, autoridad, funcionario o jefe. En donde la mayor ocurrencia es en lo privado, la cotidianidad y la proximidad: el esposo y la familia ampliada.

Considerando que la función de las mujeres en la producción y reproducción familiar, el riesgo se extiende a sus hijos e hijas y sus impactos a todas las esferas: individual, familiar, comunitario y social. La desnutrición crónica en los escolares, puede también estar relacionada con la violencia en la familia y contra la mujer.<sup>55</sup> Para dimensionar los efectos sobre la salud de la violencia en todas sus formas contra la mujer, se reproducen los –ampliamente– documentados por instituciones internacionales y el Ministerio de Salud de Guatemala que en su Protocolo de Atención a Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual señala las siguientes consecuencias:

“Las consecuencias de la violencia sexual para la salud son devastadoras. Estas pueden ser físicas y psicológicas, debido a lo cual, es necesaria la intervención en salud en ambos sentidos. Las consecuencias van desde el síndrome de estrés post-traumático, embarazos no deseados, abortos, infecciones de transmisión sexual, VIH/VIH avanzado lesiones auto-inflingidas, suicidio e incapacidad física entre unos y otros, en el caso de violencia sexual de niñas, niños y adolescentes, adopción de conductas de alto riesgo, abuso de drogas y alcohol.”

La OMS por su parte en su Nota descriptiva N.º 239 de Enero de 2016 sobre la Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer, señala que las consecuencias para la salud son:

- La violencia de pareja y la violencia sexual producen a las víctimas supervivientes y a sus hijos graves problemas físicos, psicológicos, sexuales y reproductivos a corto y a largo plazo, y tienen un elevado costo económico y social.
- La violencia contra la mujer puede tener consecuencias mortales, como el homicidio o el suicidio.
- Asimismo, puede producir lesiones, y el 42% de las mujeres víctimas de violencia de pareja refieren alguna lesión a consecuencia de dicha violencia.
- La violencia de pareja y la violencia sexual pueden ocasionar embarazos no deseados, abortos provocados, problemas ginecológicos, e infecciones de transmisión sexual, entre ellas la infección por VIH. El análisis de 2013 reveló que las mujeres que han sufrido maltratos físicos o abusos sexuales a manos de su pareja tienen una probabilidad 1.5 veces mayor de padecer infecciones de transmisión sexual, incluida la infección por VIH en algunas regiones, en comparación con las mujeres que no habían sufrido violencia de pareja. Por otra parte, también tienen el doble de probabilidades de sufrir abortos.
- La violencia en la pareja durante el embarazo también aumenta la probabilidad de aborto involuntario, muerte fetal, parto prematuro y bebés con bajo peso al nacer.

<sup>55</sup> Estos resultados son consistentes con los encontrados en otro estudio de la Asociación PIES de Occidente, con una metodología distinta, en el cual reportó. El 60% de las mujeres reconoció haber sufrido algún tipo de violencia, señalando el 50% al esposo como su agresor, PIES (2009).

- La violencia contra la mujer puede ser causa de depresión, trastorno de estrés postraumático, insomnio, trastornos alimentarios, sufrimiento emocional e intento de suicidio. Las mujeres que han sufrido violencia de pareja tienen casi el doble de probabilidades de padecer depresión y problemas con la bebida. El riesgo es aún mayor en las que han sufrido violencia sexual por terceros.
- Entre los efectos en la salud física se encuentran las cefaleas, lumbalgias, dolores abdominales, fibromialgia, trastornos gastrointestinales, limitaciones de la movilidad y mala salud general.
- La violencia sexual, sobre todo en la infancia, también puede incrementar el consumo de tabaco, alcohol y drogas, así como las prácticas sexuales de riesgo en fases posteriores de la vida. Asimismo se asocia a la comisión (en el hombre) y el padecimiento (en la mujer) de actos de violencia.

#### Repercusión en los niños:

- Los niños que crecen en familias en las que hay violencia pueden sufrir diversos trastornos conductuales y emocionales. Estos trastornos pueden asociarse también a la comisión o el padecimiento de actos de violencia en fases posteriores de su vida.
- La violencia de pareja también se ha asociado a mayores tasas de mortalidad y morbilidad en los menores de 5 años (por ejemplo, por enfermedades diarreicas y malnutrición).

## 2. Unificación de la legislación sobre la erradicación de la violencia contra mujer.

La lucha universal por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres ha logrado metas importantes en la inclusión del 'enfoque de género' en la normatividad global, regional y nacional. Los Objetivos de Desarrollo 2030 ya incorporan este enfoque como eje transversal y ponen la pauta para que en los países se midan de esta manera.<sup>56</sup>

En Guatemala tenemos tres leyes que definen el delito de violencia contra la mujer y lo sancionan:

- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 98-96.
- Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto 22-2008.
- Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto Ley 9-2009.

Sin ser el propósito de este diagnóstico analizar las leyes desde una perspectiva integral en cumplimiento de las convenciones internacionales y los derechos igualitarios entre hombres y mujeres, en las entrevistas con varios funcionarios y funcionarias de las instituciones vinculadas a la red de derivación de Totonicapán y a funcionarios locales, que su aplicación se presta a interpretaciones diversas sobre a cuál le corresponde el delito. Por ejemplo en el caso de niñas menores de edad, la ley aplicada es Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar o la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

<sup>56</sup> Véase ONU (2016). Informe anual 2015-2016.; ONUMUJERES (2016). Las mujeres y los ODS 2030. En: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/post-2015>

Se recogen las metas 2030 que deberán considerarse en dicha reformulación<sup>58</sup>:

- 3. Mejorar el sistema de registro estadístico en todas las instituciones y descentralizar su producción.**

<sup>57</sup> Véase, Ramos Mendoza, Josefina; Ada Esperanza Silva Pérez; Nina Lucía Monje Navarro (2008). *Mujeres indígenas y derechos en Guatemala: compendio jurídico*.

96



prevención del VIH, VIH avanzado, ITS, embarazos de adolescentes, violencia sexual, entre otros relacionados, aunando los esfuerzos en el ámbito de sus respectivas funciones”.<sup>59</sup>

El MINEDUC cuenta con el ‘Protocolo de identificación, atención y referencia de casos de violencia dentro del sistema educativo nacional. El protocolo da los parámetros para el tratamiento específico de casos de: maltrato y violencia física y psicológica; violencia sexual; violencia por discriminación y racismo; una guía orientadora para la detección, atención y referencia de casos de acoso y hostigamiento sexual. En todos los capítulos orienta como realizar la derivación interna y externa de casos. El último capítulo se amplió con el documento ‘Guía para la identificación y prevención del Acosos Escolar (bullying). En la que la orienta sobre la detección, atención y referencia de las principales formas de violencia en la escuela:

- El castigo físico y psicológico,
- El acoso escolar,
- La violencia sexual y por razones de género,
- La violencia por discriminación y racismo,
- La violencia externa, que engloba las consecuencias de las bandas, las situaciones de conflicto, las armas y las peleas.

Todo lo anterior constituye un avance significativo en el Sistema Educativo Nacional. En la entrevista realizada a funcionarios del DEDUC Totonicapán reportaron la referencia de 3 a 4 casos por mes de violencia escolar. Sin embargo, en la percepción de las mujeres lideresas entrevistadas 4 de cada 10 niñas están en riesgo de sufrir alguna forma de violencia en la escuela; y 6 de cada 10 de sufrir violencia psicológica. La percepción de riesgo e intensidad de la violencia en la escuela es alta.

Por su parte el juzgado de paz, aportó la siguiente información, lamentablemente sin desglosar los datos sobre edad y sexo, pero el volumen de las denuncias presentadas, sitúa el problema de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes en un nivel que requiere la atención de las autoridades de forma inmediata, véase Cuadro 23.

El maltrato de niñas, niños y adolescentes se produce en un entorno de violencia en el entorno familiar y escolar. Cuando ocurre en la familia, se puede decir que los efectos la victimizan en su conjunto, pero también la violencia contra los y las menores se asocia generalmente con historias de madres golpeadas.

<sup>59</sup> Véase Carta Acuerdo MINEDUC-MSPAS (2010). Prevenir con Educación.

**Cuadro 23**  
**Maltrato contra personas menores de edad**

| Mes                                           | 2012       | 2013       | 2014       | 2015       |
|-----------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| Enero                                         | 49         | 38         | 51         | 57         |
| Febrero                                       | 35         | 45         | 34         | 50         |
| Marzo                                         | 47         | 43         | 59         | 56         |
| Abril                                         | 48         | 60         | 48         | 60         |
| Mayo                                          | 38         | 66         | 52         | 43         |
| Junio                                         | 40         | 51         | 38         | 45         |
| Julio                                         | 29         | 59         | 54         | 51         |
| Agosto                                        | 29         | 50         | 50         | 48         |
| Septiembre                                    | 45         | 64         | 47         | 38         |
| Octubre                                       | 59         | 70         | 54         | 44         |
| Noviembre                                     | 36         | 31         | 42         | 38         |
| Diciembre                                     | 40         | 43         | 56         | 32         |
| <b>Total</b>                                  | <b>495</b> | <b>620</b> | <b>585</b> | <b>562</b> |
| Fuente: Juzgado de Paz de Momostenango, 2016. |            |            |            |            |

#### 5. Sobre la denuncia sociedad-instituciones, ciclo de inhibición aprendida.

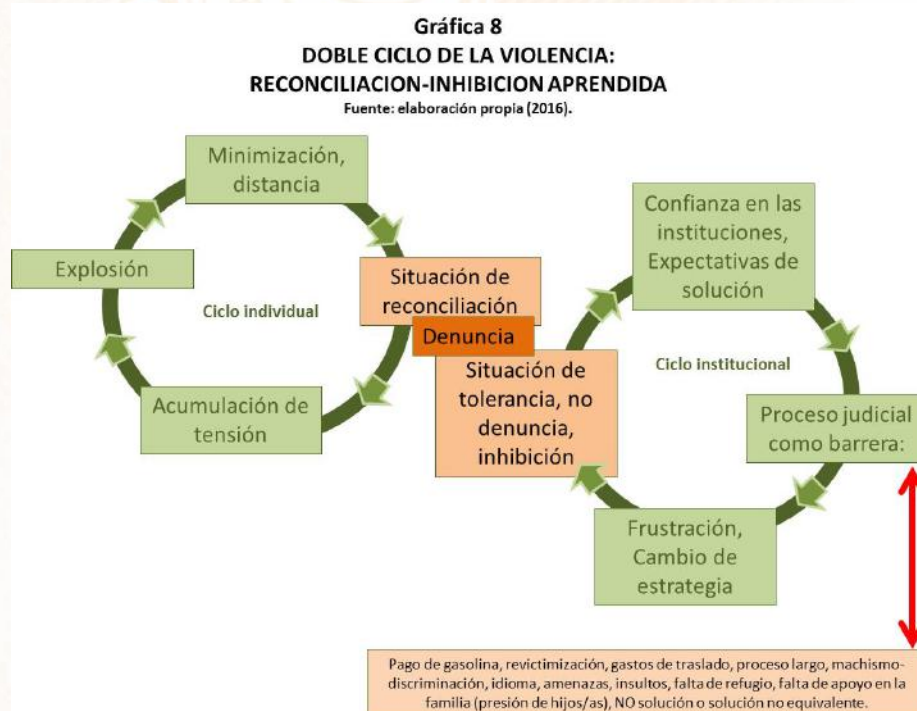
En las entrevistas a funcionarios y en los grupos realizados, se destaca el miedo y el temor a amenazas, abandono o retiro de respaldo económico como las principales justificaciones para no realizar la denuncia. En las entrevistas realizadas se argumenta la reconciliación (parte del ciclo de la violencia) como una de las razones para retirar, no ratificar o abandonar el proceso seguido luego de presentar las denuncias. Así también las presiones externas que argumentan con estereotipos de los roles subordinados y sumisos de las mujeres con relación a los hombres en los diferentes ámbitos y roles patrilineales de los hombres. Todo esto se atribuye como parte constitutiva de la ‘cultura tradicional’.

Sin embargo, hay otra manera de entender este comportamiento desde la percepción de las mujeres que se atreven a denunciar y a seguir los procesos judiciales. En los argumentos proporcionados por las mujeres está el siguiente “de nada sirve denunciar si al poco tiempo los hombres están libres nuevamente” y con actitudes de tomar venganza de lo que les ocurrió. Esta situación es parte del temor a recibir un reiterado maltrato con agresiones y otro tipo de vejaciones o amenazas como la económica, sacarla de la casa, quitarle a los hijos, etc. El otro hecho es que las mujeres que se atreven son un testimonio en las comunidades, sobre todo rurales, porque están rompiendo con los esquemas establecidos de su rol y comportamiento. Los procesos largos y costosos sin llegar al castigo de los presuntos hechores, con resoluciones de reparación no equivalentes al daño que ‘favorecen’ a los hombres tanto en los ámbitos de la autoridades comunitarias como en el OJ, hace que la percepción de las mujeres en la comunidad se retroalimente con estos casos testimoniales. El efecto acumulado de este tipo de casos en el tiempo en la percepción de las mujeres víctimas y no víctimas, vuelve verdadero a los estereotipos ‘tradicionales’ que finalmente pesan en la toma de decisión de las mujeres, es decir ‘de nada sirve

denunciar'. Este efecto es más que afirmar los estereotipos, es una inhibición aprendida ante la inoperancia de la institucionalidad, es un segundo ciclo pero institucional.

Lo mismo sucede con la estrategia de las mujeres de aceptar o fingir 'reconciliación' al retirar sus denuncias, acción o decisión que se deriva de una evaluación de su futuro inmediato ante la desprotección de las instituciones. Para que la PNC vaya a la comunidad hay que 'contribuir' con comprar la gasolina; el juicio se realiza en la cabecera departamental y eso causa un costo, que si la mujer no cuenta con un apoyo familiar (o la legislación obligue al hombre a cubrir de inmediato los costos de manutención y del juicio) de dónde obtiene el dinero para sus gastos de traslado, alimentación y hospedaje (mas el gasto de la casa).

Esta situación nos hace plantear que el primer ciclo de la violencia (planteado por Leonor Walker en 1987<sup>60</sup>) coexiste interdependientemente de un segundo ciclo de la violencia que denominaremos 'institucional', de tal manera que el primero de retroalimenta del segundo, estableciendo una simbiosis funcional perversa. Para romper el primero, también hay que romper el segundo. Por lo que centrar esfuerzos únicamente basados en que las mujeres 'denuncien' es de alguna manera y en las condiciones institucionales actuales, fomentar la 'inhibición aprendida de la denuncia'.



A partir del mes de octubre 2016, el MP en conjunto con otras instituciones de la Red de Derivación, están realizando una campaña para informar a la población sobre las leyes existentes sobre la erradicación de todas formas de violencia contra la mujer. Como resultado de la campaña se espera que aumente el número de denuncias en todo el departamento. La pregunta aquí es

<sup>60</sup> Véase, MSPAS (2008;19)

¿Están capacitadas las instituciones para canalizar más denuncias? ¿El resultado a mediano plazo será aumentar el mecanismo que fortalece la inhibición aprendida? ¿Sería prudente realizar paralelamente un programa de fortalecimiento institucional del MP y OJ con inversión en la atención integral y eficiente a las mujeres sobrevivientes de violencia?

#### **6. Acercamiento de la atención institucional a las mujeres rurales.**

Uno de los factores de no presentar denuncia por alguna forma de violencia en contra de las mujeres, lo constituye la distancia entre el municipio y la cabecera departamental. Las mujeres de la zona territorial baja, casi tienen que viajar un día completo para asistir a una audiencia en la ciudad de Totonicapán en donde está el MP y los juzgados que deciden sobre casos de violencia sexual o agravada.

De acuerdo con la Ley de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, dice en su artículo 16 "... Es obligación del Estado garantizar el acceso, la pertinencia, la calidad y los recursos financieros, humanos y materiales, para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia. Será la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer –CONAPREVI– quien impulsará su creación y dará acompañamiento, asesoría y monitoreo a las organizaciones de mujeres, especializadas, que los administren.

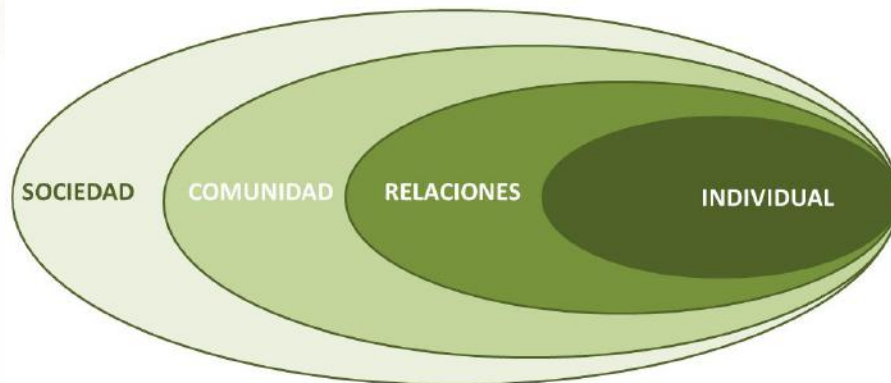
#### **VIII. Recomendaciones para aportar a la acción desde lo local**

La recomendación para la Asociación PIES de Occidente es desarrollar un programa de erradicación de la violencia contra la mujer en Momostenango con impacto a nivel departamental con una duración mínima de 5 años. La propuesta del programa se plantea siguiendo el 'modelo ecológico' que es el propuesto por ONU/MUJERES para considerar el conjunto de riesgos que enfrentan las mujeres abarcando los ámbitos individual, familiar y comunitario en un contexto social/institucional/ambiental/territorial más amplio, con el fin de accionar sobre todos los componentes que aumentan o disminuyen la probabilidad de que ocurra un hecho de violencia particular.<sup>61</sup>

---

<sup>61</sup> Véase, Heise L, Ellsberg M, Gottemoeller M (1998). *Ending violence against women*. Baltimore, MD, Johns Hopkins University Press, 1999, citado en: <http://www.endvawnow.org/es/articles/310-operar-dentro-del-modelo-ecologico.html?next=311>

**Gráfica 9**  
**MODELO ECOLOGICO PARA COMPRENDER LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**



Fuente: Heise L, Ellsberg M, Gottemoeller M (1998). *Ending violence against women*. Citado por WHO-OMS (2013).

El modelo pone de relieve la importancia de comprender la compleja interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales, económicos y políticos que aumentan la posibilidad de que las mujeres y las niñas sean objeto de violencia económica, física, psicológica, sexual o patrimonial (y de que los hombres la perpetren).

De acuerdo con los hallazgos de la investigación bibliográfica, de los informes estadísticos, del trabajo de entrevistas a funcionarios y los grupos focales (uno con hombres líderes y 16 con mujeres lideresas de las comunidades), se proponen los siguientes factores de riesgo de las mujeres de ser víctima de violencia (y de los hombres de cometerla):

En el ámbito individual:

- Bajo grado de escolaridad y por tanto de información,
- Manejo limitado del idioma de las instituciones,
- Mujer con restricciones para salir fuera de la vivienda,
- Mujer soltera sin o con hijos/as,
- Mujer menor de edad en casa de padrastro o tutor por orfandad,
- Haber estado expuesta a maltrato infantil en su niñez,
- Alcoholismo en el adulto, en la pareja o en la mujer,
- Trastornos de la personalidad o manejo de las emociones,

En el ámbito de relaciones (familiar y extrafamiliar):

- Hacinamiento en la vivienda, compartir habitación con hombres mayores a la mujer,
- Familiares y amigos viviendo en el mismo hogar,
- Experiencia de violencia en la familia y tolerancia de las mujeres,
- Al tener muchas parejas el hombre sospecha de infidelidad de la mujer,
- Dependencia económica de la mujer,
- Migración del hombre,

En los ámbitos comunitario y social:

- Fanatismo religioso,
- Tolerancia religiosa de la violencia contra la mujer por la obligación de obediencia y sumisión (los hombres dirigen las iglesias),
- Tolerancia de la violencia contra las mujeres en las escuelas públicas y privadas,
- Debilidad de la presencia de las instituciones municipales y estatales,
- Personal institucional sin entrenamiento para atender casos de VCM,
- Tolerancia de las autoridades a la violencia familiar por ser la familia ámbito privado,
- Ideología machista: pureza de la mujer y libertad sexual a los hombres,
- Sistemas patrilineales de herencia,
- Tolerancia social del acoso sexual en el trabajo (particularmente mujeres jóvenes),
- La posición machista de las autoridades comunitarias (son estructuras de hombres),
- La vulnerabilidad de las autoridades comunitarias frente a amenazas de los autores de VCM,
- Ausencia de redes de apoyo para la mujer víctima de violencia,
- Ausencia de información (no hay datos sistematizados) y difusión sobre la prevalencia de la violencia contra la mujer,

De acuerdo al grado de prevalencia de la violencia contra la mujer, la estrategia deberá de considerar como eje central la de ‘visibilizar la verdadera dimensión de la prevalencia de la violencia contra la mujer en los distintos ámbitos y proveer de mecanismos de actuación, protección y prevención en los ámbitos individual, comunitario e institucional’.

Seguindo la amplitud y complejidad multinivel de los riesgos identificados, los componentes del programa de erradicación de la VCM son los siguientes:

**Componente 1: Atención a los hombres miembros de las autoridades de las comunidades.**

- Realizar un proceso participativo de discusión con las autoridades comunitarias sobre la VCM, las nuevas masculinidades, el estado de situación en la comunidad de la VCM, análisis de creencias y costumbres, definir un protocolo de denuncia, vigilancia, seguimiento y derivación de los casos de VCM garantizando que el protocolo sea parte de la consigna, año con año.
- Retroalimentación anual del protocolo comunitario de VCM con autoridades comunitarias.
- Capacitar al Juzgado de Paz, para realizar la retroalimentación a las 32 alcaldías comunitarias y 4 barrios.

## Componente 2: Atención a la mujer en búsqueda de su autonomía económica.

- Apoyar a la organización comunitaria de redes de apoyo entre mujeres como escuelas locales de reproducción social de la defensa de los derechos de las mujeres, la salud y enseñanza a los hijos e hijas sobre las nuevas masculinidades y los derechos de las mujeres.
- Fortalecer actividades y proyectos de emprendedurismo y autonomía económica de las mujeres en las comunidades.



1. Articulación Regional Feminista de Derechos Humanos y Justicia de Género. Corporación Humanas Colombia. Fundación Ford y AECID Colombia. (2015). Situación de las mujeres afrocolombianas e indígenas. 2011 – 2014. Articulación Regional Feminista de Derechos Humanos y Justicia de Género. Corporación Humanas Colombia. Fundación Ford y Agencia Española de Cooperación Internacional - AECID-Colombia. P. 86.  
<http://www.humanas.org.co/archivos/mujeresafroeindigenascolombia.pdf>, consulta 14.07.16.
2. Briones-Medina, Patricia. (2015). Las múltiples caras de la violencia contra las mujeres indígenas y los Retos para su atención en contextos pluriculturales. Revista DIGITAL CIENCIA@UAQRO 8 (1) 2015. México. P. 15.  
[http://www.uaq.mx/investigacion/revista\\_ciencia@uaq/ArchivosPDF/v8-n1/5.pdf](http://www.uaq.mx/investigacion/revista_ciencia@uaq/ArchivosPDF/v8-n1/5.pdf), Consulta 14.07.16.
3. CENADOJ. (2008) Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer DECRETO NÚMERO 22-2008. Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial. Guatemala. P. 9.  
[https://www.oas.org/dil/esp/Ley\\_contra\\_el\\_Femicidio\\_y\\_otras\\_Formas\\_de\\_Violencia\\_Contra\\_la\\_Mujer\\_Guatemala.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Ley_contra_el_Femicidio_y_otras_Formas_de_Violencia_Contra_la_Mujer_Guatemala.pdf), Consulta 14.07.16.
4. Centro de Derechos Humanos. (S/f.) Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres en las Américas: Violencia contra mujeres indígenas en el marco de las relaciones familiares: pautas para decidir la procedencia de acuerdos reparatorios. Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Embajada de Finlandia en Chile. Chile. P. 102.  
<http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/100.pdf>, consulta 14.07.16.
5. CEPAL. (1996). Violencia de género: un problema de derechos humanos. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Serie Mujer y Desarrollo 16. Santiago de Chile. P. 50.  
<http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27403/violenciadegenero.pdf>, Consulta 14.07.16.
6. Condiza, William; Hernández, E. (2013). Mujer indígena y violencia en el cauca colombiano. Revista: Temas de nuestra américa N.º 53. Colombia. P. 22.  
<http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/tdna/article/view/6083>, consulta 14.07.16.
7. Caputo, Luis. BASE Investigadores Sociales. Sobrevivencia-Amigos de la Tierra Paraguay. IBISS-CO de Brasil. ONU MUJERES. (2013). Trata y violencia contra mujeres indígenas. BASE Investigadores Sociales. Sobrevivencia-Amigos de la Tierra Paraguay. Instituto Brasileiro de Inovaçõespró-Socieda de Saudável Centro Oeste –IBISS-CO de Brasil. Organización de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. – ONU MUJERES. Brasil. P. 129.  
<http://bienal-clacso-redinju-umz.cinde.org.co/archivos/Trata%20Indigena%20L%20Caputo.pdf>, consulta 14.07.16.
8. ECMIA – CHIRAPAQ. (2013). Violencias y Mujeres Indígenas. Documento preparado para la CSW57. Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas-ECMIA, Centro de Culturas

Indígenas del Perú –CHIRAPAQ. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID y la Fundación Ford. Perú. P. 34.

[http://www.juntos.gob.pe/modulos/mod\\_infojuntos\\_V1/docs/51.pdf](http://www.juntos.gob.pe/modulos/mod_infojuntos_V1/docs/51.pdf), consulta 14.07.16.

9. FIMI. (2006). Mujeres indígenas confrontan la violencia IWANKA RAYA. Informe complementario al estudio sobre violencia contra las mujeres del Secretario General de las Naciones Unidas. Foro Internacional de Mujeres Indígenas. P. 72.  
<http://www.fimi-iiwf.org/archivos/8162f56478b843333dc95a1f5f381ab1.pdf>,  
Consulta 14.07.16.
10. FIMI. PATH/ Alianza InterCambios. Embajada de Noruega y Seattle International Foundation. (2013). Diálogo de Saberes sobre la Violencia contra las Mujeres Indígenas. Foro Internacional de Mujeres Indígenas – FIMI. PATH/ Alianza InterCambios. Embajada de Noruega y Seattle International Foundation. Mexico. P. 49.  
<http://iknowpolitics.org/es/learn/knowledge-resources/academic-paper-article/di%C3%A1logo-de-saberes-sobre-la-violencia-contra-lasmujeres>, Consulta 14.07.16.
11. Fernández de Juan, Teresa (Coord). CNDH México. (2004). Violencia contra la mujer en México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México P. 272.  
[http://www.cdhezac.org.mx/pdfbiblio/Violencia contra la Mujer en Mexico.pdf](http://www.cdhezac.org.mx/pdfbiblio/Violencia%20contra%20la%20Mujer%20en%20Mexico.pdf),  
Consulta 14.07.16.
12. GIZ (2014). Con más de cinco sentidos: Prevención y lucha contra la violencia hacia mujeres indígenas y afroamericanas y mujeres de zonas rurales. Programa Combatir la Violencia contra las Mujeres en América Latina. *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit* (GIZ).Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania.
13. GIZ. ComVoMujer. (2012). Impunidad ante la violencia hacia las mujeres Indígenas en el acceso a las justicias. Estudio de casos del pueblo Saraguro. Cooperación alemana al desarrollo. Programa Fortalecimiento de Organizaciones Indígenas en América Latina – PROINDIGENA”, Programa “Combatir la Violencia Contra la Mujer en Latinoamérica – ComVoMujer”.Ecuador. P. 40.  
<https://www.giz.de/en/downloads/giz-2012-es-fiis-Saraguro-libro.pdf>, Consulta 14.07.16.
14. GIZ. Programa ConVoMujer. (2014) Con más de cinco sentidos: Prevención y lucha contra la violencia hacia mujeres indígenas y afroamericanas y mujeres en zonas rurales. Cooperación alemana -GIZ. Programa regional Combatir la Violencia contra las Mujeres en Latinoamérica – ComVoMujer. Perú. P. 72.  
Documento electrónico, <http://www.bivica.org/upload/cinco-sentidos.pdf>, Consulta 14.07.16.
15. INE. (2014). Violencia en contra de la mujer 2008 – 2013. Instituto Nacional de Estadística - INE Guatemala. P. 102.  
<https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/11/25/ggH7sQso5HbIWZSesco9OUeZqAcHPhYz.pdf> , Consulta 16.07.16.
16. MSPAS (2008). Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar. Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social. Guatemala. P. 56.  
[portal.mspas.gob.gt/files/Descargas/.../Violencia%20intrafamiliar.pdf](http://portal.mspas.gob.gt/files/Descargas/.../Violencia%20intrafamiliar.pdf), Consulta 16.07.16.

17. Lasheras Lozano, M<sup>a</sup> Luisa; Marisa Pires Alcaide (Coordinadoras) (2003). La violencia contra las mujeres considerada como problema de salud pública. Documento de Apoyo para la atención a la salud de las mujeres víctimas. No. 86. Documentos Técnicos de Salud Pública. Servicio de Promoción de la Salud. Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.  
[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=PTSA\\_Multimedia\\_FA&cid=1142445524455&pagenam e=PortalSalud%2FPTSA\\_Multimedia\\_FA%2FPTSA\\_documentoWebeditpro](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=PTSA_Multimedia_FA&cid=1142445524455&pagenam e=PortalSalud%2FPTSA_Multimedia_FA%2FPTSA_documentoWebeditpro), Consulta 05.09.16
18. López Avilés, Gil. Movimiento ciudadano. (S/f). La mujer indígena en México: Entre las costumbres y el machismo. Movimiento ciudadano México. P. 354.  
[https://movimientociudadano.mx/sites/default/archivos/ae\\_mujeres/estudios/1%20La%20m ujer%20indigena.pdf](https://movimientociudadano.mx/sites/default/archivos/ae_mujeres/estudios/1%20La%20m ujer%20indigena.pdf), Consulta 14.07.16.
19. Observatorio de Género. (2013). Algunos factores asociados a la violencia contra las mujeres indígenas, Colombia 2012 – 2013. (Estudio exploratorio) Observatorio de Asuntos de Género. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Colombia. P. 45.  
[http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/Investigacion\\_indigena.pdf](http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/Investigacion_indigena.pdf), Consulta 14.07.16.
20. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (2007) Violencia contra las mujeres indígenas en Guatemala. P.77.  
<https://es.scribd.com/doc/39672717/Violencia-contra-las-mujeres-indigenas-en-Guatemala>, Consulta 14.07.16.
21. Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe. (2015). Monitoreo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030: oportunidades y retos para América Latina y el Caribe. Organización de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres – ONUMUJERES.  
<http://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/09/monitoreo-genero#view>, Consulta 16.07.16.
22. OMS (1996). 49a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD. Resolución WHA49.25. Prevención de la violencia: una prioridad de salud pública.  
[http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:fZEI\\_wPv8pgJ:www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/resources/publications/en/WHA4925\\_spa.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&client=firefox-b](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:fZEI_wPv8pgJ:www.who.int/violence_injury_prevention/resources/publications/en/WHA4925_spa.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&client=firefox-b), Consulta 16.07.16.
23. PAHO-OPS (2013). Violence Against Women in Latin America and the Caribbean: a comparative analysis of population-based data from 12 countries. Pan American Health Office, Organización Panamericana de la Salud ; Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Washington, DC : OPS, 2013. P: 16.  
[http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=20442&Itemid=270&lang=es](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=20442&Itemid=270&lang=es), Consulta 14.07.16.

- 108

Chiapas. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. México. P. 182.

[http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/309/1/images/AltosChiapas19sep2011\(1\).pdf](http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/309/1/images/AltosChiapas19sep2011(1).pdf), Consulta 14.07.16.

33. UNIFEM–Región Andina. (S/f). Las mujeres indígenas y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) América Latina: Prevención de la violencia de género hacia mujeres adolescentes y jóvenes en riesgo de noviazgos violentos en el municipio de El Alto (Bolivia). Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer – UNIFEM. Bolivia. P. 12. <http://www.un.org/esa/socdev/publications/Indigenous/es/chap6.pdf>, Consulta 14.07.16.
34. UNITE (2009). Violencia contra las mujeres. United Nations Secretary General’s Campaign to end violence against woman. P. 2. [http://www.un.org/es/events/endviolenceday/pdfs/unite\\_the\\_situation\\_sp.pdf](http://www.un.org/es/events/endviolenceday/pdfs/unite_the_situation_sp.pdf), Consulta 14.07.16.
35. ONUMUJERES. (2013). Elementos esenciales de planificación para la eliminación contra la violencia de mujeres y niñas. Organización de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. E.U.A. P. 114. <http://www.endvawnow.org/es/articles/295-definicion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-y-ninas-.html>, Consulta 14.07.16.
36. PDH (2013). Análisis de la situación de embarazos en niños y adolescentes en Guatemala 2011-2013. Informe Temático. Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala. Defensoría de la Mujer. [www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Biblioteca/Informes%20Especiales/informe\\_t.pdf](http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Biblioteca/Informes%20Especiales/informe_t.pdf)
37. Rico, Nieves (1997). Violencia de género: un problema de derechos humanos. Comisión Económica para América Latina, CEPAL. Serie Mujer y Desarrollo. No. 16. LC/L 957. Santiago de Chile.
38. WHO-OMS (2013). Violence Against Woman. World Health Organization. WHO/NMH/VIP/PVL/13.1. P: 8 [http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/NMH\\_VIP\\_PVL\\_13\\_1/es/](http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/NMH_VIP_PVL_13_1/es/), Consulta 14.07.16.